LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana---Bolivar 38 — BUENOS AIRES, Miercoles 27 de Agosto de 1884 — AÑO IV---Número 1175

SUMARIO

S. Editorial—Esposicion en Mendoza.
Telegramas
Ley de sueldos.
Proteccion á las letras.
Correspondencia noticiosa.
La Constitucion no es un pacto.
Noticias
Congreso Nacional.
Reglamento general de Policia
Revista comercial.
Teatros.
Municipalidad
Avisos

La Esposicion de Mendoza

Con satisfaccion publicamos hoy un decreto del Gobierno de Mendoza, disponiendo y reglamentando una Esposicion Interprovincial que será inaugurada en los primeros meses del año entrante.

Esa noble inspiracion del Gobierno del coronel Ortega, refleja sobre el espíritu progresista de la provincia de Mendoza la gloria de un movimiento tan digno de sus aspiraciones.

Se honra allí la industria nacional con estímulos alentadores; y se hace al culto del trabajo el homenaje mas digno en medio de una fiesta entusiasta del progreso.

Así se celebrará la inauguracion de las líneas del ferrocarril que ligará á las tres provincias de Cuyo con el litoral.

Mendoza, como sus autoridades, esperan que el Presidente de la República honrará aquel acto espléndido con su presencia.

El Jefe del Estado podrá ver satisfechos los esfuerzos de su ardiente voluntad y de sus propósitos patrióticos en la realizacion y en la complementacion de esas obras colosales; y los pueblos de Cuyo y todos los pueblos de la República, estimarán en los resultados que recojen los efectos preciosos de la paz y del buen Gobierno.

El estado moral, la tendencia y las preocupaciones altas de una sociedad, se aprecian en el carácter de sus manifestaciones y en la espontaneidad de sus inspiraciones.

Así, pues, la idea de celebrar la inauguracion oficial del camino de fierro en una Esposicion Interprovincial, es un gaje de las predilecciones favoritas del trabajo, es un arranque genial, un movimiento inteligente que complace al sentimiento de la propia dignidad, simbolizada en esa ofrenda al progreso.

¿Qué fiesta mas digna de un grande acontecimiento económico y moral, que la vinculacion de otro acontecimiento en homenaje á la industria?

Fiestas, bailes, banquetes, carreras, espectáculos bien combinados, son como accesorios ó matices de una idea predominante, grata, influyente y útil para el interes permanente del pueblo.

Se conocerán allí todas las variadas y ricas producciones de Mendoza y de las provincias que son invitadas; pero serán ofrecidas no como recreacion para satisfacer la curiosidad sino como en un museo. Serán ofrecidas como un programa en el interes de la industria, como una promesa y una demostracion para el empleo del capital, como otras tantas fuentes de comercio en diversidad de objetos principales en el consumo universal.

Hay allí una escuela pintoresca de las reglas y de los resultados del cultivo; una demostracion de los medios toscos, fáciles, pero eficaces de la irrigacion; todo ello aplicable á muchas de nuestras provincias.

La afluencia de concurrencia, el conocimiento del país y sus perspectivas han de despertar el interes de operaciones que puedan fundarse sobre la adquisicion de tierras, tan fértiles, tan garantidas hoy en la provincia de Mendoza.

El atractivo de la fiesta industrial con que se celebre la inauguracion del ferro-carril Andino, atraerá indudablemente un crecido número de personas de Chile en estacion tan propicia para el paso de los Andes.

Causa probable será esa de que se ensanchen las operaciones de comercio que se sustentan con la vecina República, especialmente en la provision de ganados.

Es ahora la oportunidad de que, los habitantes del litoral conozcan nuestras provincias andinas, recostadas en las faldas de las montañas mas grandes del mundo.

Que conozcan á la nueva Mendoza, con toda su fresca juventud, hija de ruinas y de cataclismos pero chispeante de enerjía y de fé!

Es un espectáculo nuevo y desconocido que sorprende y que deleita, cuando se abandona la llanura y la pampa, para entrar por alamedas de cuarenta leguas desde el Desaguadero á la pintoresca ciudad.

El panorama es nuevo, el espectáculo es espléndido, el aire es puro, el clima delicioso, la abundancia asombrosa, la hospitalidad de sus gentes encantadora.

En esa region tan grata va á tener lugar la noble fiesta del progreso iniciada con inteligencia.

Allí, bajo auspicios tan felices es donde se desarrolla con actividad y energía la fuerza protectora del trabajo y en donde se agiganta la perspectiva de sus industrias.

No faltará concurrencia por cierto á la Esposicion de Mendoza; y esas romerías del recreo y del interes, trasladadas en horas, podrán admirar las transformaciones producidas por la viabilidad que es la palanca de tan merecida prosperidad.

Los alegres viageros como los industriales poderosos, que por esa via y por todas partes vuelan en el tránsito de cientos de leguas, irán viendo por sus ojos el fruto de los trabajos de una administracion ilustrada, progresista y patriótica.

Verán ahí, empleados y reproducidos en enormes beneficios los recursos del país, las adquisiciones del crédito nacional aplicadas á mil obras venturosas que trasforman pueblos, caminos, industrias, riqueza pública, valores territoriales, seguridad y cuanto hace el impulso de la grandeza nacional.

DECRETO

Mendoza, Agosto 19 de 1884.

Teniendo conocimiento el P. E., que en los primeros meses del año próximo debe verificarse la inauguracion oficial del ferro-carril Andino, y—

CONSIDERANDO:

1° Que esa inauguracion definitiva ha de atraer á esta ciudad no solo al Exmo. señor Presidente de la República, funcionarios de la Administracion Nacional y concurrencia de personas de las demas provincias hermanas; y que debe aprovecharse esta ocasion para dar á conocer el grado de cultura y riqueza á que la provincia ha llegado.

2° Que la esposicion de productos del suelo, ya agrícolas, ya rurales ó de otras industrias, ha contribuido en todos los pueblos á la mayor perfeccion de sus productos y mayor desarrollo en la produccion.

3° Que una esposicion es doblemente útil en paises que necesitan hacerse conocer en el esterior, y tambien para que en la provincia misma se conozcan sus productos, estableciéndose una justa emulacion entre los productos y obtener por este medio mayor desenvolvimiento de capital en las fuerzas productivas de la provincia.

4° Y habiendo acordado el H. Congreso una subvencion de 15,000 $ m|n., á solicitud del P. E., para ser invertidos en una Esposicion industrial en la provincia.—

El Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° En los primeros meses del año próximo de 1885 se celebrará en esta ciudad una *Exposicion interprovincial* de artes é industrias.

Art. 2° Se admitirán igualmente en esta Exposicion las máquinas introducidas del estranjero que tengan aplicacion á la agricultura ó á las industrias rurales, como tambien instrumentos agrícolas que se apliquen ó puedan aplicarse útilmente á la agricultura ó á sus derivados.

Art. 3° Se admitirán igualmente animales en pié, de razas finas, ya procedan del estranjero ó de las cabañas que existan en la República, como tambien los productos del reino mineral.

Art. 4° Nómbrase para preparar y dirigir todos los trabajos de la *Exposicion*, y construccion de edificios y demás adyacencias, una Comision compuesta de las siguientes personas:

Presidente D. Tiburcio Benegas
Vice-id " Cárlos L. Lagomaggiore
Tesorero " Joaquin Villanueva
Secretario Dr. " Félix Suarez
Id " S. Samper
" Cárlos Gonzalez
" Pascual Suarez
" Rufino Cubillos
" " Pedro N. Ortiz
" " Emilio Civit
" Elias Villanueva
" Meliton Gonzalez
" Abelardo Nanclares
" " Exequiel Tabanera
" Salvador Civit
" Toribio Barrionuevo
" Gabriel Fornés
" Francisco Raffo
" Cárlos Dellaballe
" Luis Lavoisier.

Art. 5° Esta Comision funcionará con la denominacion de «Comision Directiva de la Exposicion de Mendoza»,—quedando facultada para nombrar los empleados rentados que resultasen ser necesarios.

Son atribuciones de la Comision Directiva.

1° Redactar el Programa y Reglamento de la Exposicion.

2° Señalar de acuerdo con el P. E. los premios que han de ser distribuidos á los expositores, segun las categorías y grupos de los objetos espuestos.

3° Nombrar los Jurís encargados de la adjudicacion de premios, bajo la base de que ningun espositor podrá formar parte de ningun Jurí.

4° Dirijirse á todas las personas que puedan concurrir con sus productos, maquinarias, instrumentos, etc., al objeto de la Exposicion.

5° Nombrar en cada Departamento una «Comision Auxiliar» para el mejor resultado de la Esposicion,—espidiéndoles las instrucciones sobre los objetos que deben enviar y mejor medio de remision.

6° Preparar, imprimir y repartir una Memoria descriptiva y detallada del estado de la provincia, que dé á conocer su poblacion, rentas, edificios, estado de su instruccion pública, agricultura, comercio, etc., con todos los datos estadísticos que se puedan acumular.

Art. 6° La Comision Directiva propondrá al Gobierno la adopcion de todas las medidas que tiendan á hacer efectivo el resultado de los trabajos que se le encarguen.

Art. 7° Invítese á las provincias hermanas muy especialmente á las de San Juan y San Luis, á que concurran á la Esposicion de Mendoza con los productos que dén á conocer mejor sus riquezas agrícolas y pastoriles.

Art 8° La Comision Directiva elevará trimestralmente al P. E. la cuenta general de los fondos que hubiese percibido y la inversion dada

Art. 9° Todos los asuntos concernientes á la Esposicion, correrán por el Ministerio de Gobierno.

Art. 10 Por decreto separado se fijará el dia de la apertura de la Esposicion.

Art. 11. La Esposicion se efectuará en el terreno cedido al efecto por la Municipalidad de la ciudad, el que se halla ubicado en la calle San Martin.

Art. 12. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

ORTEGA.
Manuel Bermejo.

Conforme—
S. Samper,
S. S.

TELEGRAMAS
DE
"LA TRIBUNA NACIONAL"

(AGENCIA HAVAS)

Los emperadores Guillermo y Alejandro

PETERSBURGO, Agosto 25—El emperador Alejandro saldrá en breve para Alemania con el objeto de visitar al emperador Guillermo.

La prensa inglesa y el bombardeo de Futcheu

LÓNDRES, Agosto 25—Los diarios ingleses critican acerbamente al gobierno francés con motivo del bombardeo de Futcheu, llevado á cabo por el contralmirante Courbet.

El cólera en Italia

ROMA, Agosto 25—El cólera continúa haciendo víctimas en diferentes provincias del Reino, sin haberse hasta ahora declarado epidémicamente en ninguna de ellas.

De nuestros corresponsales

SANTIAGO DE CHILE—*Agosto 26*—Llega á cien el número de civilistas destinados.

Es opinion general de que Cáceres está perdido, retirándose al interior.

El Presidente de la Cámara de Diputados de Bolivia, pidió al gobierno que exijiese la estradicion de Pacheco y Céspedes. Cáceres se acercó tanto á Lima, porque los civilistas le aseguraron que Lima se insurreccionaría contra Iglesias, quien seria entregado maniatado por su propia tropa.

MONTEVIDEO—*Agosto 26*—«O Jornal do Commercio» de última fecha, trae los siguientes sueltos:

ESCUADRA DE EVOLUCIONES—El gefe de escuadra Silveira da Motta, ha sido nombrado para comandar la escuadra que compondráse de las dos actuales divisiones de evoluciones, comandadas por los gefes de division Salgado y Piquet. Es probable que el buque almirante sea el crucero almirante *Barroso* hasta que llegue el acorazado *Riachuelo*, esperado para fines de Setiembre. La escuadra constará así de los siguientes buques: Acorazados *Riachuelo, Sete do Setembro, Solimoes* y *Javary*. Cruceros: *Almirante Barroso, Gwanabara, Trajano, Primero de Marzo, Paranahyba, é Imperial Marinheiro.* En todo 10 buques.

Consta que cinco torpederas de primera clase y tres de cuarta clase que posee la armada, harán parte de la escuadra destinada á la instruccion de nuestros oficiales y marineros en todas las prácticas de la táctica naval moderna y navegacion de todo nuestro litoral. La marina brasilera inicia esta forma de ejercicios de que otras no prescinden, para asegurar la fácil movilizacion de la escuadra y eficiencia militar y náutica, iniciativa que mucho honra al almirante actual ministro de Marina. Por este motivo el jefe de escuadra Silveira Motta, dejó el cargo de inspector del arsenal de marina, para ejercer el cual fué nombrado el vice almirante baron Ivinheima.

MERCED—Por decreto de anteayer fué agraciado con el título de baron de Yacegnay, el jefe de escuadra Silveira da Motta, por los relevantes servicios prestados al país.

Las noticias de Europa llegan hasta el 5 de Agosto. España dió satisfacciones á Italia por el discurso que pronunció Pidal en favor del restablecimiento del poder temporal del Papa.

Consolidáronse nuevamente las relaciones entre Bélgica y el Vaticano.

Promulgóse la ley del divorcio en Francia.

Inaugúrose en Portugal la estatua del marques Sa da Bandeira.

Mas de 40 mil almas asistieron anoche á la plaza Independencia, á presenciar los fuegos artificiales. Las fiestas terminaron hoy con vivac y maniobras militares en Punta Carreta, las que fueron dirijidas por el Presidente de la República.

Todo ha concluido en perfecto órden.

Fueron puestos en libre plática hoy los pasageros del *Nord-América* y *Tamar*.

El *Britania* trajo 150 pasageros para esa, que fueron sometidos á dos dias de cuarentena, lo mismo que el *Deolibah* y *Gergovia*.

El número exacto de soldados que figuraron ayer en la parada, fué de 2,961 hombres.

ROSARIO—*Agosto 26*—El Fiscal pidió la pena de muerte para el asesino Rafael Calabressi.

El regimiento 2° de artillería saldrá esta noche con destino á Rio IV.

Pasó á esa el general Ayala, procedente del Paraná.

Llegó la compañía de zarzuela Dalman que debutará el jueves.

La aduana liquidó 19,277.90.

La Intendencia Municipal, notificó á los propietarios de fábricas de jabon y curtiembre que salieran á ocupar el radio señalado por las ordenanzas.

Mañana saldrá el vapor *Say* con un cargamento de 700 toneladas de trigo y harina, para esa.

Buen tiempo.

De Santa Fé nada de interes.

SAN NICOLÁS—*Agosto 26*—El ramal del tramway á la estacion del ferro-carril del Oeste, será inaugurado en los primeros dias del mes entrante, funcionando diariamente desde esa fecha. Hasta ahora hácelo solo los dias festivos. La empresa se servirá de pequeñas locomotoras á vapor, en lugar de caballos, el año entrante. Han sido ya encargadas á Europa.

A consecuencia de un ataque hecho por el «Norte» al director de «El Heraldo», este presentó hoy al Juzgado del Crímen un escrito acusándolo por calumnia é injurias.

Háse presentado á la Municipalidad una solicitud pidiendo permiso para establecer comunicacion telefónica entre la ciudad y la campaña.

El paquete francés *Ville Rosario* carga fardos de cueros lanares destinados al Havre.

Tiempo magnífico.

CÓRDOBA—*Agosto 26*—Repítense las quejas del comercio por la demora del Central Argentino para conducir las cargas del Rosario á Córdoba.

El entierro del jóven Agüero fué muy concurrido, asistiendo toda la juventud.

Incorporáronse á la Cámara los Diputados Campillo y Chapeaurrouge.

SANTIAGO—*Agosto 26*—Llama la atencion aquí el retardo en resolver la cuestion de intervencion solicitada. Esto perjudica notablemente los intereses de esta provincia, manteniendo en espectativa y alimentando las esperanzas de Unzaga y de los que esplotan ó han esplotado su posicion hasta perderlo.

Sábese aquí positivamente que de esa los aconsejan producir conflictos de cualquier género á fin de hacer posible la intervencion.

A este plan responde la actitud asumida por dos vocales de la Cámara de Justicia, que llamándose Poder Judicial se dice han dirijido telegramas al H. Congreso quejándose de falta de libertad para ejercer sus funciones. No hay que tomar en cuenta los telegramas de esos jueces, que faltando á los prescriptos mas terminantes de la Constitucion, que les prohibe tomar participacion en política, se han puesto al servicio de los intereses políticos que persiguen los que han perdido á Unzaga.

La actitud de estos dos vocales de la Cámara se esplica tambien por la circunstancia de ser uno de ellos, Herrera, sobrino de Unzaga, y el otro, Zavalía, ligado por vínculos de familia y parentesco con el Dr. Corvalan, con quien vive en la mayor intimidad.

Este mismo Zavalía fué de los partidarios mas decididos de Rojas hasta hace poco, pues figuró en el Comité Rojista como Secretario y ahora traiciona á ese partido. Estos antecedentes servirán para juzgar á los hombres que pretenden meter gato por liebre al Honorable Congreso, siguiendo los consejos que se les dá de esa para ver si complican la cuestion.

Aquí sigue todo tranquilo y el gobierno tiene los medios de impedir que la paz sea alterada.

Oficiales

MONTEVIDEO—*Agosto 26*—EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY (MONTEVIDEO) Á CÁRLOS A. MANSILLA, PREFECTO DE MARINA—Agradece al señor don Cárlos A. Mansilla, Prefecto de Marina de la República Argentina, la felicitacion que le dirije por telegrama por el solemne aniversario del dia de ayer, uno de los mas grandes de la nacion y desea para la República hermana y para el señor Mansilla toda clase de prosperidades.

Comerciales y marítimos

BURDEOS—*Agosto 25*—Vinos para la esportacion mercado en calma—precios invariables.

GÉNOVA—*Agosto 25*—Regulares transacciones en lanas; precios sostenidos.

BARCELONA—*Agosto 25*—Cueros vacunos precios firmes y operaciones activas.

LIVERPOOL—*Agosto 25*—Trigos mercado muy flojo.

LEY DE SUELDOS

Se dice que la Comision de presupuesto de la Cámara de Diputados, va á presentar á la Cámara su dictámen para el año próximo, apartando de él la base de la ley de sueldos propuesta por el ministro de Hacienda y calcándolo sobre el plan antiguo.

Tratándose de los distinguidos diputados que componen esta Comision, no podemos resistir á la buena voluntad de creer que esos rumores son infundados, y que se tratará cuando mas de modificaciones hechas al plan de organizacion presentado por el P. E., pero de ninguna manera del rechazo de todo el plan, y del mantenimiento de la anarquía y del arbitrario en el presupuesto administrativo.

Los que así calumnian á la Comision de presupuesto, agregan que no solo no ha tomado por base el plan, sinó que ni siquiera lo ha leido, y que lo ha condenado sin oirlo, y aun sin conocerlo.

Que se han horrorizado ante las solas palabras plan, organizacion, categorías, sueldos fijos, que ya les parece tener encima á los empleados, clientes anuales de la Comision, munidos del mayor número posible de recomendaciones, reclamando y declamando contra el plan y contra la organizacion, que dificulta la fácil empresa de obtener cada año de sus amigos de la Cámara un aumento benévolo.

Y que han preferido así, inconsideradamente, para el presupuesto cuyo gobierno tienen al menos en proyecto, el régimen discrecional y el sistema absoluto, el régimen regular y al imperio de la ley que limita al gobierno mismo.

Que han creido en la gracia, desconfiando de la justicia: nosotros no los podemos creer tan poco prácticos, habiendo examinado siquiera sea ligeramente la ley de sueldos á que tanta resistencia se anticipa, y que esperamos sin embargo confiadamente, por que la verdad se impone, ha de encontrar la aceptacion del Congreso.

Desde que hay Administracion, la ley de sueldos proyectada por el Ministro de Hacienda es el único trabajo orgánico que se ha hecho sobre el presupuesto de la Nacion.

Ella clasifica lo mas acertadamente que se ha podido la importancia y la condicion de los empleos, establece la gerarquía administrativa sobre las bases del trabajo y de la competencia, da estabilidad y porvenir á la condicion del empleado asegurando el ascenso como regla por medio de las categorías sucesivas que no pueden ser violentadas, suprime el arbitrario y el favoritismo en la designacion de los sueldos, que se han establecido *ad hominem* en muchos casos en nuestro presupuesto, y ofrece el medio acertado de formar un plan de conjunto y un criterio exacto en el monto de las erogaciones.

Es en fin, una ley de sueldos, que tienen todos los paises bien administrados donde el personal y el servicio público han adquirido un grado importante de desenvolvimiento.

Se insinúa que esta es una ley fundamental que debe dictarse con mas meditacion y no al sancionar el presupuesto. No comprendemos francamente el alcance ni el significado de la objecion. Es una ley de presupuesto, y la meditacion que requiere, por detenida que sea, se encuentra suficientemente en la deliberacion de la Cámara en un año lejislativo; en un año se dicta una Constitucion, no ya una ley de sueldos.

Y si en esta forma se halla difícil la sancion del presupuesto, no comprendemos cómo se halla mas fácil en el sistema actual de votar partida por partida, desde que las dificultades, siendo en ambos casos las mismas puesto que la materia es la misma, se presentan en el actual presupuesto esparcidas sin órden, sin organizacion, sin plan para su resolucion.

El presupuesto sobre la base de la ley de sueldos, puede sancionarse en media docena de sesiones, aun hoy que es nueva la forma presentada. En los años subsiguientes la simplificacion del trabajo sería mayor.

Se ha dicho tambien que los empleados eran perjudicados en este proyecto. No es exacto, y no se probará esta afirmacion. Los empleados, por regla general, muy general, ganan en los sueldos que la ley les asigna; citando al ejército, que es el núcleo mas importante, afirmamos que ganan, desde el general hasta el soldado, en todos los estados del servicio militar, y lo mismo decimos de los empleos civiles con raras escepciones.

Pero ademas la Cámara podria remediar estas escepciones mismas dentro de la ley—es cuestion de alterar categorías en vez de alterar sueldos aislados, y lo primero es mucho mas regular y mas justo.

Si este primer proyecto de ley de sueldos contiene, como tambien se indica, deficiencias, puede subsanarlas la Cámara este año ó los sucesivos; pero de ello no puede argüirse en contra de la ley misma, sinó en todo caso en contra de las deficiencias.

No es exacto de ninguna manera que el proyecto de ley de sueldos traiga alteraciones perjudiciales de importancia apreciable, para ningun empleado—y en cambio trae alteraciones fundamentales en bien de la organizacion, del régimen administrativo, y como hemos dicho, de la condicion misma del empleado, tan precaria y tan insubsistente entre nosotros.

A tal punto es esto, que si la Cámara entendiera abogar, rechazando la ley, en favor de los intereses de los empleados, sería un mal abogado y los haría perder el pleito.

Pero la Cámara se enterará, y la Comision, si no lo hubiere hecho, debe, para evitar una posicion difícil, leer y estudiar los resúmenes y los cuadros presentados á su consideracion, donde consta todo lo que decimos.

Esos documentos son el resultado del estudio administrativo mas minucioso y mas práctico, y han costado largo tiempo de improba labor al Ministerio, y á hombres competentes é interiorizados en los resortes administrativos que manejan. No pueden estudiarse á libro cerrado, ni apartarse, por antipatía á los números y por amor á la rutina.

La idea presentada por el Ministro de Hacienda, nueva entre nosotros, tiene en su favor los precedentes, la esperiencia, y el éxito de todos los paises que se han preocupado de organizar su régimen administrativo.

Ya es tiempo de que nos preocupemos nosotros, y de que subordinemos nuestro presupuesto de sueldos á un plan de que carece, no hallándose en la actualidad sujeto á otro réjimen que el de contar por los dedos, y cortar por lo sano, cuando en dos meses de sesiones diarias,—que con una ley de sueldos pueden ser dos dias—nos apercibimos al llegar al fin que en los aumentos á Fulano y á Sutano hemos elevado los gastos mucho mas arriba de los recursos, y nos sorprende á lo mejor de las verdaderas necesidades el deficit abrumador.

Proteccion á las letras

La asociacion fundada con este noble objeto, de cuyos detalles de organizacion y medios da cuenta circunstanciada «El Nacional» de ayer, merece el mas decidido aplauso y aliento por parte de la prensa.

El rasgo saliente de esta asociacion es asegurar una salida relativa á las obras que se escriban, de manera á resolver de antemano para el autor el problema angustioso y desalentador que se le presenta casi siempre bajo la forma de su edicion estancada en la librería, y el precio sobre su bolsillo ordinariamente ético.

Cuántas iniciativas quebradas, cuántas luces apagadas ante esta perspectiva incierta y difícil!

No hay duda que los libros de verdadero mérito tienen éxito casi siempre, aun en un público poco lector como el nuestro; pero aparte de que podríamos citar millares de ellos, hacinados entre el polvo en los estantes de su editor, de donde no han podido salir á pesar de la reputacion misma de sus autores, ¿quién anticipa el mérito de una obra en proyecto? el autor? muy sabio deberá ser si se conoce á sí mismo y tiene la medida exacta de sus fuerzas.

No pretenderá seguramente esta asociacion propagar los libros que no se impongan por sí mismos, porque sería pretension absurda imponerles una circulacion artificial; pero la conveniencia sería que ella encierra en nuestra opinion, es ese estímulo y esa seguridad que ofrece á los talentos desvalidos y á las situaciones precarias, garantiéndoles al menos la impunidad de la obra buena que van á realizar escribiendo, y que hoy lleva aparejado un castigo seguro.

No nos permite desgraciadamente nuestro espacio restringido, dar cuenta de los detalles del plan, que por otra parte publica circunstanciado «El Nacional», pero adherimos con calor á la noble y feliz iniciativa, y esperamos que la rama del poder público á que corresponda fomentarla, no lo dejará morir en bosquejo por falta de la proteccion pública, que suele ser tardía para promover las mejores cosas, y que la accion oficial se encuentra á veces en el caso de representar temporariamente, de manera que la iniciativa no fracase por falta de medios para esperar un éxito seguro.

Correspondencia noticiosa

La estatua de Diderot—El esplorador Stanley—Táctica de la caballería francesa—La muerte de Morphy—Los anti-coléricos—La Sanz—Esposicion de bebés—Zola en América—A propósito de una butaca—Una ópera española—Nuevo teatro en Chicago—Un caso de enfermedad rara—Los trabajos del Dr. Freire—Duelo bárbaro—La conspiracion de Varsovia—La yerba homeriana.

La estatua de Diderot, obra del escultor Gautherin, fué inaugurada el 30 del pasado en Paris, á la una y media de la tarde, en la plaza Saint-Germain-des-Pres.

El 21 batallon escolar, compuesto de los alumnos de la escuela municipal de aprendices, denominada Escuela Diderot, asistió de uniforme á la ceremonia.

Diderot está representado sentado en una butaca, con el codo apoyado en la rodilla y una pluma en la mano, en actitud de meditar.

El sitio de la plaza citada no ha sido definitivamente adoptado.

El Sr. Stupuy tiene, segun parece, la intencion de proponer al Concejo Municipal la eleccion del «square» de las Artes y Oficios en conmemoracion de los trabajos con que Diderot glorificó el trabajo manual, preparando así el porvenir del reinado de la industria.

Al principiar la ceremonia, el Sr. Matté, subiendo á un tablado erijido al pié de la estatua, agradeció al comité organizador el haberle designado para la presidencia.

Tony Revillon, diputado por Paris, tomó en seguida la palabra: «Traigo, dijo, el saludo de los republicanos de la ciudad de Paris á la estátua de Diderot, al primer precursor de la Revolucion, al gran filósofo, surjido del pueblo y orgulloso de su orijen».

—El 23 de Julio último llegó á Plymouth, en donde se le hizo una recepcion calurosa, el esplorador americano John Rowland Stanley.

A su salida de Banana, el ilustre viajero padecia de una fuerte bronquitis, pero el aire del mar lo restableció completamente. Desde el mes de Noviembre de 1879 hasta el de Junio último, ha organizado las estaciones del Congo, por cuenta de la Asociacion Internacional Africana, sobre un trayecto de mas de 2,000 kilómetros.

Ademas condujo por una de las vias mas difíciles, cuatro grandes embarcaciones de vapor mas allá de las caidas de Livingstone, y reanudó el curso de sus esploraciones, remontando el Congo hasta sus fuentes y esplorando algunos de sus tributarios.

Stanley cree firmemente en el gran porvenir comercial de las regiones bañadas por el Congo. Se declara adversario del tratado anglo-portugues y opina que la toma de posesion de los territorios del bajo Congo por el Portugal causaría gran perjuicio á los intereses británicos.

—Damos esta noticia por suponerla de interes para nuestros oficiales:

El ministerio de la guerra en Francia, acaba de hacer publicar la instruccion práctica del servicio de la caballería en campaña, aprobada con fecha 10 del pasado.

Dicha instruccion tiene por objeto trazar á los oficiales de escuadrones, á los sub oficiales, á los brigadieres y hasta á los mismos soldados, las reglas á que deben sujetarse en las diferentes circunstancias que se presenten en la guerra, y las que deben ser observadas en la enseñanza de la tropa, con arreglo á los principios generales del reglamento del 26 de Octubre de 1883 sobre el servicio de los ejércitos en campaña,

La obra se divide en dos partes.

En la primera, se tratan las marchas, el servicio de descubierta, los acantonamientos, los vivacs, los campamentos, las grandes guardias, la alimentacion, las requisiciones, los convois, las pequeñas operaciones de guerra, los combates y las destrucciones.

La segunda parte es consagrada á los métodos de enseñanza.

Al final figuran cuatro notas anexas; señalamos particularmente la que se refiere al empleo de la dinamita.

—Pablo Morphy, el celebrado jugador de ajedrez, acaba de fallecer en Nueva Orleans.

Desde la edad de doce años, manifestó un gusto pronunciado por ese juego y no tardó en descollar en él.

Su reputacion llegó á su apogeo en 1857 en la época del Congreso Internacional de ajedrez, en el que ganó 97 puntos sobre 100.

Proclamado campeon, viajó por el mundo entero, derrotando á los más diestros jugadores.

Morphy no contaba más que cuarenta y siete años.

—M. Vulpian ha presentado á la Academia de Ciencias de Paris un informe sobre 250 antídotos contra el cólera, enviados á dicha corporacion por terapeutas que esperan ganar el premio Bréant. (100,000 fr.) Ciertos inventores solicitan dinero á fin de poder ir á Marsella á verificar sus remedios, que son secretos.

Entre las sustancias preconizadas, citemos: el agua caliente, el aceite de lino, el petroleo, la bencina, un baño de orines, lo que es mas raro, la injestion por el colérico del agua proveniente de un baño tomado por un hombre sano! . . . . .

Vulpian rechaza en masa esta terapéutica variada, y reserva sus favores para el ácido salicílico y su compuesto, el salicilato de bismuto.

—La famosa artista española Elena Sanz dará una representacion á favor de las víctimas del cólera en el Mediodía de la Francia

—La prensa francesa se ha ocupado mucho de una esposicion de criaturas. La idea ha sido madurada y acaba de pasar del dominio de la teoría al de la práctica. El concurso de salud y de belleza entre los pequeñuelos de uno á tres años debe tener lugar en breve en Paris, en el pabellon de la ciudad, en los Campos Elíseos.

—Las traducciones de las obras de Emilio Zola, que ven la luz en los Estados-Unidos, están exornadas de títulos análogos á los de las novelas de Victor Ducange y de Pigault-Lebrun.

Así notamos que: «Albina ó la tentacion del abate», «debe ser la falta del abate Mouret»; la «bella Liza ó las perdidas del mercado de Paris» es sin duda «El vientre de Paris»; «La muchacha de rojo ó los Amores de Silberio»; «Elena, historia de pasion y de amor»; «Un amor desesperado ó el abate y su córte»; «Los misterios de Marsella» y muchas otras que es imposible reconocer, tras las narices postizas con que han sido desfiguradas.

—El siguiente suelto que registra un diario de Paris, puede hacer jurisprudencia en los casos análogos al que se refiere.

El Sr. Auchois habia alquilado una butaca en el teatro de los Italianos para todos los sábados de la temporada.

Cuando se representó la ópera «Herodiade», la administracion, á instancias del maestro Massenet, suprimió una fila de butacas para agrandar el sitio destinado á la orquesta.

Se ofreció al abonado una localidad equivalente á la que se habia suprimido. Geométricamente no, pero idénticamente era la misma.

El abonado, no por eso dejó de pedir la rescision del contrato y la restitucion del precio del abono.

El tribunal, declaró el contrato rescindido condenando á la direccion del teatro á 100 francos por daños y perjuicios.

—El teatro real de Madrid dará en Noviembre próximo *Baldassarre*, ópera del compositor español Gaspar Villate, nacido en Cuba, y que concluyó sus estudios en el conservatorio de Paris.

El Sr. Villate se encuentra en la capital de Francia en donde celebra arreglos con M. Lauziéres, á propósito del poema de una nueva ópera italiana, destinada tambien al Teatro Real de Madrid, titulada: *Colomba*.

—La Municipalidad de Chicago ha autorizado la ereccion de una nueva Opera-House en la esquina de las calles Clark y Washington de aquella ciudad. Los gastos han sido presupuestados en cerca de 1.200,000 francos, y la sala podrá contener 2200 personas.

—Falleció en Paris la condesa Dampierre, que tenia una curiosa enfermedad. En su infancia la dicha señora fué atacada por una dolencia de forma epiléctica que se manifestaba de una manera muy estravagante.

Todos los dias oía misa, y al alzar la hostia, oíanse ahullidos como si toda una jauría hubiera penetrado en la Iglesia.

Era la señora Dampierre que sentíase en esos momentos acometida por su enfermedad.

—El Dr. Frank Cowen, médico naturalista americano, actualmente de viage por el Brasil, dice la «Gazeta de Noticias» de Rio Janeiro, ha visitado los trabajos del ilustre Dr. Domingo Freire sobre la fiebre amarilla, y tuvo ocasion de verificar al microscopio la presencia de los micro-organismos productores de la enfermedad, y de compararlos con los dibujos sacados ya.

Examinó los numerosas culturas que el distinguido profesor posee en caldo de vaca, en gelatina, en leche, etc., en las que se encuentran producidas artificialmente las materias colorantes que constituyen el vómito negro y el color ictérico de los pacientes.

Observó el estado de completa salud en que se hallan los animales inoculados desde el año pasado con las culturas atenuadas del microbio.

Tuvo tambien ocasion de examinar el antebrazo y la mano de un indio, muerto dos años ha y conservados en toda la integridad de sus tejidos por el procedimiento de invencion del doctor Freire, así como un quisto hemático operado por este profesor y por el doctor Neves, y que desde hacia quince dias estaba conservado por el mismo procedimiento.

—Murió en Florencia el periodista Parrivi, á consecuencia de las heridas que recibiera en un duelo á espada con el señor Witt. Deséase saber, dice á propósito una hoja parisiense, quiénes fueron los testigos imbéciles que autorizaron esta carnicería.

—Entre los individuos presos con motivo de la conspiracion contra el Czar de las Rusias, descubierta en Varsovia, encuéntranse no solo rusos; hay tambien servios y búlgaros. Se aprehendieron algunas mujeres de dudosa moralidad, pero en su mayor parte fueron puestas en libertad.

—Toda la prensa sud-americana, puede decirse, se ha ocupado de la llamada *Yerba Homeriana*, preconizada como específico para la cura de la tisis pulmonar y de la laringe.

«O Brazil» de Rio Janeiro, estimula á la Junta de Higiene á que haga ensayos de ese remedio para confirmar ó desmentir las ponderadas virtudes de esa yerba.

Es un consejo que podria escuchar la nuestra, ya que en Buenos Aires la tisis nos arrebata tantas vidas.

La Constitucion no es un pacto

ENTRE ESTADOS SOBERANOS

Discurso pronunciado en Enero de 1833, en el Senado de los Estados-Unidos, por el Honorable Daniel Webster, refutando las resoluciones propuestas por Mr. Colhoun, de la Carolina del Sud, sosteniendo el derecho de separacion.

(*Del inglés para* LA TRIBUNA NACIONAL)

Así, la Constitucion de los Estados-Unidos, fundada en ó sobre el consentimiento del pueblo, puede decirse que descansa en un pacto ó consentimiento; pero no es ella misma un pacto, sino su resultado. Cuando el pueblo acuerda en erigir un gobierno, y lo erije, el hecho está realizado, y el acuerdo está terminado. El pacto está ejecutado, y conseguido el fin por él propuesto. En adelante, el fruto del acuerdo existe, pero el acuerdo mismo está perdido en su propia ejecucion; dado que no puede continuar siendo un acuerdo ó pacto subsistente para formar una constitucion ó gobierno, en cuanto esa constitucion ó gobierno ha sido de hecho formada y establecida.

Me parece, señor Presidente que la simple consideracion del establecimiento de este gobierno presenta el aspecto mas justo y filosófico de su principio fundamental. Los pueblos de los diversos Estados tenian sus gobiernos separados, y entre los Estados existia tambien una confederacion. Con esta condicion de cosas, los pueblos no estaban satisfechos, en cuanto la confederacion no era considerada capaz de llenar sus propuestos objetos.

Se *propuso*, en consecuencia, erigir un nuevo, comun gobierno, que deberia poseer ciertos poderes definidos, como convenia á la prosperidad de los pueblos de todos los Estados, y qué sería formado sobre el modelo general de las constituciones americanas. Esta proposicion fué aceptada, y un instrumento fué presentado para su consideracion á los pueblos de los diversos Estados. Estos lo aprobaron y convinieron en adoptarlo, como una constitucion. Ellos realizaron ese acuerdo, adoptaron la constitucion como una constitucion, y en adelante ella, debe permanecer como una constitucion, hasta que sea del todo destruida. Ahora, señor, no es esta la verdad de todo el asunto? Y todo lo que hemos oido sobre pacto entre Estados soberanos, es mero efecto de un razonamiento teórico y artificial sobre el asunto? una manera de razonar que hace á un lado los hechos evidentes por el amor de las hipótesis?

Señor Presidente: la naturaleza de la soberania ó del poder soberano ha sido estensamente discutida por los señores senadores en esta ocasion, como lo es generalmente cuando se debate sobre el orígen de nuestro gobierno. Pero yo no me confieso enteramente satisfecho con argumentos é ilustraciones sacadas de ese tópico. La soberanía del Gobierno es una idea que pertenece al otro lado del Atlántico. Tal cosa no es conocida en Norte-América. Nuestros Gobiernos son todos limitados. En Europa, la soberania es de origen feudal, y significa solamente la condicion del soberano, comprende sus derechos, deberes, esenciones, prerogativas y poderes. Pero entre nosotros, todo poder reside en el pueblo. El solo es soberano, y erije los gobiernos que quiere, y les confiere tanto poder como quiere.

Ninguno de esos gobiernos es soberano, en el sentido europeo de la palabra, estando todos restringidos por constituciones escritas. Me parece, por lo tanto, que todos nos confundimos cuando tratamos de esplicar las relaciones existentes entre el gobierno general y los gobiernos de los diversos Estados, con arreglo á aquellas ideas de soberanía que prevalecen bajo sistemas esencialmente diferentes del nuestro.

Pero, señor, para volver á la Constitucion misma, déjeseme inquirir con lo que ella cuenta para su propia continuacion y sosten. Oigo con frecuencia sujerir, que los Estados rehusando elegir senadores y electores, podrian producir el fin de este Gobierno. Tal vez es cierto, pero igual cosa puede decirse de los Gobiernos de Estado mismos. Suponed que la legislatura de un Estado, teniendo el poder de elegir Gobernador y jueces, omitiese este deber, no quedaria el Estado sin organizacion? Sin duda, todos los gobiernos electivos pueden ser destruidos por un abandono general que los encargados de los poderes políticos hagan de sus deberes respectivos. Pero, un Gobierno popular, tiene, á este respecto, tanta seguridad como cualquier otro. El mantenimiento de esta Constitucion no depende de la fé empeñada de los Estados, como Estados, para sostenerla, y esto muestra todavía que no es una liga. Descansa en el deber y la obligacion individual.

La Constitucion de los Estados Unidos crea relaciones directas entre el Gobierno y los individuos. Este gobierno puede castigar á los individuos por traicion, y otros crímenes legislados, cuando se cometen contra los Estados Unidos.

Tiene facultad tambien para imponer contribuciones á los individuos, en cualquier forma, y en cualquier estension, y pósee el poder mas avanzado de exijir de los individuos el servicio militar. Nada, por cierto, puede distinguir mas claramente un gobierno de una confederacion de Estados que la posesion de estos poderes. No pueden existir mas estrechas relaciones entre los individuos y un gobierno.

Por otra parte, el gobierno contrae altos y solemnes deberes para con todos los ciudadanos del Estado. Está obligado á protegerlos en sus mas importantes derechos é intereses. Hace la guerra en su proteccion, y ningun otro gobierno en el país puede hacer la guerra. Hace la paz en su proteccion y ningun otro gobierno puede hacer la paz.

Mantiene ejércitos y escuadras para su defensa y seguridad, y ningun gobierno está autorizado á mantenerlas. Va á todas partes bajo su bandera, y lleva por toda la tierra un carácter nacional que lo imprime este gobierno, y que ningun gobierno puede imprimir. En todo lo relativo á la guerra, á la paz, al comercio, no conocí otro gobierno. Todos estos, señor, son vínculos tan queridos y tan sagrados como los que mas puedan unir los individuos á cualquier gobierno de la tierra. No es, por tanto, un pacto entre Estados, sino un gobierno propio, obrando directamente sobre los individuos, dándoles proteccion con una mano, y pidiéndoles obediencia con la otra.

No hay concepto en toda la Constitucion aplicable á una confederacion de Estados. Si los Estados son partes, como Estados, cuáles son sus derechos, y cuáles sus respectivos ajustes y estipulaciones? Y dónde están espresados estos derechos, ajustes y estipulaciones? Los Estados no se comprometen á nada, no prometen nada. En los artículos de confederacion, ellos se harian promesas, entrarian en estipulaciones, comprometerian la fe de cada Estado en su cumplimiento, pero en la Constitucion no hay nada de esto.

La razon es que en la Constitucion, es el pueblo el que habla, y no los Estados. El pueblo establece la Constitucion, y en este acto se dirije á los Estados y á las legislaturas de los Estados en el lenguaje del mandato y de la prohibicion.

La Constitucion les manifiesta preceptos en el nombre y por autoridad del pueblo, y no exije de los Estados ninguna promesa pública de mantenerla. Al contrario, hace depender su mantenimiento del deber individual y de la obligacion individual. Señor, los Estados no pueden dejar de elejir Senador y Electores. No es una materia dejada á la discrecion de los Estados ni á la voluntad de los Estados. La Constitucion ha tenido mejor cuidado de su propia perseveracion. Pone su mano sobre la conciencia individual sobre el deber individual. Incapacita á todo hombre para sentarse en una legislatura de Estado, si no ha contraido el compromiso solemne de sostener la Constitucion de los Estados Unidos. De la obligacion de este compromiso ningun poder de Estado puede desligarlo. Todos los miembros de todas las Legislaturas de Estado se hallan tan religiosamente obligados á sostener la Constitucion de los Estados Unidos, como obligados se hallan á sostener la Constitucion de su propio Estado. Así, señor, ellos tienen juramento de sostenerla tan solemne, como nosotros que somos miembros del Congreso.

Ningun miembro de una Legislatura de Estado puede rehusarse á proceder, en el tiempo oportuno, á elegir Senadores al Congreso, ó á proveer á la eleccion de electores de Presidente y Vice-Presidente, así como los miembros de este Senado no pueden rehusar, cuando el dia fijado llega, contar los votos de esos funcionarios y confirmar á los electos. En ambos casos, el deber obliga, y con igual fuerza, la conciencia individual del funcionario, y se impone á todos por un juramento en las mismas palabras. No puede, pues, nunca, decirse, que es una materia discrecional de los Estados continuar el Gobierno ó destruirlo, rehusándose á designar senadores ó á elegir electores. No tienen arbitrio en la materia. Los miembros de sus legislaturas no pueden dejar de hacer cualquiera de las dos cosas, tantas veces cuantas lo establezcan los términos, sin violacion directa de su deber y de sus juramentos; tal violacion es como si se destruyera cualquier otro gobierno.

Mirando aún mas lejos en los preceptos de la Constitucion misma, á fin de estudiar su verdadero carácter, encontramos que su gran propósito aparece ser: unir al pueblo de todos los estados bajo un gobierno general, con ciertos objetos definidos, y, para la estension de esta union, restrinjir la autoridad separada de los Estados. Solo el Congreso puede declarar la guerra; así, cuando un Estado está en guerra con una nacion estranjera todo debe estar en guerra. Solo el Presidente del Senado puede hacer la paz; cuando la paz se hace para un Estado, consiguientemente debe ser hecho para todos.

¿Puede concebirse nada mas absurdo que el hecho de tener poder un Estado para anular los procedimientos del Gobierno General respecto de la paz ó de la guerra? Cuando la guerra está declarada por una ley del Congreso, puede un solo Estado anular esa guerra, y permanecer en paz? Y sin embargo, podria anular esta ley lo mismo que cualquier otra. Cuando el Presidente del Senado hace la paz, ¿puede un Estado, no obstante, continuar la guerra? Y sin embargo, si puede anular una ley, puede lo mismo anular un tratado.

La verdad es, señor Presidente, y ninguna ingeniosidad de argumento, ninguna sutileza de distincion puede evadirla, que para ciertos objetos, el pueblo de los Estados Unidos es un solo pueblo. Es uno para hacer la guerra, y uno para hacer la paz; uno para reglamentar el comercio, y uno para imponer derechos de impuestos. El fin primordial y objeto de la Constitucion era hacer de él un pueblo en estas manifestaciones; y ella ha llenado efectivamente su objeto. Esto es evidente en la fisonomía de la Constitucion misma. He dicho ya, señor, que obtener un poder de legislacion directa sobre el pueblo, especialmente en lo relativo á impuestos, fué siempre prominente como una razon para apartarse de la Confederacion, y formar una nueva Constitucion. Entre las innumerables pruebas de esto, ántes de la reunion de la Convencion, séame permitido referirme solamente á la opinion del antiguo Congreso, Julio, 1785.

(*Continuará*).

NOTICIAS

SUSCRICION

EN LA ADMINISTRACION DE ESTE DIARIO ESTA ABIERTA, POR DISPOSICION DE LA COMISION RESPECTIVA, UNA LISTA DE SUSCRICION Á FAVOR DE LOS HUÉRFANOS DEL EX-COMISARIO DON AGUSTIN SUFFERN.

Edificio para la Policia—Siendo conveniente para el servicio de Policía de la capital, proceder á la construccion del edificio destinado á ese Departamento con arreglo á lo dispuesto en la ley de fecha 11 del corriente mes, y teniendo en cuenta que la misma ley autoriza al P. E. para espropiar los terrenos particulares que sean necesarios para esas obras, dictóse por el Departamento del Interior un decreto que dispone lo siguiente:

El Departamento de Ingenieros procederá á sacar á licitacion, con arreglo á la Ley de Obras Públicas, la construccion del edificio mencionado, y bajo la base de los planos, especificaciones y presupuestos aprobados.

Queda encargado el Procurador del Tesoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Setiembre 13 de 1866, de gestionar la adquisicion de los terrenos comprendidos en los planos para el edificio de que se trata, debiendo proponer al P. E. las medidas que considere convenientes, en caso de no llegar á un acuerdo con los interesados.

Prolongacion del Andino—He aquí la resolucion dictada ayer por el Gobierno, con respecto á las espropiaciones de terrenos en la provincia de San Juan, para tender la via del ferro-carril Andino:

En vista de lo manifestado por el Comisionado Nacional para las espropiaciones del F. C. Andino en la provincia de San Juan, sobre precios que se pagan á los propietarios por las tapias necesarias para asegurar sus fondos, una vez trazada la línea y de acuerdo con los informes producidos, se resuelve:

1° Autorizar al comisionado Dr. Garro para abonar á los propietarios á que se refiere, como indemnizacion de perjuicios, hasta la suma de 35 pesos m|n por cuadra.

2° Si los propietarios no aceptasen la mencionada indemnizacion, queda autorizado el comisionado para contratar con don Guillermo Sarmiento, la construccion de las tapias, por el precio de 35 pesos la cuadra, y bajo las bases que indica en el adjunto proyecto de contrato.

3° Comuníquese, etc.

ROCA.
B. DE IRIGOYEN.

Obras de ensanche—Respecto de las proyectadas en la casa del gobierno, se produjo ayer por el Ministerio del Interior un decreto que dice así:

Visto el proyecto presentado por el Departamento de Ingenieros para el ensanche de la casa de gobierno, autorizado por ley de 22 de Octubre de 1883, y considerando que mientras se someten á la consideracion y resolucion del Honorable Congreso, las ampliaciones proyectadas para la obra, esta puede empezarse por dos secciones que serán indispensables, sea que se mantenga el primer plano ó se acepten las modificaciones introducidas en el último; que es conveniente no demorar la ejecucion de los trabajos en las dos secciones indicadas, tanto para aprovechar la estacion mas favorable para edificar, cuanto por la urgencia de estender el local en que funcionan las oficinas; por estas consideraciones y de conformidad con lo informado por el Departamento de Ingenieros—

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la memoria descriptiva, presupuestos y pliego de condiciones para la construccion de las obras de ensanche de la casa de gobierno.

Art. 2° El Departamento de Ingenieros procederá á sacar á licitacion, con arreglo á la ley de obras públicas, las dos primeras secciones, cuya construccion es mas urgente.

Art. 3° La designacion de las secciones á que se refiere el art. anterior, se establecerá en los avisos de licitacion, debiendo elevarse previamente á la aprobacion del P. E.

Art. 4° Dése cuenta al H. Congreso de la presente resolucion, remitiéndose el mensaje y proyecto de ley sobre ampliacion de la suma votada para las construcciones de esta obra.

Art. 5° Comuníquese, etc.—ROCA—BERNARDO DE IRIGOYEN.

Aguas corrientes—En el establecimiento Recoleta se llevó á cabo anoche uno de los tantos trabajos que se tienen que ejecutar á consecuencia de la colocacion de los nuevos caños. Se efectuó la union de varios caños, empezando la operacion el lúnes á las 9 a. m. y quedando terminada el mártes á las 6 a. m.

El personal empleado trabajó toda la noche sin interrupcion, restableciéndose nuevamente el servicio por la mañana.

Al mismo tiempo se efectuó la compostura de un caño en la calle Córdoba.

La Comision se preocupa de que el público no se perjudique con la suspension del servicio, y para evitar esto hace ejecutar todas las composturas que puedan traer alguna interrupcion en las horas de la noche.

Círculo de Periodistas—Reunióse nuevamente anoche la Comision Directiva del Círculo de Periodistas, concurriendo siete de sus miembros.

Dióse cuenta en primer término del despacho de la Comision especial en el proyecto del Sr. Otamendi referente á la fundicion del busto de Juan Cárlos Gomez.

Debiendo el asunto ser tomado en consideracion por la Asamblea, se resolvió dejarlo en Secretaría hasta que aquella sea convocada

Igual resolucion se adoptó con respecto al dictámen de la otra Comision, á la que se le habia encomendado presentara un proyecto referente á la formacion de la galería artística de la sociedad.

Fué nombrado el Secretario Sr. David Peña para que representando á la Comision Directiva se apersone esta noche en el Skating Rink á la empresa de ese establecimiento, y le esprese en nombre de la sociedad su agradecimiento por la fineza que ha tenido para con ella dedicándole la funcion de hoy.

La sesion fué larga y laboriosa, adoptándose varias otras resoluciones importantes, entre ellas la de depositar en el Banco Nacional los fondos recolectados por tesorería, provenientes del cobro de la cuota de ingreso y mensualidad de Julio.

Dichos fondos estarán á la órden del Presidente, y una tercera parte será reservada para el servicio de socorros mútuos, de los asociados, destinándose las otras dos terceras partes á los gastos que demande la instalacion definitiva del círculo.

La Comision ha quedado citada nuevamente para el lúnes próximo, en vista de haberse reunido ya dos veces en la presente semana.

Los estatutos del círculo están ya impresos. Es un trabajo elegante y de mucho gusto.

En la primera página figura la nómina de la primera Comision Directiva y no sabemos por qué se ha omitido la de la Comision provisoria, que ademas de haber sido la iniciadora del pensamiento de fundar el círculo, fué la que tuvo á su cargo la redaccion de los estatutos.

Componíanla los siguientes señores:

Presidente Felipe J. Moreira, Secretario. Pablo della Costa; Vocales: Ramon Romero, Cesáreo Gonzalez Alem, Francis Albert, Mariano Zamudio y Casimiro Villamayor.

La resolucion de aplazar la consideracion de los proyectos á que mas arriba nos referimos, nos parece muy acertada, y está en la conveniencia del círculo, en lo tocante á su pronta y definitiva instalacion, no considerar otros asuntos, que aquellos que se relacionen con el fin indicado.

Correos y telégrafos—La Direccion nos comunica lo siguiente:

«Desde la fecha (26) queda modificada la tarifa telegráfica internacional por haber aumentado el telégrafo Trasandino *cinco* centavos nacionales en cada palabra para todo despacho con destino á Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, España, Francia, Grecia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Gibraltar, Noruega, Portugal, Rusia europea; y en *ocho centavos* para Galveston.

Este aumento tiene lugar únicamente en los telegramas que procedan de esta ciudad.»

El «Villarino»—Hoy á las 10 de la mañana parte de la Boca del Riachuelo con destino á la Isla de los Estados, el transporte nacional *Villarino*.

Va á su bordo, conforme lo hemos noticiado, el Gobernador de la Patagonia y su Secretario, como tambien varios oficiales que van á incorporarse á sus respectivos cuerpos.

Todos estos desembarcarán en el puerto de Patagones.

Se calcula que el *Villarino* estará aquí de regreso á fines del mes entrante.

Le deseamos un feliz viaje.

En el Riachuelo—Habiendo solicitado la empresa del F. C. de Buenos Aires y Ensenada, la prolongacion de dos vias sobre los muelles del Riachuelo, y resultando de lo informado por la Comision Administradora de esas obras, y por el Departamento de Ingenieros, que las estensiones proyectadas son convenientes para el comercio, y no perjudican el movimiento en el Riachuelo, el P. E. espidió un decreto que dispone lo siguiente:

1° Concédese á la mencionada Empresa la prolongacion de las vias que solicita, de acuerdo con los planos presentados, y en la forma y condiciones indicadas por el Ingeniero Director de las obras del Riachuelo.

2° La empresa concesionaria deberá mantener en perfecto estado el empedrado ó afirmado entre rieles, y en una estension por lo menos, de un metro de cada lado de la vía, pudiendo la autoridad competente ordenar las raparaciones por cuenta de dicha empresa, si ellas no fuesen ejecutadas en el plazo que se le señale, ó se levanten las vías.

3° Sin perjuicio de lo dispuesto, el P. E. podrá ordenar se levanten las vias á que se refiere esta concesion, siempre que á su juicio fuese necesario, sin que la empresa tenga derecho á indemnizacion alguna.

4° La Comision Administradora de las obras del Riachuelo, formulará con la empresa el contrato correspondiente, que elevará á la aprobacion del P. E., y si fuere necesario podrá autorizar sin demora la colocacion de las vias.

Quinta del Dr. Ocantos—La casa-quinta del Dr. Ocantos, sita en el Caballito, y cuya adquisicion gestiona la Sociedad de Beneficencia para dar ensanche á establecimientos de caridad que están bajo su direccion, posee un terreno de 150 varas de frente á la calle Real de Flores, por 183 de fondo, teniendo todo el frente cercado con verja de fierro.

El edificio principal consta de 35 piezas espaciosas, siendo 9 de ellas salones de 15 varas de largo por 12 de ancho.

En un departamento aparte se encuentran las oficinas de servicio, galpones, caballerizas, etc.

El jardin está cultivado con esmero, y la quinta bien poblada de árboles de todas clases.

El doctor Ocantos cede su propiedad por el precio que la tasen los peritos nombrados por ambas partes.

Estos datos han sido comunicados por la Comision Directiva de aquella sociedad al Ministerio del Interior.

Regulacion de honorarios—La Cámara de Apelaciones ha regulado, en la testamentaría de don Julio Pacheco, en la suma de 2000 pesos nacionales los honorarios del doctor Alcobendas y en 400 los del procurador Saval.

El «Nord América»—El Departamento Nacional de Higiene ha dispuesto ayer que el vapor *Nord América* se sujete á observacion sanitaria, á consecuencia de haber traido patente de cuarentena, de las autoridades orientales.

Parece que en esto no ha habido otra cosa que una negligencia por parte del capitan del buque, pues este ha cumplido la observacion sanitaria en el puerto vecino, segun informaciones extra-oficiales que han sido obtenidas por el Departamento.

Este se dirigió ayer telegráficamente á la Junta de Montevideo, pidiéndole el dato oficial en virtud del cual, el *Nord-América* será puesto hoy en libre plática.

El Consejo Nacional de Educacion—En su última sesion adoptó las siguientes resoluciones:

Tomada en consideracion la nota de la preceptora de la escuela graduada de la Catedral al Norte, sobre asistencia irregular de alumnos, se acordó despues de considerados los antecedentes del asunto, dirijir nota-circular á las CC. EE., recomendándoles el mas estricto cumplimiento del art. 44 del Reglamento, á fin de que las horas de asistencia se mantengan uniformes en todo el municipio, debiendo á este fin tomarse todas las medidas que autoriza el capítulo XI del mismo Reglamento, y quedando en consecuencia derogada cualquier otra disposicion en contrario.

Oido el informe del vocal respectivo se resolvió no aceptar la propuesta de venta de la casa sita en la calle Cangallo 764.

Codex medicamentarius—Está ya terminado y poniéndose actualmente en limpio para darse á la impresion, el *Codex medicamentarius* ó Farmacopea argentina, confeccionado por el Dr. Puiggari con autorizacion del Departamento Nacional de Higiene, para regir en las farmacias de esta capital.

Una vez impresa la obra, será sometida á la aprobacion del Superior Gobierno.

La fiesta de esta noche—Tiene lugar esta noche, como lo hemos anunciado anteriormente, una atrayente fiesta en el Skating Rink, dedicada al círculo de periodistas.

El programa [illegible] confeccionado, el concurso de algunas bandas militares que amenizarán el acto, así como el número de entradas que hasta anoche se habian vendido hacen presumir que la fiesta será un verdadero acontecimiento.

Daremos cuenta detallada de esta simpática fiesta.

Inmigrantes en Martin García—El ministro del Interior, dirigió con fecha de ayer, al comisario general de Inmigracion, la nota que publicamos en seguida adoptando medidas que se refieren al asilo de inmigrantes y habilitacion como tal de la isla de Martin García.

El testo de la nota es el siguiente:

«Despues de la conferencia que tuve con V. ayer, y de haber recibido instrucciones del señor Presidente, le comunico que se ha resuelto lo siguiente:

1° Que de acuerdo con lo dispuesto en nota del 23 del corriente deben partir directamente de Martin García á los puertos del litoral, todos los inmigrantes que vienen con destino á las provincias del Interior de la República.

2° Que solo deben ser alojados en el asilo de esta capital los inmigrantes que vienen á quedar en ella ó á pasar en los ferro-carriles, á la provincia de Buenos Aires.

3° Que para el cumplimiento de las anteriores disposiciones se trasladen inmediatamente á Martin García los empleados que deban hacer la calificacion y despacho de los inmigrantes á los puertos del litoral.

4° Si para el cumplimiento de estas medidas estraordinarias, necesita Vd. aumentar provisoriamente el número de los empleados, puede hacerlo saber al Ministerio para proporcionarle lo que precise.

5° Se ha resuelto tambien que no se retarde por ninguna razon el despacho de los inmigrantes que se alojen en el hotel de esta capital.

A este efecto deben partir diariamente en los vapores de diversas compañías, abonando á todas ellas el mismo precio por el trasporte y sin ligarse á los contratos anteriores, cuyo término ha vencido.

El Sr. Prefecto Marítimo, Presidente de la Comision Sanitaria, se ha encargado de facilitar á V. los vapores y todo lo que se precise para el mejor cumplimiento de las ulteriores instrucciones.—Dios guarde á V.—BERNARDO DE IRIGOYEN.

Muelle de San Lorenzo—En vista de la comunicacion hecha al Ministerio del Interior por el Departamento de Ingenieros Civiles, respecto del muelle y bajada de San Lorenzo, provincia de Santa-Fe, se ha producido la siguiente resolucion oficial:

Art. 1° Póngase á disposicion del Ministerio de Hacienda el muelle mencionado para la resolucion que corresponda.

Art. 2° Sin perjuicio de lo dispuesto, el empresario queda obligado á conservar la obra en perfecto estado hasta el 1° de Diciembre próximo, despues de cuya fecha será recibida por el Departamento de Ingenieros abonándose el 10 por ciento de su valor, retenido en garantía de la citada obligacion.

Art. 3° Comuníquese, etc.—ROCA—B. DE IRIGOYEN.

F. C. Argentino del Este—Respecto del pago de los 299,249 pesos, con 73 cts. que se ordenó dias pasados en favor de la empresa del Ferro-Carril Argentino del Este, por garantía correspondiente al año anterior, observó la Contaduría que necesitaba tener á la vista las cuentas de entradas y gastos de esa línea para poder liquidar la garantía.

Como esos antecedentes se encuentran en la oficina de contabilidad del Departamento de Ingenieros para su debido exámen, se ordena nuevamente el pago de la mencionada cantidad, puesto que la Empresa queda responsable de cualquier diferencia que resultase en su contra sobre la suma que se ha presentado cobrando al Gobierno.

Ministro del Paraguay—El Sr. D. Cárlos Saguier, ha comunicado oficialmente haber recibido la carta credencial que lo acredita como Ministro Residente del Gobierno del Paraguay ante el de la República Argentina.

Sobre atorrantes—Al Intendente Municipal le fué dirigida ayer una nota por el Departamento Nacional de Higiene, adjuntándole otra que le ha sido pasada por el Prefecto marítimo referente á la amenaza contra la higiene que encierra la aglomeracion de vagos (*atorrantes*) en la ribera de nuestro rio.

El Departamento piensa que esto al par que una cuestion de higiene encierra otra muy grave de carácter permanente, que pone en peligro la salud de una parte de los habitantes de esta ciudad, é indica la conveniencia de crear asilos nocturnos tomando por modelos, los comunmente usados en Europa y los Estados Unidos.

«I Nihilisti»—El señor don José Achille Jahn, acaba de presentar á la Censura de la Intendencia Municipal, el drama en italiano «I Nihilisti» que acaba de componer.

Consta de cuatro actos y un prólogo.

Será pasado al Concejo Deliberante para que dictamine la Comision de moralidad del mismo.

En la advertencia que precede al libro, el autor dice que el nihilismo en Rusia es la protesta del oprimido contra el opresor.

Hospital de Clínicas—El movimiento de ayer en este hospital ha sido bastante escaso.

La clase del Dr. Pirovano no tuvo lugar por su inasistencia.

El Dr. Pintos tampoco asistió, habiendo pasado la visita en la sala á su cargo, el doctor Bastarrica, en compañía del practicante señor Tessi.

En la clase del Dr. Montes de Oca leyó su historia clínica el Sr. Manuel Tresco.

En la clase de mañana se leerá una conferencia, sobre la polisarcia, trabajo único presentado hasta la fecha.

Concejo Municipal—El Concejo Municipal ha sido convocado á sesion estraordinaria para esta noche á las 8, á fin de ocuparse de los asuntos sometidos á su consideracion por la Intendencia.

Multas Municipales—La Intendencia Municipal remitirá hoy á la Policía para que se hagan efectivas por conducto de los Comisarios de Seccion, nueva planillas de multas, impuestas por los Inspectosres de higiene, que importan ciento ochenta y un pesos ochenta y dos centavos m|n.

Condena—El Juez Federal doctor Ugarriza, ha resuelto ayer la causa criminal seguida al despensero del buque *Primo Sivori* César Barone, por heridas inferidas el 6 de Diciembre del año pasado á Fortunato Loschiaro, contramaestre del referido buque.

Barone le asestó un golpe en la cara con una hacha ocasionándole una herida grave.

El capitan del buque puso este hecho en conocimiento del Cónsul de Italia para que se formara al heridor el proceso que correspondía.

El fallo del Juez le condena á sufrir la pena de un año de prision y pago de todos los gastos causídicos.

Datos estadísticos—Siendo necesario conocer el número de las manzanas donde se asilan las personas que son atacadas de las diversas enfermedades reinantes en esta ciudad, para conocer la distribucion topográfica de las mismas, el Departamento Nacional de Higiene, con fecha de ayer, ha pasado una nota al Intendente municipal pidiéndole que adopte las medidas necesarias á objeto de que en los certificados de defuncion, espedidos por los médicos, se designe el número de las manzanas.

Informes—La Cámara en lo Civil ha señalado dia para que informe en los siguientes asuntos:

—David Argüello contra Octavio Lascano sobre embargo preventivo del Teatro Nacional, la audiencia del dia 29 del corriente á las 2 de la tarde. Informarán los doctores Ruiz de los Llanos y Gonzalez.

—Alberto Mayer contra Juan B. Colin, sobre daños y perjuicios—la audiencia del mismo dia á la una de la tarde.

Sociedad Argentina de horticultura—Ayer á las 8 tuvo lugar en el local de esta Sociedad, General Lavalle 276, la conferencia que sobre *La horticultura en Buenos Aires*, daba su secretario el señor Norberto Martinez.

Este hizo primeramente un parangon entre el jardin antiguo y el presente, haciendo una historia de las principales plantas y de sus introductores.

Dijo despues que Buenos Aires podia estar orgullosa de tener igual ó mayor cantidad de plantas que cualquier otra ciudad americana ó europea, y terminó su conferencia alentando á los miembros de la sociedad á dedicarse á la horticultura, cuyo adelanto demostraba el estado de cultura de un país, y diciendo que las flores eran como el barómetro de la civilizacion de los pueblos.

El conferenciante fué muy aplaudido.

Sociedad Rural—La Sociedad Rural Argentina reunida anoche en asamblea general, con objeto de elejir la nueva Comision Directiva, resolvió por mayoría de votos, designar á las personas que mencionamos á continuacion para ocupar los puestos que se indican.

Presidente, D. Enrique Sundblad.

Vocales por dos años, Dr. Estanislao S. Zeballos, D. José M. Jurado, D. Ricardo Lavalle, D. Emilio Duportal y D. Agustin Carrier.

Vocal por un año, D. Leonardo Pereyra.

Exoneracion y nombramiento—De acuerdo con lo propuesto por el Jefe de Policía de la capital, el P. E. ha exonerado de su empleo al oficial inspector del Departamento, don Eduardo Cerro, nombrando en su reemplazo á don Ernesto J. Podestá.

El decreto respectivo se produjo con fecha 25, por el Ministerio del Interior.

Servicio de correos—Para el trasporte de correspondencia han sido aprobados por el Gobierno los siguientes proyectos de contratos, formulados por la Direccion General del ramo:

Con D. Eduardo Salaverry, desde el Uruguay al Tala y Nogoyá, de Gualeguaychú al Uruguay, y de Gualeguay á Nogoyá y Victoria, mediante la subvencion mensual de 207 pesos moneda nacional.

—Con los señores Cabrera y Ca., entre Ascuénaga y Giles, prolongando el término del contrato existente por un año mas de plazo.

—Con el señor M. Santucho, desde Guasayan á Maquijata, con la subvencion de 30 pesos.

La misma Direccion General fué autorizada para sacar á licitacion el trasporte de la correspondencia por mensagerías desde el Pergamino á la Estacion Venado Tuerto, cuyo contrato ha caducado.

Diferencia de sueldos—En vista de lo manifestado por la direccion general de correos y telégrafos, el P. E. ha resuelto autorizar á dicha direccion, para que abone al oficial 1° don Mariano Medrano, la cantidad de 744 pesos que le corresponden por los seis meses que desempeñó las funciones del tesorero don Blas Desponi.

Soldados para remonta—El sargento mayor don Julio Lopez, que presta sus servicios en el estado mayor del ejército, ha sido comisionado para partir á las provincias del Interior, con el objeto de formar un contingente de enganchados para el batallon 1° del 1er. regimiento de infantería, del cual se dieron recientemente 19 soldados de baja y se pide la de 20 mas que tienen cumplido el tiempo de su enganche.

Empleados nacionales—Fué nombrado Secretario de la Gerencia del F. C. Central Norte, D. Arístides Chenaut.

—Ingeniero Supernumerario en los estudios de construccion de un dique en la Rioja, Don Pablo Boyeaux, con el sueldo mensual de 150 pesos.

—Escribiente del Departamento de Policía, D. José M. Batis.

—Id id D. Juan Manuel Amaral.

—Profesor de la cátedra de Zoología en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de Córdoba, D. Florentino Ameghino, con 207 pesos de sueldo.

"La Tribuna Nacional"

38—BOLIVAR—38

CONDICIONES DE SUSCRICION

POR MES

En la Capital de la República........ $ m|n. 1
Exterior, R. O'tal del Uruguay y Paraguay " " 1 40
Interior........ " " 1 60

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital......	$m|n. 2 40	$m|n 4 60	$m|n. 9
Interior, etc.	" 3 36	" 6 42	" 12.64
Exterior.....	" 3 64	" 6 88	" 13.36

—Las suscriciones directas del Interior y Esterior se cobran anticipadas.
—Los agentes pagan el 20 o|o de comision.
—Los avisos de los pobres, gratis.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

Por autorizacion de la Gerencia las relaciones administrativas y la correspondencia son á cargo y á nombre del infrascrito.

BENJAMIN M. HESSEY.
Secretario.

BOLLINI Y MURO
Casa de remate, comisiones y consignaciones
ESPLENDIDO SURTIDO DE MUEBLES
EN VENTA PARTICULAR
Al precio de Fábrica
Se construyen toda clase de muebles al gusto de los interesados
PRECIOS RIGUROSAMENTE BARATOS
La casa se encarga de acondicionar perfectamente, las ventas que se hagan para fuera de la Capital.
85—BOLIVAR—85
SUCURSAL EN LA CIUDAD DE LA PLATA FRENTE Á LA ESTACION 19 DE NOVIEMBRE

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL
Sociedad Anónima—Capital: fr. 20.000.000
CONSTRUCCION ESPECIAL DE APARATOS PARA
INGENIOS DE AZUCAR
Y DESTILERIAS
Ferro-Carril portátil (sistema Cail) traccion á vapor ó animal, Locomotoras, Dragas Remolcadores, Chatas de fierro, Puentes y Carpintería de fierro, Máquinas á vapor perfeccionadas, Instalacion de usinas para la industria
Representantes en las Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay
En Buenos Aires: CHAVANNE & ROUX Calle Rivadavia 293
N 419 prm.

Castells & Cª.
BAZAR-FÉRIA
POR MAYOR Y MENOR
136—FLORIDA—136
SURTIDO VARIADO DE ARTICULOS DE MENAGE
Y mercaderias generales
ARMAS DE TODAS CLASES
Cuadros al oleo
NOVEDADES PARA REGALOS ETC.
Casa comisionista introductora
Recibe órdenes para hacer venir de Europa y Estados Unidos cualquier clase de mercaderías, mediante una módica comision. 169 perm

La Pinturería
De Monserrat
ESTABLECIDA EN
Buenos Aires
CALLE MORENO Y BUEN-ORDEN N. 160
NO TIENE SUCURSAL
NI EN BAHIA BLANCA
NI EN OTRA PARTE
E. Forgues, Aubine y Despeaux
2404 S 4

VINO "M. PERERA E HIJOS"
DE VALENCIA
A los consumidores del vino marca "PERERA"

De acuerdo con lo que dispone la cláusula 4ª del art. 13 del Reglamento de la Oficina Química Municipal del 7 de Noviembre de 1883, nos presentamos como resulta de los siguientes documentos, al Químico Municipal señor doctor don Pedro N. Arata, solicitando el análisis de los vinos que introducimos á esta plaza, con el fin de hacer constatar autoritativa y científicamente su buena calidad y sus condiciones salubres y obtenido el resultado que nos propusimos, publicamos estos exámenes, con el fin de que nuestra clientela y los consumidores de dicho artículo puedan apreciar la buena naturaleza de los vinos mencionados.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1884.

Gandolfi y Moss.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1884.

Sr. Dr. D. Pedro N. Arata, Jefe de la Oficina Química municipal.

Presente.

Muy señor nuestro:

Teniendo nuestra casa en los Depósitos fiscales de las "Catalinas":
450 Cuatrocientas cincuenta pipas
50 Cincuenta medias
100 Cien cuarterolas
vino tinto español marca M. Perera é hijos de Valencia, con contramarca G. y M. Buenos Aires, introducidas por el vapor "Rouen" á nuestra consignacion, por la presente venimos á pedir á Vd., de acuerdo con el art. 13 del Reglamento de la Oficina Química Municipal, se sirva ordenar se practique un análisis químico del vino que compone la citada partida, y una vez hecho, se nos dé copia testimoniada de él, expresando al mismo tiempo si reune ó no las condiciones requeridas por esa oficina para poderse expender al público.
Saludan á Vd. con toda consideracion. S. S. S.

Gandolfi y Moss.

Certificado:

El infrascrito certifica que las muestras de vino carlon marca M. Perera é Hijos, introducido por los señores Gandolfi y Moss y tomadas en la Aduana de las Catalinas por empleados de esta Oficina y á eleccion de estos en una partida de
600 (seiscientas) pipas medias y cuartas
han sido sometidas al análisis, dando los resultados siguientes:

MUESTRAS No. 1		MUESTRAS No. 2		MUESTRAS No. 3	
Vino Carlon Perera é hijos mezcla de las pipas núm. 10404, 9940 8186 y 10378		*Vino Carlon «Perera é hijos» mezcla de las pipas núm. 10131 10133, 10365 y 10137*		*Vino Carlon «Perera é hijos» de la media pipa núm. 10142*	
Densidad	1,0012	Densidad	1,0015	Densidad	1,0020
Alcohol en volúmen por 100	18,00	Alcohol en volúmen por 100	17,50	Alcohol en volúmen por 100	17,60
Extracto seco por lit.	51,10	Extracto seco p. r lit.	49,85	Extracto seco por lit	55,30
Cenizas por litro	3,30	Cenizas por litro	3,65	Cenizas por litro	3,35
Azúcar Reductor por litro	19,80	Azúcar reductor por litro	26,31	Azúcar Reductor por litro	25,65
Acidez en SO4 H2 por id	3,73	Acidez en SO4 H2 por id	3,69	Acidez en SO4 H2 por id	3,75
Enyesado por litro menos de	2,00	Enyesado por litro menos de	2,00	Enyesado por litro menos de	2,00
Observacion polarimétrica izquierda	1,70	Observacion polarimétrica izquierda	2,20	Observacion polarimétrica izquierda	2,20
Materia colorante	Enocianina	Materia colorante	Enocianina	Materia colorante	Enocianina

Deducimos por consiguiente que las muestras analizadas deben ser clasificadas como: BUENAS.
A pedido de los interesados se les espide el presente—Buenos Aires á 14 de Agosto de 1884.
Firmado— PEDRO N. ARATA.
Gefe de la Oficina Química Municipal.
2528 S 23

PIANOS
DESAFIAMOS TODA COMPETENCIA
En elegancia
Duracion
Exelencia y
Baratura
TALLER SIN RIVAL
PARA COMPOSTURAS DE PIANOS
Rodriguez Hnos.
375—CALLE PIEDAD—375
(Entre Suipacha y Artes)
2545 perm.

Robo—Anoche compareció ante el comisario de la Seccion 20ª don Francisco Spósito, vecino de la misma denunciando que su sirvienta Nicolasa Colisoro habia fugado de su domicilio robándole la suma de 1225 pesos moneda nacional, cuyo secuestro así como la captura de la acusada, fué inmediatamente circulada por telégrafo á las de más comisarías.

La mujer aun no ha sido presa.

La guardia de Palacio—Se recibieron en el Ministerio de la Guerra notas del estado mayor, dando cuenta de que el Comandante en gefe de la 1ª Division se ha quejado del proceder inconveniente observado por el Intendente del Palacio de Gobierno, coronel D. Andrés del Campo, con oficiales comandantes de la guardia, segun comunicacion de estos á los respectivos jefes de cuerpo, como tambien del empleo indebido que suele dar á los soldados encargados de la custodia del Palacio.

Exoneracion—Por razones del mejor servicio, el P. E. de la Nacion ha dispuesto exonerar del empleo de Fiscal del Juzgado Nacional de Córdoba al Dr. D. Exequiel Morcillo.

El decreto al respecto se espidió ayer por el Ministerio de Justicia.

Deuda de la Independencia y del Brasil—Causantes—*Joaquin Silva:* seguido por Petrona Agustina y Tomás Pauleti—La Comision resuelve no hacer lugar á lo que se solicita y manda se eleve este espediente al Ministerio de Hacienda de la Nacion á los efectos del art. 5 del decreto 19 de Agosto de 1881.

Javier Lopez—Seguido por don Miguel Romero: informe al auxiliar.

Santos Pesoa—Seguido por don Casiano Pesoa Lagui.

La Comision resuelve, se liquiden los haberes adeudados á D. Santos Pesoa como Sargento desde el 23 de Agosto de 1817 hasta el 1º de Setiembre de 1818, y desde esta fecha como teniente 2º hasta el 15 de Agosto de 1820, y como teniente 1º hasta el 19 de Julio de 1822.

Nicolás Pelo—Seguido por José V. Ceballos. Archívese.

Manuel Peralta—Seguido por Francisco Gurruchaga. Espídase el informe ordenado.

Antonio Moreno—Seguido por Benito Cea. Vuelva al auxiliar.

Gregorio Corrales—Seguido por don Luis E. Vernet. Archívese.

José Rodriguez—Seguido por José Félix Rodriguez. Vista al interesado, para que manifieste en qué cuerpo sirvió el causante y qué grados obtuvo durante la guerra de la Independencia.

Anselmo Dupont—Seguido por Juan M. Novoa. Pase al Archivero General de la Nacion para que se sirva informar acerca de las constancias que existan de los servicios prestados.

José M. Fodd—Seguido por Alfredo Lagos. Informe el Auxiliar.

Fernando Grani—Seguido por Pedro V. Gadea. Pase con oficio al Archivero General para que se sirva informar sobre los servicios prestados, etc.

Luciano Anzoategui, seguido por Hector Anzoategui. Pase con oficio al Archivero General para que se sirva informar sobre las constancias que existan de los servicios prestados, etc.

Mariano Gutierrez—Seguido por D. Juan S. Müller. Por lo espuesto en el precedente dictámen, vista al interesado.

La secretaría pasó las notas siguientes:
Al Ministro de Hacienda de la Nacion elevando el espediente de D. Joaquin Silva. Al Archivero General remitiendo el espediente de D. Anselmo Dupont.
Al mismo remitiendo el D. F. Grané.
Al mismo id id id Luciano Anzoategui.

N. A. Calvo.
Presidente.
H. D. Harilaos.
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

Cámara de Senadores

SESION DE AYER

Abierta la sesion, y no habiendo asuntos entrados, se pasa á la órden del dia.

De Villa Mercedes á Tinogasta

Se da lectura del siguiente proyecto, formulado por la Comision del Interior, sobre la base del presentado por los Sres. Senadores Barros, Mendoza, Febre, Cortés, Rodriguez, Santillan, Cambaceres y Gelabert en sesiones anteriores:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º El Poder Ejecutivo mandará practicar estudios de máxima, de una línea que partiendo de Villa Mercedes, tome la parte Este de la Sierra de San Luis y termine en Tinogasta, Provincia de Catamarca, pasando por las siguientes villas, capitales de Departamento ó sus inmediaciones en la Provincia de San Luis, Dolores y Santa Rosa; de Córdoba, Villa de Dolores y San Pedro; y de la Rioja, Ulapes, Catuna, Tama, Padquia, Villa Argentina y Famatina.

Art. 2º Los estudios á que se refiere el artículo anterior, serán presentados al Congreso en las primeras sesiones del año 1885.

Art. 3º Destínase de rentas generales hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional, para la ejecucion de la presente ley, los cuales se imputarán á la misma.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Informó el señor Juarez Celman haciendo notar las ventajas de la línea proyectada, y esplicando que en caso de ser satisfactorios los resultados de los estudios de máxima que se proyectan, se mandará construir definitivamente la línea.

Prévia votacion, el proyecto fué aprobado por afirmativa general.

PENSIONES

—Se concedió pension graciable de 30 pesos nacionales mensuales á doña Petrona García de Guzman, en mérito de servicios prestados por su esposo el Ayudante Mayor D. Donato Guzman.

—Se rechazó un despacho de la Comision de Guerra aconsejando se acordara pension graciable de 80 ps. m|n. mensuales á doña Francisca Bolaños, hija del Teniente Coronel de la independencia D. José Bolaños.

Habiendo terminado la órden del dia con la consideracion de este último asunto, fué levantada la sesion.

Reglamento general de Policía

20. La falta de cumplimiento por parte del Oficial de Guardia á lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de este título.

21. La embriaguez fuera del servicio.

Art. 71. Serán castigados con descuento desde cuatro hasta seis dias de sueldo, ó arresto riguroso desde dos hasta cinco dias:

1º La segunda reincidencia dentro de dos meses en las faltas leves á las órdenes policiales vigentes.

2º La primera reincidencia dentro de dos meses en las faltas comprendidas en los incisos 2º á 21 del artículo anterior.

3º La disconformidad con una órden general del servicio, ó con un reglamento, manifestando su descontento de un modo público ó privado.

4º El retardo sin causa justificada en dar cuenta de objetos hallados ó secuestrados.

5º Las observaciones indebidas á los superiores en asuntos del servicio, la murmuracion de ellos ó la induccion en error ó engaño á los mismos con informes que no sean exactos.

6º La tramitacion de informes á cualquier particular ó agente de Policía sobre órdenes recibidas ó telegramas trasmitidos ó recibidos, ó sobre el estado de una indagacion sin haber sido autorizado para ello.

7º El abandono del puesto en que se le ha colocado por razon de su empleo, sin permiso de su superior cuando de ello no resulten consecuencias graves.

8º El trato con personas conocidas por la Policía, como de mala reputacion.

9º El registro de ebrios, detenidos ó dementes, fuera de la oficina ó sin que otro ajente, por lo ménos, presencie el acto.

10 La falta de auxilio necesario y posible á los particulares ó á los ajentes que lo requieran.

11 El abuso ó exceso de poder como el uso de atribuciones ilegales en los casos poco importantes.

12 El impedir ó resistir á un ajente el cumplimiento de su consigna sin causa justificada.

13 El retardo de la rendicion de cuentas sobre multas y de cualquier otra entrada de dinero en la época y en la forma ordenada.

14 El empleo ó destino de ajentes á funciones que no están autorizadas por la Jefatura.

15. La embriaguez estando de servicio.

Art. 72. Serán castigadas con descuento de sueldo desde siete hasta diez dias, ó arresto riguroso desde seis hasta diez dias:

1º La tercera reincidencia dentro de dos meses en faltas leves á las órdenes policiales vigentes.

2º La segunda reincidencia dentro de dos meses en las faltas comprendidas en los incisos 2º á 21 del artículo 70.

3º La primera reincidencia dentro de dos meses en las faltas comprendidas en los incisos 3º á 15 del artículo anterior.

4º La venta, empeño ó préstamo de cualquier pieza perteneciente al uniforme, armamento ó equipo de propiedad de la policía.

5º El hecho de intentar impedirse por un superior á uno ó varios inferiores que presenten una reclamacion ó interrumpir el curso de ella, estando obligado á tramitarla ó informarla.

6º El contraer deudas con personas sospechosas ó de conducta dudosa para la policía, sean estas contraidas por préstamo de dinero, ó por compra ó venta de anillos, relojes ó cualquier otra clase de alhajas ú objetos.

7º La entrada sin necesidad evidente durante el servicio, ó fuera de él á los cafés, fondas ó despachos de bebidas, almacenes, confiterías, academias de baile, casas de tolerancia y quedar en ellas á beber y divertirse.

8º Las pruebas de debilidad moral en actos del servicio.

9º Y en general, cualquier falta grave á las órdenes policiales vijentes, como asi mismo, la reincidencia en el término de dos meses en las faltas comprendidas en los incisos 4º á 9º del presente artículo.

Art. 73 Serán castigadas con separacion de la Policía:

1º Las reincidencias repetidas en faltas á las órdenes policiales vijentes, comprobadas por la imposicion de frecuentes castigos.

2º El pedido de propinas, indemnizaciones y regalos por servicios prestados en el desempeño de sus funciones, ó á consecuencia de ellos.

3º El recibo de las mismas bajo cualquier forma ó pretesto, y de cualquier clase ó valor que sean, sin permiso previo de la Jefatura.

4º La inversion distinta sin espresa autorizacion en otro objeto de sumas ó valores que se hayan confiado al agente con determinado fin.

5º El uso innecesario de las armas para someter infractores ó criminales.

6º El dejar huir algun detenido, por negligencia ó poco cuidado en la custodia.

7º La violacion del secreto, ó reserva en asuntos del servicio.

8º Todo acto que comprometa el decoro del empleo, y toda contravencion á las órdenes policiales vigentes, siempre que de ella resulte perjuicio para los intereses públicos, ó particulares, ó daño ó afecte el prestigio de la Policía.

Art. 74. Serán castigados con el grado mayor de las penas establecidas en el art. 72 y conjuntamente con el castigo del artículo anterior.

1º La falta de respecto á un superior y la desobediencia á sus órdenes.

2º El quebrantamiento de una pena disciplinaria impuesta.

3º El abandono del servicio sin haber solicitado y conseguido préviamente su retiro de la Policía.

4º La insubordinacion y la instigacion á cometer esta falta.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 75. La Jefatura de Policía en toda órden que espida tendente á reglamentar el servicio de la Reparticion, determinará su respectiva sancion penal, la que será proporcionada á la importancia de la disposicion que dicte, y á la infraccion que de la misma pueda cometerse.

Art. 76. En cualquier caso, y siempre que la Jefatura lo estime conveniente, dispondrá se levante una indagacion sumaria para mejor comprobar la falta imputada á un agente, ó mandará ampliar la ya instruida.

Art. 77. La Jefatura tiene facultad para confirmar, modificar ó derogar las penas impuestas ó pedidas por los agentes, siempre que lo estimen conveniente.

Art. 78 Tiene tambien facultad para remitir la pena impuesta, cualquiera que sea el estado en que se encuentre su cumplimiento.

Art. 79 En los casos de los dos artículos anteriores, la Jefatura tendrá presente para su resolucion, la conducta anterior del agente penado ó acusado.

Art. 80 Todas las notas, espedientes ó sumarios relativos á faltas cometidas por cualquier agente, despues de recibir la tramitacion correspondiente, pasarán á la Secretaría donde serán archivados como antecedentes de la conducta de los agentes.

Art. 81 La Secretaría agregará á cada documento relativo á una falta cometida por un agente, todos los que ya existan referentes á faltas anteriores cometidas por el mismo.

Art. 82 En ningun caso podrá imponerse otra clase de penas que no sea de las determinadas en este título.

Art. 83 Las penas establecidas se impondrán sin perjuicio de las responsabilidades legales á que quedan sujetos los agentes por las faltas que cometan, cuando estas importen una infraccion á la ley penal, cuyo conocimiento competa á los tribunales ordinarios.

Art. 84 El Jefe de Policía resolverá, en los casos que ocurran, las dudas que se orijinen en el cumplimiento y ejecucion de olo rdenansen este título.

FELIPE G. GOMEZ
Q. E. P. D.
Falleció el Juéves 21 de 1884
Elvira Rocha de Gomez, madre, sus hermanos Antonio Rocha, abuelo, y demás familia, invitan á las personas de su relacion al funeral rezado que por el eterno descanso de dicho finado, se celebrará el Juéves 28 del corriente en la Iglesia de San Miguel Arcángel á las 11 a. m., favor que agradecerán. Unica invitacion.
2613 28

EDELMIRA SAGASTA DE ORTEGA
Q. E. P. D.
Falleció el 18 de Agosto de 1884
Elena Ortega de Toledo y Ricardo M. Ortega, hijos; José María Sagasta, padre; hijos políticos, hermanos, hermanas y demás deudos de dicha finada invitan á las personas de su relacion al funeral rezado que por su eterno descanso se celebrará en la Iglesia del Pueblo de Belgrano, el Miércoles 27 del corriente á las 10 1|2 de la mañana.
Favor á que quedarán eternamente reconocidos. Unica invitacion. 2605 27

TEATROS

Colon—Empresa Rajneri—Compañía Italiana de óperas bufas y cómicas: Lambiase y Crodara—Dirijida por el artista Filippo Bergonzoni. —4a. funcion de la 2a. temporada. Miércoles 27 de Agosto, se pondrá en escena la ópera en 3 actos: IL DUCHINO.
A las 8 1|2.

Nacional—Compañía Calvo—Hoy Juéves 28 de Agosto, se pondrá en escena en 3 actos, O LOCURA O SANTIDAD y el juguete en un acto LAS CUATRO ESQUINAS, á beneficio de la 1ª actriz señora doña Antonia Contreras.
A las 8.

OTRA—Gran compañía inglesa de drama y comedia bajo la direccion del reputado primer actor don Daniel Latham y de la cual forma parte la notable primera actriz Miss Ethel Arden.
Para el Miércoles 27 de Agosto de 1884, FORBIDDEN-FRUIT, y concluirá el espectáculo con la bonita comedia en 1 acto y en prosa BETSY BAKER.—A las 8 en punto.

Opera—Compañía Massenet—Jeudi 28 Aout—SERGE PANINE.
A las 8 en punto.

Variedades—Compañía de zarzuela—Miércoles 27 de Agosto, la zarzuela en 3 actos titulada: JUGAR CON FUEGO.
A las 8 1|2 en punto.

Skating-Rink—Miércoles 27 funcion estraordinaria de patines dedicada al Círculo de Periodistas. Entrada para caballeros 60 centavos.—Señoras y niños 20.

MUNICIPALIDAD

Balance de Caja del Lúnes 25 de Agosto de 1884

	Acciones caminos Flores y Gauna	Moneda nacional
Existencia depositada en el Banco Nacional, segun balance del Viérnes 22		42,135.75
Id en la Caja Municipal, en Letras		
Cédulas Hipotecarias....162,200.	12.400.02	
ENTRADA		
Recibido por producto en el dia 23 de la venta de sepulturas, conduccion de cadáveres, patentes, contraste, derecho de visita, multas, derechos de oficina, derecho de uso de tres caballos, marca de pan, impuesto Gral., camino de la Boca, Mercado del Centro, Plata y Comercio, eventuales, bretes, abasto, delineaciones, mozos de cordel, motores á vapor, etc.		86.32
Id id id id dia 24 id id		109.99
Id id id id dia 25 id id		10753.28
	12.400.02	54,085.34
SALIDA		
Al Banco Nacional á la órden del Consejo Nacional de Educacion correspondiente al 15 p% (liquido) de las sumas recaudadas en el dia de hoy		1396.07
Existencia de hoy Lúnes 25.		52,689.27
	12.400.02	54,085.34

Buenos Aires, Agosto 25 de 1884—*José I. Gallardo*—Interventor, *Reybaud*—Publíquese, Alvear—*M. Obarrio*, Secretario.
2627 1p

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á contar desde la fecha á deducir sus acciones por haber sido solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

M. L. Dto. 3896. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª núm. 25 de la seccion 20 que se solicitan, están vencidas. La sepultura 1ª fué comprada por D. Juan Rey en 22 Junio de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Francisco Carrera en 29 Diciembre de 1867, por 18 meses. La 3ª lo fué por D. Juan Gimenez en la misma fecha por igual término. La 4ª lo fué por D. Cornelio Vazquez en 29 Diciembre de 1867 por 18 meses. La 5ª lo fué por D. José Sanguinetti y la 6ª por D. Pascual Ornades en, 21 Diciembre de 1867, ambas por 18 meses.

F. M. Dto. 3894. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª núm. 9 de la seccion 20 solicitadas en compra, están vencidas. La sepultura 1ª fué comprada por D. Antonio Gualleli en 12 Diciembre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por Da. Angela Sosa en 16 Noviembre de 1868, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Frutuoso Alais en 10 Marzo de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Agustin Roffi en 11 Diciembre de 1868, por 18 meses. La 5ª no fué ocupada y la 6ª fué comprada por D. Saturnino Irbaldi en 25 Julio de 1869, por cinco años.—L. P. Dto. N. 776—Buenos Aires. Agosto 14 de 1884.—*F. Acevedo Belgrano.* 2514 S 19

para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

I. P. Dto. número 3539. La sepultura 16, núm. 3 de la Seccion 20, que se solicita en compra, esta vencida; fué comprada por don Casimiro Cistac en 18 Noviembre de 1869, por cinco años.

I. S. Dto. núm. 3485. La sepultura 5ª número 2 de la Seccion 20 que se solicita en compra, esta vencida, fué comprada por don Juan Castro en 14 de Julio de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 26 de 1884.—*J. Scevedo Belgrano.* 2298 S 1º

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan; se presentarán en el término de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que en ellas tuvieren, pues no haciéndolo la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General debiendo correr ambos términos á la par.

R. C. y L. M. dto. 3122. Las sepulturas 23, 24, 25, 26 núm. 3 de la seccion 20 que se solicitan en compra están vencidas. La 23 fué comprada por Da. Dominga A. Bausal el 14 de Mayo de 1869 por cinco años. La 24 lo fué por D. Jacinto Terra en 26 Junio de 1869 por cinco años. La 25 lo fué por D. Baltazar Domingo en 22 Noviembre de 1869 por cinco años. La 26 lo fué por D. Pablo Diana en la misma fecha y año por cinco años. La sepultura 21 del mismo número y seccion fué comprada por D. Mariano Ruiz por cinco años en 12 de Junio de 1869 y la 22 lo fué por D. Eufracio Pusche en 5 de Julio de 1869 por cinco años: tambien vencidas.—Buenos Aires, Julio 24 de 1884.—*J Acevedo Belgrano.*
2251 A29

Licitacion

El 10 de Setiembre á las 2 p. m. se recibirán propuestas cerradas en la Secretaría de la Intendencia Municipal para el aprovechamiento de la sangre del matadero público, el lavado de su playa y la eliminacion de los líquidos producidos por esas operaciones, bajo las condiciones siguientes:

1º El proponente presentará una descripcion detallada del sistema que quiera emplear, debiendo llenar las condiciones siguientes:

1ª El sistema de elaboracion de la sangre y las aplicaciones á que se destine el producto quedan á eleccion del licitador.

2ª Elaborar la sangre de la matanza en el término de veinte y cuatro horas.

3ª No producir mal olor ni vapores incómodos al vecindario.

4ª No dejar residuos que puedan ser un peligro para la salubridad pública.

2º Las condiciones económicas en que el proponente determine hacer el servicio, deberán ser detalladamente espuestas en el pliego de la propuesta.

3º Las condiciones del local para la fábrica á establecerse, así como los datos sobre cantidad de sangre que tendrán que elaborar diariamente y otros que necesiten los interesados como base de sus propuestas, los obtendrán del Administrador del Matadero Público.

4º El proponente deberá exhibir en el acto de la licitacion el recibo que acredite haber depositado en Tesorería doscientos pesos moneda nacional como garantía de que el contrato será firmado en caso de aceptacion de su propuesta, los que quedarán á beneficio de la Municipalidad sino lo verificase.

5º Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, reservándose la Intendencia aceptar la que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

6º El que obtuviese la licitacion deberá antes de firmar el contrato depositar en el Banco Nacional á la órden del Intendente, la suma de mil pesos moned nacional como garantía de su cumplimiento.

7º Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Intendencia, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que la ley acuerda.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1884.
Mariano Obarrio.
2535 S10 Secretario.

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan; se presentarán en el término de treinta dias á contar desde la fecha, á deducir sus acciones, por haber sido solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietars, para que saquen los restos de propios ioesestraños que tuvieren en esas sepulturas pues no, haciéndolo la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

E. D. S. D. 3649. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª núm. 13 de la Seccion 19 que se solicitan á perpetuidad, están vencidas. La 1ª fué comprada por D. José Botet en 23 de Junio de 1869 por 5 años. La 2ª lo fué por Da. Flora Fernandez en 12 de Febrero de 1869 por cinco años y la 3ª lo fué por D. Luis Incoverini, en 25 de Junio de 1869 por cinco años.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1884—*J. Acevedo Belgrano.* 2490 S 18

BANCOS

Banco Nacional

42—RECONQUISTA—42

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósitos á la vista hasta $ m|n. 200,000... 3 p%
Id id id de $ m|n. 200,000 á $ m|n. 500,000.... 2 "
Id id id de $ m|n. 500,000 arriba.... 1 "
Id id id á 90 dias fijos.... 5 "
Id id en caja de ahorros despues de 30 dias.... 6 "
Id id en plata, despues de 60 dias.... 1 "

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago interno ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 p% trimestral.... 7 p%
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 p%.... 8 "
Por adelantos en cuenta corriente.... 9

Buenos Aires, Noviembre 1º de 1883.
M A.Maxwell
Secretario

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos m|c. y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias pasados estos se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año, se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á prémio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de interés, no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias, hasta seis meses; con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de La Plata, San Nicolás, Dolores, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Lujan, San Pedro, Pergamino, Las Flores, Bahía Blanca, Ayacucho, Bragado y sobre las agencias de San José de Flores, Belgrano y Barracas al Sud.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de las letras y pagarés al descuento.

Desde el 16 de Mayo de 1881 y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de intereses y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo.

Se abona

A depósitos comerciales m|c. y curso legal.... 2 o|o
" " particular á premio.... 0 0|o
" " oro á la vista sin interés.... 3|1
á 60 y 90 dias ó mas.... 51

Se cobra

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m|c. curso legal y oro efectivo.. 7 o|o

Lóndres	cargo	señores Baring Brothers Cia.
"	"	Bank of England.
Paris	"	Comptoir d'Escompte, Crédit.
		Lyonnais M. Davillier.
Amberes	"	H Albert de Bary y Cia.
Génova	"	Ses. Bartolomeo Parodi é fratelli
"	"	Bendigul Fratelli.
"	"	Banco Generale.
Milan	"	Banco Generale.
"	"	Banco de Milano.
Hamburgo	"	Jhon Berenberg, Gossler y Cia.

El Banco da gios por sumas desde fcos. 2, pagaderas en las plazas de Italia como sigue:

Alesandria	Livorno	Stradella
Alba	Lodi	Sasa Piamonte
Asti	Bologna	Saluzzo
Ascoli Piceno	Lecco	Sassari
Ancona	Lucca	Sondrio
Arena	Lugano	Savona
Aquila	Mantora	Spezia
Brescia	Messina	Soresina
Bérgamo	Módura	Saronno
Biella	Modena	Savigliano
Busto Arsizio	Monza	Salermo
Bari	Mendrisio	Saranto
Bellinzona	Morbegno	Trapani
Catania	Novara	Treviso
Cremona	Novi Liguri	Turiolio
Como	Nizza Monferrate	Torino
Cagliari	Nápoli	Trento
Cuneo	Oleggio	Tirano
Caltanisett	Pallanza	Trieste
Carrara	Padova	Udine
Domodossola	Palermo	Venezia
Firenze	Parma	Vercelli
Forli	Pavia	Verone
Ferrara	Pesaro	Varese
Génova	Pisa	Vicenza
Gallarate	Piacenza	Vigerano
Girgenti	Roma	Voghera
Intra	Reggio Cala	Valenza Piamon
Lecce	Reggio Emilia.	

Buenos Aires Enero 19 de 1883.
B Gayan
Secretario

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo da cédulas hipotecarias que producen un interés igual al interés que coba el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $f. ni el préstamo menor de 50 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exeder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la Comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedades libres estas de contribucion directa, y espresando á un mismo tiempo su estension de gravámen ó gravámenes que deben ser levantado simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas del 1 á 15 de Enero, 1 á 15 de Abril, 1 á 15 de Junio y 1 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirán depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco.—Estos depósitos pasarán Banco de la Provincia.

J. M. Lafuente.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Reconquista 71 á 77 y en el Rosario, esquina calle Puerto y Córdoba

Capital autorizado lb et. 1500000
Id suscrito... 1000000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares. Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos. Descuenta letras ó pagarés. Adelanta dineros sobre valores aprobados. Se encarga del cobro de pagarés, letras cupones, etc. Compra y negocia letras sobre el estranjero. Da cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa, los Estados-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros. Gira sobre las plazas y paises siguientes: Lóndres y las ciudades principales de Inglaterra, Escocia é Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova y otras ciudades de Italia, España, Suiza, Montevideo, Nueva York, Rio Janeiro y otros puntos en el Brasil.

Transfiere fondos por telegrama ó de cualquier otra manera del continente de Europa y vice-versa, por intermedio de la gerencia principal del Banco en Lóndres, número 8 Old Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones.

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.... 9 p%. anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores.... Convencional
T. H. Jones,
Gerente.

Buenos Aires Marzo 10 de 1884.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—102

Capital efectivo en oro.... m|n 1.550,000
Fondos de reserva.... " 100,000

Desde esta fecha hasta nueva resolucion regirán los siguientes tipos de interes:

ABONA EN MONEDA NACIONAL

En cuenta corriente y á la vista.... 3 o|o anual
A plazo fijo de 30 dias.... 4 " "
A plazo fijo de 60 á 90 dias.... 5 " "

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.... 10 o|o anual
Por descuentos de letras, pagarés y otros documentos.... convencional

CARTAS DE CRÉDITO

Se emiten sobre Lóndres, Paris, Burdeos, Marsella, Amberes, Hamburgo y todas las principales ciudades de Italia y Suiza, tanto para comodidad de los viajeros como para la compra de mercaderías, no cobrándose comision sino sobre la suma de que se haga uso.

ÓRDENES POSTALES DE PAGO

Se emiten sobre todos los puntos de las provincias meridionales de Italia donde existe oficina de correos.

LETRAS DE CAMBIO SE GIRAN SOBRE:

Lóndres, Paris, Burdeos, Marsella, Amberes, Hamburgo y todas las principales ciudades de Italia, España, Suiza y Austro-Hungría: como así sobre Valparaiso, Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Rio Grande, Montevideo, Rosario de Santa-Fé, Córdoba, Rio Cuarto, Villa Mar a.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y los sábados hasta las 5.—Buenos Aires, Noviembre 1 de 1883.—S. Ponisilli, Gerente.

Banco Carabassa y Ca.

RECONQUISTA ESQUINA Á PIEDAD

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa del interes será como sigue:

SE PAGA

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista 3 o|o anual
" " á retirar con 30 dias de aviso. 4 " "
" " á plazo fijo de 30 dias. 4 " "
" " á plazo fijo de 60 y 90 dias. 5 " "
A otros plazos.... convencional

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.... 10 o|o anual
Descuentos de, etras y pagarés.... convencional

LETRAS DE CAMBIO

Se dan sobre:
España 850 pueblos; Francia 450 pueblos; Gran Bretaña 40 pueblos; Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia Turquía, Dinamarca y Noruega, Rumania, Austria Lisboa, Oporto, Italia, pagadero en 250 pueblos; Suiza en 70 pueblos; Estados-Unidos, Canadá, Brasil, Montevideo.

CARTAS DE CRÉDITO

Se dan sobre las principales ciudades de Europa, tanto para viajeros como para compra de mercaderías, no cobrándose comision sino sobre las cantidades que se haga uso.

HORAS DE DESPACHO

De las 10 a. m. hasta las 4 y los sábados hasta las 5 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1883.
1831 *M. Lafuente.*

Sociedad Anónima (Inglesa) de Mandatos, Préstamos y Agencia del Rio de la Plata

Capital autorizado.... Lbs. 1.000,000
Id emitido y suscrito.... id 500,000

Oficina matriz Lóndres, 61 Moorgate Street

DIRECTORIO

John Morris, Presidente.
Edward Ashworth.
Frederick Fearon.
J. B. Gorst Q. C. M. P.
Hon: Sidney Herbert M. P.
John Taylor.
E. M. Underdown.
W. Wilson.

Esta Sociedad hace préstamos en efectivo sobre hipotecas de propiedades urbanas ó rurales en la República Argentina ó Oriental del Uruguay, á plazos convencionales.

Adelanta dinero con caucion de títulos nacionales ó provinciales, cédulas y acciones.

Tambien se ocupará aquí ó en Lóndres de toda negociacion comercial ó financiera.

Por demás pormenores ocurrir á la Oficina de la Sociedad en Lóndres, 57 Moorgate Street, E. C. ó en Buenos Aires, San Martin 86 (altos).—*H. Alfreed C. Co* Gerente 1832

Banco de Lóndres

CALLE PIEDAD, ESQUINA Á RECONQUISTA

Capital.... 7.500,000 pft. oro
Fondo de reserva.... 925,000 " "

Desde la fecha y hasta ó aviso al Banco—

ABONA EN MONEDA NACIONAL ORO

Sobre depósitos en moneda corriente á la vista. 3 o|o
Con aviso de 30 dias.... 3 1|2 "
Plazo fijo de 90 dias.... 5 "

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente 9.

LETRAS DE CAMBIO Y TRANSFERENCIAS TELEGRÁFICAS

Sobre el Brasil, Chile, Estados Unidos, España, Francia, Italia, Suiza, etc., etc., Lóndres, Montevideo, Rosario, etc.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1883.
1829 Juan Todd, Gerente.

SECCION PARA TODOS

DR. JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
Horas de consulta de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.

VAN GELDEREN Y TRANT
TRADUCTORES PÚBLICOS
33—SAN MARTIN—33

Florencio F. Carreras
REMATADOR Y COMISIONISTA
Se encarga de ventas en remate, de fincas, campos, terrenos y menajes: como asimismo de la tramitacion de toda clase de asuntos ante los Tribunales de la Capital y La Plata.—Escritorio: calle Bolivar núm. 63.
2120 S 7

L. LANDREAU
Despachante de Aduana, Alsina 27

Banco Nacional

Se previene á los señores accionistas que el Directorio del Banco, en virtud de la atribucion que le confiere el inciso 10º del art. 49 de los Estatutos, y en vista de las utilidades realizadas por el Establecimiento al 30 de Junio ppdo., ha resuelto en sesion del 22 del corriente distribuir un *Dividendo* provisorio de *seis* por ciento, que será pagado desde *el 1º de Setiembre próximo;* debiendo presentarse las acciones con 4 dias de anticipacion acompañadas de una lista con su numeracion segun el tipo ó valor á que correspondan para su anotacion.

Los accionistas por cuotas percibirán un Dividendo proporcional á las cuotas pagadas.—Buenos Aires, Julio 29 de 1884.—*Martin A. Maxwell*, Secretario.

2312 S 1º

Sociedad de Beneficencia
DE LA CAPITAL
La Sociedad de Beneficencia ruega á las personas que han recibido invitacion para el baile de caridad que tuvo lugar el 23 del corriente en los Salones Municipales, quieran enviar su importe á la Casa de Huérfanos de la Merced Reconquista 137. 16 9 28

INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
OLIVA Y SCHNBL
99—FLORIDA—99
Matemáticas—Medicina—Electricidad
Ante os especiales
perm

LA MANUFACTURA
NACIONAL
DE
J. Daumas
SE HA TRASLADADO
175-Cangallo-177
2199 31

Barcena y Flores
DESPACHANTES DE ADUANA
COMISIONISTAS EN GENERAL
63—Balcarce—63
BUENOS AIRES
Se encargan de toda clase de despachos y operaciones de Aduana, como igualmente de la tramitacion de asuntos ante el Gobierno Nacional y Tribunales de la Capital.
Po.: eferencias:—Sres. Francisco Seeber, Francisco Uriburu, Francisco Tau y Pastor Senillosa. 727 perm.

LOTERIA DE CARIDAD
PARA EL
HOSPITAL DE MENDOZA
Autorizada por la ley 3 de Setiembre de 1883
Y PATENTADA POR EL EXMO. GOBIERNO NACIONAL
PREMIO MAYOR
10,000 pesos m|n.
La lotería que está en circulacion, es compuesta de 14 millares, numerados desde el 1000 al 14,999. El valor del billete es de 2 1|2 $ m|n., dividido en quintos de 1|2 peso m|n.
Los billetes son litografiados en papel color verde-claro, impresion chocolate, numeracion negra, fechados AGOSTO 29 DE 1884
PROGRAMA

Los billetes á 2 1|2 ps. m|n.		$ m|n.	35,000
Deduccion del 25 p%			8,750
75 p% al público		$ m|n.	26,250

PREMIOS

1	de	10000	10,000
2	"	500	1,000
6	"	200	1,200
16	"	100	1,000
61	"	20	1,220
126	"	15	1,890
994	"	10	9,940
1200 suertes ó 6,000 en quintos $ m|n.			26,2500

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en el escritorio calle Tucuman N. 94, y en las principales agencias.
Esta lotería acepta como propio el estracto de la Lotería de Beneficencia de la Capital y paga por él todas sus suertes, por consiguiente acepta tambien como propia la estraccion que tendrá lugar en la administracion general de dicha lotería Moreno 32, el dia 23 de Agosto á las 10 de la mañana.
Los estractos se reparten grátis
La Lotería de Mendoza tiene un depósito permanente en el Banco Nacional de 40,000 ps. m|n oro en garantía de sus premios.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1884.
Artenza y Ca
794 pem.

Banco Nacional

Se avisa á los suscritores de acciones por cuotas que el Directorio, en cumplimiento del art. 3º de la ley de 12 de Octubre de 1882, y de la cláusula 2ª de las condiciones contenidas en el programa de suscricion de las 60,000 acciones ofrecidas al público el 15 de Noviembre del año mencionado, ha resuelto lo siguiente:

1º Que en el año 1884 se cobran 4 cuotas de 10 Fts. oro ó su equivalente en moneda nacional, cada una, las que deberán pagarse en el órden siguiente:

La 1ª del 1º al 5 de Marzo.
La 2ª del 1º al 5 de Junio.
La 3ª del 1º al 5 de Setiembre.
La 4ª del 1º al 5 de Diciembre.

Los dividendos que perciban los suscritores de acciones serán proporcionales á las cuotas pagadas (art. 3º de la Ley citada).

2º Los suscritores que no abonasen las cuotas en las fechas designadas podrán hacerlo hasta 30 dias despues pagando el interés de uno por ciento mensual (1 o|o), y si al espirar ese plazo no hubiesen aun satisfecho las cuotas, perderán las ya pagadas, quedando caducados *ipso facto* sus certificados de acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3º de la citada Ley del 17 de Octubre 1882.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1884.—Eduardo M. Niño, Pro-Secretario. 2468 S 1º

Lotería de la Beneficencia de San Luis
AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE AGOSTO DE 1880
Premio mayor 10,000 ps. oro
Billetes á 1|2 peso oro
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 21 de Agosto.
Los estractos llegan el Sábado 23 de Agosto por la mañana. Perm.

José C. Maldonado é hijo
Despachantes de Aduana—Agentes Marítimos y comisiones en general.
30—Victoria—30

Instrumentos de cirugía
—o—
APARATOS ORTOPÉDICOS
BRAGUEROS, FAJAS, ETC.
SE FABRICAN
POR MAYOR Y DE MEDIDA
EN CASA DE
A. BELLEZA Suipacha 261
Representante de la muy acreditada casa R. H. Mathieu fils de Paris.
Esta casa ha obtenido los premios superiores en todas las esposiciones
N.323 perm.

Lotería Pública de San José
Premios mayores $ 10,000 y 20,000
Moneda nacional oro
Se juega semanalmente en Buenos Aires (Merlo, calle San José núm. 50 (frente á la Iglesia).
Los prémios se abonan:
Buenos Aires—Maipú 210.
Montevideo—18 de Julio núm. 80.
Los sorteos son públicos y autorizados por un Escribano Público. rm

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
Prémio mayor 50,000 ps. m|n.
La lotería que está en circulacion, es compuesta de 16 millares numerados desde el 1,000 al 16,999.—El valor del billete es de 10 $ m|n., dividido en quintos de 2 $ m|n.
Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta azul y chocolate, numeracion negra y al reverso impresion rosada y sello negro, con la inscripcion:
Setiembre 11 de 1884
PROGRAMA

16000 billetes á 10 $ m|n	$ m|n.	160000
Deduccion 25 o|o	"	40000
Al público	$ m|n.	120000

PREMIOS

1	de	50000	50000
1	"	10000	10000
2	"	5000	10000
2	"	2000	4000
5	"	1000	5000
10	"	500	5000
15	"	200	3000
25	"	100	2500
65	"	50	3250
177	"	30	5310
1097	"	20	21940
1400 suertes ó 7000 en quintos $ m|n.			120000

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.
La estraccion empezará á las diez de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.
La Comision Administradora.
2343 S 11

Revista Comercial

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Acciones del Banco Nacional

A pesar de aproximarse la liquidacion de fin de mes, las operaciones en estos títulos son escasas. Nótase flojedad en los precios y se cree que ella es intencionalmente producida por los especuladores al alza, para que los bajistas aprovechen y se repongan del descubierto que tienen; sin embargo, el movimiento es muy limitado y parece que se esperan los últimos dias para entrar de lleno á operar.

Durante la hora oficial se anotaron en la pizarra 650 acciones para fin de mes á los precios siguientes:

200 á 158 3|4
450 " 1|2
650

Para fin de Setiembre hubo tambien muy poca animacion; solo se apuntaron las siguientes operaciones:

100 á 164 1|2
250 " 164
350

Los bajistas continúan haciendo pases de sus acciones para el mes entrante. Se calcula en mas de 25,000 las que ya se han pasado con 4 1|2 o|o.

Certificados

Continúan tambien bajando los certificados de acciones del Banco Nacional.

Se anotó un lote de 100 para fin de mes á 72.

Cédulas Hipotecarias

Hubo en el mercado de cédulas hipotecarias mas animacion que en el dia anterior. Estos títulos, con pequeñas diferencias, se mantienen á los mismos tipos que hemos hecho conocer en nuestra revista anterior.

En cédulas de la série F se anotaron en la pizarra las operaciones que detallamos en seguida:

Al contado:
53500 á 81 1|2
Fin de mes:
20000 á 81 5|8
55000 " 1|2
10000 " 3|8
10000 " 1|2
95000

Para hoy se anotó un lote de 10000 á 81 1|2.
En série E se realizaron para fin de mes:
10000 á 86 1|4
10000 á 3|8
20000

De la série A se anotaron 2000 al contado á 100 1|8.

En otras séries y títulos nada se operó durante la hora oficial.

Pleito Falcon-Cocqueteaux

La Cámara de Apelaciones en lo comercial, ha fallado ayer el ruidoso pleito.

Era seguido como se sabe por los Sres. Gustavo Falcon y Ca. contra los Sres. Armand Cocqueteaux, por cobro de la suma de 7.538,973 ps. m|c y de 108,599 francos oro, sus intereses al 12 p.% anual desde el 20 de Junio del 76.

Los demandantes alegaban haber comprado el activo y pasivo de la antigua casa P. Burgos y Cia. en 8 de Mayo de dicho año pasando á venderla en Junio del mismo á los demandados.

La condicion de esta venta era que los compradores tomaran á su cargo el activo y pasivo, existencias, créditos y contratos de la casa.

Cocqueteaux y Ca. manifestaba el demandante, no han pagado el pasivo en el que figuraban numerosos créditos, los principales de los cuales eran el de la casa P. Burgos y Ca., el precio que estos pagaron por el activo del negocio, el importe de las mercaderías introducidas desde Abril 1º hasta el 30 de Junio y las sumas abonadas á los herederos de Burgos.

Los demandados señores Cocqueteaux y Ca. pidieron el rechazo de la demanda, agregando que para ellos era una sorpresa, pues no debian un solo peso y se les cobraba la considerable suma de 12.000,000 de pesos.

Que suponian que los demandantes pretendian atacarles su crédito con el propósito de sacarles por ese medio algun dinero.

Despues de sustanciada la demanda el ex-Juez de Comercio Dr. Ortiz espidió su fallo en el asunto declarando infundada la demanda, absolviendo á los demandados y condenando á los demandantes al pago de las costas, para lo cual se regularon en 2500 pesos nacionales los honorarios del Dr. Hugo Bunge.

Esta sentencia fué apelada ante la Cámara, quien planteó las siguientes cuestiones para resolver:

1ª ¿Es nula la sentencia apelada?

2ª ¿Se ha probado que la casa demandada de Armand Cocqueteaux y Ca. debe á Gustavo Falcon y Ca. la cantidad de 8.156,112 pesos moneda corriente?

El vocal Dr. Benitez fundó su voto negativamente en ambas cuestiones, adhiriéndose á él los demás miembros de la Cámara. La parte dispositiva de cuyo fallo es la siguiente:

«Buenos Aires, Agosto 26 de 1884.—Y vistos: por las consideraciones del acuerdo que precede: se confirma con costas la sentencia apelada corriente de f... á f... regulándose los honorarios del Dr. Bunge en esta instancia en 4000 ps. m|n. y los del Contador Gelly en 4000 ps. m|n. y devuélvanse. Repónganse los sellos.—*Vicente P. Peralta—F. H. Benitez—Juan E. Barra—Abel Bazan—Salustiano J. Zavalia*—Ante mí—*Cárlos M. Perez.*

Derechos de esportacion

Hoy probablemente sancionará la Cámara de Diputados la supresion inmediata de los derechos de esportacion, en virtud de la mocion presentada por el Diputado Lainez en la sesion anterior para que la Comision se ocupara inmediatamente del asunto.

Como se sabe la idea habia sido presentada por el Ministro de Hacienda en el cálculo de recursos para el año próximo, mereciendo la aprobacion unánime.

La indicacion de su realizacion inmediata no puede menos de ser simpática tambien, y muchos beneficios recibirá de esta medida el mercado productor de frutos que va á tenerla en el momento preciso en que debe hacer su gran esportacion anual. Esta franquicia contribuirá sin duda á aliviar el mercado y afianzar las perspectivas prósperas que se acentúan cada vez mas en la situacion económica.

Sería prudente que la Cámara tuviera muy en cuenta al suprimir este recurso del presupuesto, el medio práctico y efectivo de no gravarlo de una manera violenta con la suma que importará el impuesto que se suprime así al imprevisto del cálculo de recursos del presente año.

Ventas marítimas

La escribanía de marina ha intervenido ayer en la venta de dos embarciones, efectuada por el Sr. Ernesto Piaggio, en la suma de 15,000 pesos m|n.

El comprador es el Sr. D. Francisco Uriburu y los buques vendidos, el vapor *Jilguero* y el lugre *Tolosa.*

Venta de propiedades

La Direccion de Rentas de la Nacion intervino ayer en las siguientes ventas de propiedades, efectuadas en el Municipio.

—Tacuarí 627 de 9 mts. de frente por 43 de fondo en 3100 ps. m|n.
—Ecuador y Arenales de 20 por 19 en 2273.
—Moreno esq. de 8 por 49 en 1794.
—Cochabamba 621 de 11 por 18 en 2894.
—Ecuador y Berutti de 8 por 22 en 808.

Valor de la Tierra

Por intermedio del corredor Sr. Castilla se ha realizado la venta de tres leguas de tierras en la provincia de Córdoba, (Departamento de San Justo) cerca de las Carlotas, al precio de cuatro mil pesos fuertes cada una.

Carbon

Se han realizado los cargamentos de carbon que detallamos en seguida:

2 de Cardiff, al llegar á 9 1|2 pesos nacionales, á plazo, en el puerto.

1 de Glasgow á 9 pesos nacionales, á entregar en el Riachuelo.

1 de fragua de New Castle á 10 1|2, en Barracas.

Capones

Se han realizado 2000 capones de Arrecifes al precio de 50 ps. m|c. Corredor, señor Castilla.

El «Villarino»

El trasporte nacional *Villarino* saldrá hoy con destino á Patagones.

El general Winter se embarca en él á hacerse cargo de la gobernacion de aquel territorio.

Descuentos

Uno de los Bancos particulares descontó ayer fuertes sumas de buenos pagarés de 7 1|2 á 8 p.%

Puede decirse que los Bancos solo sirven á su clientela.

—El dinero con garantía de acciones está furecido á 9 p.%. Diariamente se colocan ofertes sumas.

Rio Negro

Se siguen recibiendo malas noticias del Rio Negro.

La creciente continúa con fuerza y los pobladores se alejan con sus haciendas hácia las cuchillas.

Algunos de los vecinos de aquellas regiones, que han llegado hace pocos dias á esta, y que se encuentran justamente alarmados con las inundaciones, nos piden hagamos presente á quien corresponda, la conveniencia que habria en publicar diariamente los telegramas oficiales que se reciban de aquellos puntos, á fin de tener ellos conocimiento de las novedades que allí ocurren en estos momentos.

Cambios

Sin alteracion. Algunas casas jiran á los tipos siguientes:
Lóndres 46 5|8 á 3|4.
Francia 4.88 á 90.
Montevideo 2 0|0 de premio.
Rio Janeiro 11.800 reis por libra.

Se hablaba ayer en la Bolsa de haberse pasado una fuerte suma en francos á 4.93, particular.

«El Congo»

Anteayer á medio dia salió de Rio Janeiro con destino á nuestro puerto el paquete frances *Congo.*

Sin vapor

Hoy no llegará á nuestro puerto vapor alguno de Montevideo.

Oro especial

Continúa en baja.

Los napoleones tienen 3 1|2 o|o de premio las libras 2 o|o; los argentinos, cóndores y brasileras 1 1|2 o|o.

Las demas no tienen premio.

Haciendas

Se ha realizado un lote de 600 novillos del partido del Bragado al precio de 310 pesos moneda corriente.

—Se han vendido varios lotes de vacas cuyos precios varian segun condiciones, entre 150 y 170 pesos m|c.

Rentas Nacionales

La Aduana recaudó ayer, 77,150 pesos, 68 centavos, en esta forma:

Importacion, al contado. . 60,891 28
Exportacion 2,221 48
Letras 14,046 92

Desde el 1º del mes hasta la fecha sus entradas ascienden á 1.309,927-07, habiendo liquidado además en 117 documentos la cantidad de 29,876 nacionales.

Telegramas de Montevideo

Cardiff, *Pisino*; Marsella, *Gergoria*, *Diolibah*; Liverpool, *Britannia*—Unificada al contado y fin de mes á 56—para fin de Setiembre á 56 3|4.

Ningun negocio.

No sale vapor.

—Ayer á medio dia salió de Rio Janeiro para el Rio de la Plata el vapor *Congo.*

ÚLTIMA HORA

Despues de la hora oficial, comenzó á animarse el mercado de acciones del Banco Nacional. Entraron como compradores algunos de los mas caracterizados bajistas que tenian vendidos en descubierto fuertes lotes para fin de mes. Aprovechando la lijera baja que estos títulos han esperimentado, pudieron comprar como seis mil acciones desde 158,—precio el mas bajo que se hizo, hasta 159 1|2, el mas alto que alcanzaron estos títulos.

A medida que aparecian compradores, la plaza subia.

El mercado quedaba á las 5 1|2 de la tarde con compradores á 159 1|4 y pocos vendedores.

—En cédulas hipotecarias poco se operó, pues la atencion de los bolsistas estuvo concentrada en las acciones.

De la série E algo se operó á 86 5|8 y 3|4 para fin de mes. Quedó la plaza á este último precio entre vendedor y comprador.

La série F cerró con vendedores á 81 3|4.

En otros títulos nada se operó.

LOTERIA "LA PORTEÑA"

PREMIO MAYOR

Ps. 3,000 m|n.

(POR SOLO 50 CENTAVOS EL BILLETE ENTERO)

¡10 centavos el quinto!

Esta lotería recien se pondrá en circulacion el 23 del corriente, se compondrá de 16 MILLARES, numerados desde el 1,000 al 16,999.

Los billetes son litografiados en papel color ... impresion naranja, numeracion y sello negro al reverso con la inscripcion:

Agosto 29—1884

PROGRAMA

Números			Premios
1	de	ps. m|n.	3000
1	"	"	300
1	"	"	100
3	" 50	"	150
6	" 20	"	120
12	" 10	"	120
20	" 5	"	100
60	" 3	"	180
232	" 2	"	464
1061	" 1	"	1061
1400 ó 7000 quintos,		ps. m|n.	5595

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete, todos los dias hábiles, en la administracion calle de 25 de Mayo 120 y 122, y en las principales Agencias.

Los premios se pagarán por los números premiados en el estracto de la LOTERIA DE LA CAPITAL que se jugará el 29 de Agosto á las 10 de la mañana, en su administracion calle Moreno número 32.

La lotería LA PORTEÑA tiene un depósito en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, para garantía de sus premios.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1884.

La Administracion
CALLE 25 DE MAYO NUMS. 120 y 122.
Gerente,
Octavio Gonzalez
2572-perm.

VAPORES

LA PLATENSE

Compañía francesa de navegacion á vapor

Nuevo itinerario

DESDE EL 20 DE JULIO DE 1884, HASTA NUEVO AVISO

Salidas de Buenos Aires para Montevideo: los Lúnes MINERVA, los Juéves APOLO.

Para el Uruguay: los Domingos APOLO, los Juéves MINERVA.

Para Rosario y Santa-Fé: los Mártes, Juéves y Sábados TRIDENTE ó DIANA.

Para Bahía Blanca y Patagones: el 1° de cada mes POMONA.—Agente general, *P. Cristophersen*, Piedad 180. perm

El vapor paquete "Scotia"

Saldrá de la Boca del Riachuelo para Bahía Blanca y Patagones

EL DIA 4 DE SETIEMBRE

Este vapor con comodidades para pasageros de cámara admite carga y encomiendas para dichos puntos.

Para mas informes ocurrir á su consignatario RICARDO TOMAS, Piedad 41. 2593 perm

LLOYD ARGENTINO

COMP. NACIONAL DE NAVEGACION Á VAPOR

Carrera de los Rios
Paraná y Uruguay

SALIDA DE BUENOS AIRES

Dia 5	vapor	*Taraguy*
" 10	"	*Rio Paraná*
" 15	"	*Rio Uruguay*
" 20	"	*Mensagero*
" 24	"	*Taraguy*
" 30	"	*Rio Paraná*

SALIDA DE ASUNCION

Dia 4	vapor	*Rio Uruguay*
" 9	"	*Mensagero*
" 14	"	*Taraguy*
" 19	"	*Rio Paraná*
" 24	"	*Rio Uruguay*
" 29	"	*Mensagero*

Estos vapores salen de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m.

En la Plaza de la Victoria de 9 á 10 de la mañana habrá zorras para los equipajes y tramways para los señores pasageros. GRATIS.—Seguirán para Montevideo toda vez que haya carga.

NOTA—La Agencia se encarga de los despachos de Aduana y del embarque de mercaderías. perm.

Carrera del Alto Paraná

SALIDA DE CORRIENTES

Dia 10 vapor *Alto Paraná*, id 20 id, id 30 id.

SALIDA DE ITUZAINGO

Dia 6 vapor *Alto Paraná*, id 16 id, id 26 id.

Habiendo agua este vapor podrá seguir hasta Posadas conservando el mismo itinerario.

Carrera del Rosario
Paraná
Santa-Fé

Desde Campana hasta Rosario en combinacion con el tren que sale de la Estacion Central á las 3 1|4 p. m.

EL VAPOR

Rio Uruguay

Cap. Gerónimo Bisso

os Mártes, Juéves y Sábados
Desde Rosario hasta Santa-Fé

EL VAPOR

Posadas

Los Miércoles y Domingos.

EL RIO URUGUAY llegará á Rosario antes que los demás vapores de esa línea por su rápida marcha.

Para pasage, carga y encomiendas en la Agencia Central, 25 de Mayo 82 y 84. 2491 31

Compañía Brasilera

Para Asuncion, Corumbá, Cuyabá, y escalas de Paraná y Paraguay

Los vapores: **Rio Apa y Rápido**

EL 13 DE CADA MES Á LAS 10 A. M.

Linea del Sud del Brasil

Los vapores Rio Janeiro, Rio Grande, Rio Negro, Rio Pardo, Rio Paraná y Rio Yaguaron, saldrán regularmente de Montevideo, los dias 5, 10, 13, 21 y 27 de cada mes, para todos los puntos de las provincias de: Rio Grande, Santa Catalina, Paranaguá y San Pablo hasta Rio Janeiro. Los vapores del 13 y 27 de cada mes tocan en Buenos Aires el dia anterior. Para los otros esta Agencia espide pasajes por los vapores de la carrera de Montevideo.

Para Asuncion y escala vapores Montevideo y Centauro
CARGA Y DESCARGA EN LA BOCA

Saldrán alternativamente cada veinte dias, recibiendo carga y pasageros, para los cuales ofrecen grandes comodidades.—Agente: E. D. BISSO, Reconquista 147 y 149. 2586—perm.

AVISOS

Libros nuevos y de ocasion, surtido general: jurisprudencia, economía, historia, viajes, medicina, higiene, física, química, arquitectura, construcciones, ferro-carriles, carpintería, diccionarios (Larousse, Littré, Dominguez, Salvá, etc) diarios y colecciones de diarios, bibliotecas surtidas, teatro y particiones de música, de lance, novelas en francés á 1 ps. m|n. el franco, etc. etc. CUYO núm. 247. Librería Literaria de C. Pernon. *Mismo casa:* Impresiones rápidas de todas clases. Esmero y prontitud. 2628 S26

Licitacion AVISO OFICIAL—El 3 de Setiembre próximo á la 1 p. m. tendrá lugar en el despacho de los señores inspectores de infantería y caballería, anexo al estado mayor general del ejército en presencia del comisario general de Guerra y actuando el escribano mayor de gobierno, la licitacion pública ... con sujecion al decreto de 22 de Octubre de 1880, para la provision de racionamiento á las fuerzas de la primera brigada de la cuarta division del ejército, á las órdenes del coronel Obligado y en las operaciones que deben hacer al interior del Chaco.

Art. 1° La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria, mensual y de familia entregándose por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 kilo 2732 dcgramos carne fresca de vaca (3 libras)
0 id 2297 id galleta (8 onzas).
0 id 861 id arroz (3 id).
0 id 143 id sal (1|2).

RACION MENSUAL

0 kilo ... dcgramos tabaco colorado (2 libras).
0 id ... id jabon amarillo (1 id).
2 id 2579 id yerba Paranaguá (6 id).
6 pliegos papel de hilo para cigarrillos.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 kilo ... dcgramos carne fresca de vaca (2 libras.
0 id 1150 id galleta (4 onzas).
0 id ... id arroz (2 id).
0 id ... id sal (1|2 id).

[illegible]

Aduana—Movimiento de Manifiesto

Agosto 26.

Señor Contador Interventor, don Eduardo Anido—Comunico á V. que en el dia se ha terminado con todos los manifiestos y copias de factura presentados hasta las 3 p. m., habiéndose despachado 320 y detenido 122 por las causas siguientes:

Por falta de conocimiento	6
Id id de endosos	1
Id id de transferencias	12
Id id de fechas, registros, etc.	5
Id id de copia	3
Id no estar con arreglo á la tarifa	14
Id id id en forma	5
Desigual el juego de documentos	21
Sin conforme de agentes y lancheros, (órdenes de jueces)	
Por no pedir toda la partida	7
Mal las marcas y números	6
Ignorando contenido	8
Sin firma del interesado	3
Enmendados, abreviados, etc.	9

Pertenecientes á los señores: Hardy y Ca 8, Galli hnos 1, J. Bell é hijos 1, G. A. Cranwell 1, C. J. Azzarri 2, Ca. de Tramway Ciudad de Buenos Aires 1, Portalis Freres Carbonnier 3, C. T. Gelling y Ca. 3, Torrado y Molino 1, P. E. Matthey 2, Thompson y Ca. 4, Schaw hnos 9, J. U. Olaso, Aldazabal y Ca. 6, J. P. Laborde 2, Gasson 1, B. Pellerano y Ca. 1, Villanueva y Baraleguí 1, C. Zuberbuhler y Ca 5, Olaso Giron 1, Ladeta y Ca. 1, M. Fostana 1, Arijon Troncoso y Castañeda 1, Igon hnos 1, Bergand Benet Portes 4, Mantels y Pfeiffer 4, R. Rossi y Ca 1, E. Heath 1, L. Lomguay 1, Ranalda y Marini 1, J. C. Maccarena é hijo 1, J. M. Challe 6, Wedekind Tolly y Ca. 3, Iriondo y Ca. 2, Monsegur 6, J. Gandi 1, Arregui y Galdós 1, Arismendi y Ca 2, Rivolta Carboni y Ca. 6, Renaudiere 4, Alfredo Day 1, C Zorraquin 1, Satterain 1, Candegabe 2, Nothman 6, O. Bemberg 1, F. Cayol 1, Rocha hnos 1, J. Campodenico 1, Schaw é hijos 2, José Challe 2, Amespil 1, Rucimen 2, Parry 3, Tomas Dryadale 2, Devoito hnos 1.

Dios guarde á V.—*Pedro L. Medina*.—Conforme—*Baselli*, Oficial 1°.

Art. 2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad: la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de las fuerzas servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4° Para poder tomar parte en el concurso todo proponente depositará en el acto de la licitacion un certificado del Banco Nacional en el cual conste haber efectuado el depósito del 5 0|0 del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantía. Esta suma será doblada al firmar su contrato por la persona cuya propuesta sea aceptada, importando la falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones establecidas la pérdida de esos fondos como multa. La base será la del racionamiento actual.

Art. 5° El Gobierno podrá rescindir este contrato sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 6° Los proponentes espresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diaria, mensual y de familia.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios tambien se espresarán en el acto de la licitacion.

Art. 8° En el caso que el proveedor no entregare los artículos necesarios para el abasto ó que no fueran de la calidad estipulada, los gefes están autorizados para comprarlos á particulares siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 ojo que se haria efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo, los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia será constatada por los gefes en los recibos.

Art. 11 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias por lo menos bajo las responsabilidades establecidas.

Art. 12 El contrato será firmado dentro del tercer dia de hacerse la notificacion por la escribanía general de gobierno.

Art. 13 El pago se efectuará por tesorería general en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos en forma—Comisaria General de Guerra—Agosto 26 de 1884—*El Comisario General*

Ferro-carril del Oeste. Encomiendas de Buenos Aires á Tolosa y La Plata y vice-versa.—Se previene al público que los abajo firmados han contratado con el Directorio del F. C. del Oeste el trasporte de encomiendas á domicilio y vice versa. Desde el 20 de Junio quedan abiertas las siguientes oficinas, horas 8 a. m. á 10 p. m. En la Capital, Oficina 25 de Mayo 120. En La Plata id calle 49 entre 4 y 5. En Tolosa id núm. 1. Habiendo reunido los elementos necesarios para un pronto reparto de las encomiendas, y para el envío y descarga de mercaderías en general contando con los depósitos necesarios para atender á cualquier pedido, ofrecemos nuestros servicios al respetable público. Se reciben órdenes por el Teléfono Gower-Bell número 695.—*José Camisa Torres y Co.*—NOTA—Igualmente avisamos al comercio en general de las provincias, que recibiremos toda clases de consignacion que se nos quiera confiar enviando los muestrarios que crean convenientes. 1958 S 25

Canarios Holandeses, belgas y de cria hamburgueses, cantores, criados en el país gallinas, bramas cochinchinas, polonesas, catalanas y calcutas, desde cuarterones hasta 3 1|4 sangre, palomas romanas, catalanas, mensageras africanas y otras clases, son todos los animales de raza; gran surtido de jaulas y pájaros del país y extranjeros.—Pajarería Modelo; Calle Alsina 285, entre Chacabuco y Piedras; casa de confianza. 2529 S. 16

Juan P. Pocotche Pedicuro ofrece sus servicios en su consultorio calle Cangallo 132 (altos), esquina San Martin.—Horas de consulta: de 11 á 3 de la tarde.—A domicilio, prévio aviso, de 6 á 10 de la mañana. Los dias de fiesta á domicilio de 6 de la mañana á 2 de la tarde. Limpia y esmalta la dentadura, llama la atencion sobre la especialidad de un líquido para la destruccion del callo y en los instrumentos aún no conocidos en el país para la estraccion de las raices profundizadas en los tejidos, como igualmente para la estraccion de las uñas encarnadas y callos bajo las uñas, ojos de gallos, etc.—Se previene al público que todo esto se hace sin dolor y sin sacar sangre.

Al Comercio la casa introductora de Justo F. Sabatté y Ca., se ha trasladado á la calle Maipú 129. 2493 23

Luisa Ravazzi avisa á su clientela que se ha mudado en la misma calle General Lavalle núm. 330. 2371 S 2

A los estudiantes Un jóven con diploma de Profesor y otros títulos de competencia, esplica la mayor parte de las materias del plan de estudios del Colegio Nacional y de la Escuela Normal de Profesores. Prepara jóvenes que de seen ingresar á la Escuela Naval, Colegio Militar é Instituto Agronómico de Santa Catalina.—Dirijirse Arenales núm. 445, de 6 á 8 p. m. 2116-A 30

Mensura El Agrimensor D. Ventura Coll autorizado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Dr. D. Valentin M. Curutchet procederá á mensurar el dia que este designe un campo de propiedad de D. José Mendez y Da. Rafaela Mendez situado en el partido de Cañuelas; lo que se hace saber á los linderos por el término de tres dias. Los autos de la materia tramitan por la Secretaría del que suscribe.—La Plata, Agosto 26 de 1884.—*Gregorio V. Corballo.*

NOTA—Se previene á los señores linderos que el dia cuatro del entrante Setiembre se dará principio á la operacion.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1884.—*Ventura G. Coll*, Agrimensor.—Uruguay 572. 2616 28

Licitacion Direccion de la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia. El dia 5 de Setiembre á las 2 p. m. tendrá lugar en la Secretaría de la Direccion, calle Bolivar núm. 137, la licitacion por propuestas cerradas para la provision de los siguientes artículos:

ARTICULOS DE HOJALATERIA

1 Una máquina de cortar redondo.
1 Una id id id derecho.
1 Una id id pestañear derecho.
1 Una id id asentar.
1 Una de alambrar.
1 Un cilindro de 37 pulgadas.
1 Un bombo chico.
1 Un id grande.
3 Tres máquinas de pestañear redondo, chico, mediano y grande.
2 Dos bigornias surtidas.
1 Un taso.
4 Cuatro tranchas.
1 Un pié de Bis.
6 Seis sacarremaches.
12 Doce punzones.
12 Doce corta fierros.
12 Pinzas surtidas, chatas y redondas.
1 Un surtido saca bocados de 5 líneas á 21.
1 Un enlace de máquina de enlazar.
12 Doce martillos de mano.
1 Un juego de martillos de embutir.
1 Un martillo de bordar fondo.
6 Seis martillos de asentar.
12 Doce compases.
1 1|2 Una y media docenas de tijeras inglesas para hojalatero.
2 Dos tijeras con punta redonda.
6 Seis fierros de fondos.
1 Una lámpara para soldar.
2 Dos docenas limas surtidas.
1 Una docena medidas (metros).
1 Una docena soldadores surtidos.
3 Tres tornos de banco.
20 Veinte cajas lata I C marca corona 14|20.
7 Siete id id X id id 14|20.
2 Dos id id X X id id 20|22.
1 Una id id X X X id id 24|24.
3 Tres docenas filtros surtidos de 5, 7 y 11 pulgadas.
1 Un quintal alambre núm. 8.
1 Una arroba pez de soldar.
1 Una arroba de alambre galvanizado fino núm. 16.
12 Doce paquetes remaches estañados y surtidos.
1 Una fragua portátil mediana.

Las propuestas deben presentarse cerradas y en sello de 10 pesos m|n.

Estos artículos deberán ser de primera calidad y á entregar en el Establecimiento en San Martin.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1884. *El Secretario.*
2622 S 5

Platear por sí mismo: con el galvanismo al pincel, ahora cada uno puede platear instantáneamente cualquier objeto de cobre y renovar el plateado viejo ó usado, el frasco, garantido para plata, con instruccion y pincel, vale un ps. m|n., calle Piedad 264, frente al gran Café Argentino. 2600 28

Comisaria General de Guerra—Se avisa á los señores Gefes y Oficiales de la Lista Especial, que el Lúnes 25 del corriente se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Junio ppdo., el que quedará cerrado el Lúnes 1° de Setiembre.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1884.—*El Habilitado.* 2610-31

Aviso La Compañía Union Telefónica pone en conocimiento de sus abonados que se halla actualmente mudando su Oficina Central á los altos del mismo edificio.

El servicio telefónico no será interrumpido pero rogamos encarecidamente á los abonados disimulen por las deficiencias que pudieren ocurrir. v27

Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion—LICITACION—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas hasta el dia 25 de Setiembre próximo á las 3 p. m., hora en que se procederá á su apertura para la construccion de muelle, muro de defensa, terraplen para el puerto de la ciudad de Corrientes. Dichas propuestas deberán formularse de acuerdo con los planos, presupuestos, especificaciones, condiciones y demas antecedentes que estarán á la vista de los interesados hasta la fecha indicada en la Secretaría del Departamento de Ingenieros Nacionales.—Florida núm. 6, y en el Juzgado de Seccion en la Ciudad de Corrientes.—Buenos Aires, Julio 25 de 1884.—*El Secretario.* 2443 S 25

Consejo NACIONAL DE EDUCACION—Remates de materiales—El Domingo 21 del corriente á las 2 p. m. se procederá á rematar los materiales existentes en la propiedad del Consejo Nacional de Educacion sita en la calle de Piedras 414. Para mas informe ocurrir á la Secretaría del Consejo Nacional, Alsina núm. 324.—*El Secretario* 2523 21

Comisaria General de Inmigracion.—Licitacion.—No habiéndose aceptado las propuestas presentadas para el trasporte de inmigrantes por las vias fluviales del Uruguay y del Paraná hasta Santa Fé, llámase nuevamente á licitacion por propuestas cerradas y separadamente para cada uno de dichos servicios, la cual tendrá lugar el dia 28 de Agosto á la 1 p. m. en punto. Dichas propuestas dirijidas al señor al Sr. Comisario General serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro del Interior, del 5 o|o del monto anual, cuyo servicio se proponga. Este depósito será devuelto por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberán sujetarse los proponentes estará á la vista de los interesados en la Secretaría de la reparticion, calle 25 de Mayo número 218, desde las 11 de la mañana hasta las 4 p. m. No se recibirá propuesta alguna ni se harán modificaciones de las presentadas despues del término fijado debiendo ser aquellas abiertas en presencia de los interesados á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevadas en oportunidad al Ministerio respectivo para la resolucion que corresponda, pues el Exmo. Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó dichas propuestas.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1884—*El Secretario.* 2484 28

A las imprentas Se vende una fundicion completa de cuerpo 8 algo usado. Tambien se vende un lote chico de cuerpo 12. Ocurrir á esta imprenta.

Mercado Constitucion

Agosto 26 de 1884.

74 wagones entrados con una diversidad de frutos y entre estos 373 arob lana, 129 bolsas maiz y 70 bolsas trigo. A Barracas al Sud entraron 353 capones en pié, 1032 bolsas maiz 6600 ladrillos, 40 fanegas trigo, 11 pipas aceite de potro y 5 caballos. El estado del mercado, en vacunos y potros firme y con interes así como en los lanares—en corderitos y cerda sin variacion.

Ventas de hoy

300 *cueros vacunos* campo sup por R. Arana ps. 162; 100 id id id sup. J. de los Santos 169; 30 id id id F. Correas 167; 14 id id id A. Serantes 155.

Potros—40 cueros campo superiores por R. Arana ps. 67; 27 id id id A. Serantes id 66.

Lanares—150 doc estacion sup y desechos por Correa 26, 16 y 14 rls lb; 120 id id sup. id id J. de los Santos 23, 22 1|2, 16 y 14 id; 130 id id id id id Unzué 20 y 12 id.

Corderitos—116 doc corderitos superiores por Serantes ps. 15 1|2; 100 id id id id J. de los Santos id 15 1|2; 200 id id id Correa id 16 7|8; 200 id id id Arana id 15.

Cerda—30 arb cerda sup por Correa ps. 162; 22 id id id Serantes id 162; 25 id id id id J. de los Santos id 158.

Cementerio del Norte El abajo firmado, dueño del sepulcro ubicado en la sepultura primera número 47 y tercera número 43 de la Seccion 12 A, del Cementerio del Norte, pone en conocimiento de las personas que tengan depositados en él algunos cadáveres de propios ó estraños y quieran sacarlos, lo hagan en el término de 60 dias de la fecha, previniendo que al que no lo haga en este plazo le serán arrojados al Osario General con la intervencion de quien corresponda. Por las llaves dirigirse á la calle de Junin 833—Buenos Aires Junio 25 de 1884—*Fortunato Bacigalupo.* 1966 S. 6

Comisaria de Guerra Licitacion para la provision de 800 caballos—El 2 de Setiembre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Inspector de caballería, anexo al Estado Mayor General del Ejército, en presencia del Comisario General de Guerra y actuando el Escribano Mayor de Gobierno, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision indicada bajo las bases siguientes: Los caballos serán de freno, gordos, sanos de piés y lomo, con esclusion de chicos. El término para la entrega será fijado por proponentes debiendo ser efectuada en Choele Choel. Las propuestas serán presentadas en el sello que corresponda, segun la Ley, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber depositado en efectivo ó títulos de crédito, á la órden del Ministerio de la Guerra, el 5 ojo del valor total. Esta cantidad será doblada, al firmar el contrato por la persona que obtenga la provision. El contrato será firmado dentro del tercer dia de hacerse la notificacion por la Escribanía General de Gobierno. El proponente que falte á estas estipulaciones, retire su propuesta ó deje sin cumplimiento su contrato, perderá la cantidad depositada, mas ps. 1,500 m|n de multa. No se admitirán escritos ni indicaciones verbales que modifiquen las propuestas, ni se aceptarán estas despues de abierta la primera. El pago se efectuará por Tesorería General en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos en forma.—Comisaría General de Guerra, Agosto 2 de 1884.—*El Comisario General.* 2331-S2

Al público Comisaría General de Inmigracion. Calle 25 de Mayo esquina Corrientes—Colocaciones—En la oficina de Trabajo correspondiente á esta reparticion hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital — Armeros, barberos, carpinteros, herreros, hojalateros, sastres, zapateros, quinteros, jardineros, peones, cocineros, cocineras, niñeras y sirvientas.

Provincia de Buenos Aires — Canteros, muebleros, herreros mecánicos, 2 familias viticultoras á partir de utilidades y 1 cartidor.

Santa Fé—Carpinteros, herreros, cocineras, arboricultores, peones agricultores, y 5 familias agricultoras á partir de utilidades.

Entre-Rios—Agricultores, familias agricultoras á partir de utilidades, sastres, carpinteros y 20 carboneros.

Córdoba — Peones para Ferro-Carriles, zapateros, y matrimonios agricultores.

Tucuman—40 empedradores con 45 ps. m|n. mensuales y 5 fundidores.

Santiago—Familias agricultoras para cultivar la caña de azúcar.

Salta—100 familias agricultoras valencianas ó andaluzas, y 1 prensista litógrafo.

Jujuy—1 matrimonio agricultor.

Corrientes—10 peones agricultores y 3 familias id á partir de utilidades.

San Juan—Familias agricultoras, viticultores, vinicultores, 20 pica-piedras, 1 tallista y zapateros.

Mendoza—Agricultores, horticultores, vinicultores, toneleros, 4 aparadores 1 confitero, 4 carpinteros y 4 albañiles.

Biedma—Agricultores y peones.

Pueblo Roca—Peones para obras de zanjeo.

NOTA IMPORTANTE—Todas las personas residentes en la Capi al ó en las provincias que deseen obtener un empleado de cualquier categoría ó profesion puede hacer el pedido por escrito, ya sea á esta Oficina de Trabajo, ó bien á las respectivas Comisiones de Inmigracion en el Interior; espresando claramente el jornal, á tanto el mes que ha de ganar el empleado; y si se comprende el salario, con ó sin mantencion y alojamiento.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1884.

Manuel Muñoz
1536 perm Gefe de la Oficina de Trabajo.

Provincia de Entre-Rios.—Aviso oficial.—Licitacion.—En la Secretaría del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Entre Rios se recibirán propuestas hasta el 30 de Setiembre venidero para la construccion de las obras de la casa de Gobierno.

Dichas propuestas deberán formularse de acuerdo con los planos, presupuestos, especificaciones, condiciones para la licitacion y demas antecedentes que estarán á disposicion de los interesados hasta la fecha espresada, en esta ciudad, calle de Florida núm. 22.

Las propuestas deberán ser presentadas en el papel sellado correspondiente.

Los que hagan propuestas deberán acompañar un certificado de depósito en el Banco Nacional por la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional (ps. 5,000 m|n) para responder á la realizacion del contrato en caso que su propuesta fuera aceptada.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, á las 2 p. m. del dia 30 de Setiembre próximo.

Para la realizacion del contrato deberán los interesados presentar una garantía por veinte mil pesos nacionales, (ps. 20,000 m|n).

El proponente, cuya propuesta sea aceptada, quedará sujeto á todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y en el decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Julio ppdo., que estará con los demás antecedentes á la vista de los interesados en dicho domicilio.—*Ramon Gomez*,—Apoderado General de la Provincia. 2510 S 30

Provincia de San Juan. Licitacion para el alumbrado de la Capital.—Intendencia Municipal de la Capital.—Llámase á licitacion para el alumbrado del Municipio de la Capital. Se admiten propuestas de alumbrado á kerosene, á gas ó eléctrico. El contrato empezará desde el 10 de Octubre del presente año. Los interesados presentarán sus propuestas cerradas á la Intendencia Municipal hasta el 10 de Setiembre, dia en que se abrirán á presencia de los interesados ó encargados de estos. El Intendente se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa ó de no aceptar ninguna. Aceptada una propuesta, el contratista estará obligado á depositar, al tiempo de firmar el contrato, en el Banco Nacional, el 10 por ciento del importe total de la propuesta. Las propuestas serán acompañadas de un certificado de depósito del Banco, del cinco por ciento, como garantía de la seriedad de las ofertas de los proponentes. En las propuestas de alumbrado á kerosene, las boquillas de las lámparas de las calles serán del N° 3, y 4 las de los faroles de la plaza 25 de Mayo. Los interesados pueden pedir los datos necesarios para formular sus propuestas directamente á la Intendencia Municipal de esta Capital.—San Juan, Mayo 20 de 1884.—De órden del Sr. Intendente.—*José T. Albarracin*, Secretario. *Artículo adicional.*—Para el alumbrado Eléctrico la Municipalidad pueda proporcionar al empresario la fuerza motriz necesaria. *José T. Albarracin*, Secretario. 1642 A31

Escuela de Cabos y Sargentos—Sirvientes, trompas y tambores con recomendaciones especiales de su conducta, se precisan en la Escuela de Cabos y Sargentos. Se pagan buenos sueldos. 2571 29

La Union Telefónica del Rio de la Plata. Avisa al público de Buenos Aires que se halla en condiciones de poder proveer á los interesados de aparatos de última invencion, de líneas de oficina ó líneas particulares: *A menos precio que en cualquier otra Compañía.* Su lista de suscritores es la mas fuerte en Buenos Aires y su teléfono, el "Bell," no el "Gower Bell," es el que masse usa en todas partes del mundo. Mas de 2500 aparatos están funcionando en este momento en el Rio de la Plata. Se venden teléfonos y material telefónico y se hacen contratos para la construccion de lineas en cualquier parte de la República Argentina, Uruguay y Paraguay. San Martin—24—LA ADMINISTRACION. perm

Comision Encargada de la construccion del Hosp. Militar. Debiendo procederse á la construccion de las dos primeras secciones de edificio del Hospital Militar, llámase á licitacion por aquella obra. Los interesados pueden ocurrir al Estado Mayor General del Ejército, donde estarán á la vista los planos y demás antecedentes, y se darán todas las esplicaciones necesarias.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1884.—*El Secretario.* 2417 S 11

Licitacion Colegio Nacional de Mendoza. La Comision nombrada por decreto del G. N., fecha 31 de Julio ppdo., llama á licitacion por la construccion de un edificio destinado al Colegio Nacional de Mendoza. Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que estatuyen las leyes de Obras Públicas y sellos de la Nacion, y con arreglo al Presupuesto, planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva aprobados por el Departamento de Ingenieros, que estarán á disposicion de los interesados en la Secretaría del Juzgado de Seccion de Mendoza; debiendo ser acompañadas del certificado de depósito y caucion á que se refieren los artículos 7, 10 y 15 de la citada ley de Obras Públicas, á cuyo efecto se previene que la construccion está presupuestada en (ps. m|n 50,000) cincuenta mil pesos nacionales. Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado al señor Juez de Seccion de Mendoza, hasta las 12 del dia veinte de Setiembre próximo, en cuyo dia y hora serán abiertas por la Comision en presencia de los interesados que concurran al acto.—Mendoza, Agosto 12 de 1884.—*Calisto de la Torre—Justo F. Godoy—Joaquin Villanueva.* 2591 S 20

Telégrafo Nacional La oficina de Trenque Lauquen, ha quedado abierta al servicio público, desde el dia once del corriente—*E. Sacns*, Secretario General. 2512 S14

Resguardo Por el presente se llama por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa con dos remos y una pala encontrada á inmediaciones del Puerto de Los Olivos; previniéndose que vencido dicho plazo y no presentándose nadie á reclamar, se procederá con arreglo á las leyes vigentes.—Agosto 18 de 1884—*F. Reboredo.* 2517 S23

JARABE
SAN BERNARDO

Este Jarabe milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS, ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de L. L. JONNES. Calle de Florida núm 67. 2456 pm.

VERDADERA
LECHE CUTANEA
De F. Dominguez

Esta preparacion quita toda clase de manchas del sol, barros del rostro, dejándolo hermoso, blanco, fino y sin arrugas, sin causar el menor daño.

SE VENDE
Antigua farmacia inglesa de L. Jones
67—FLORIDA—67
DEPOSITO POR MAYOR Y MENOR
DE LA
Droguería y Farmacia Inglesa
DE CRANWELL
44—CALLE RIVADAVIA—44

Mercado Once de Setiembre

26 de 1884.

102 Wagones entrados ayer tarde y hoy por la mañana con varios frutos y entre ellos 400 arrb. lana, 2152 bolsas harina, 1578 bolsas trigo, 2784 bolsas maiz, 120 bolsas afrechio 486 cueros vacunos, 95 cueros de potros 25 bordalesas sebo y 694 fardos pasto. El estado del mercado en corderitos, cerda y sebo continúan sus precios fijos, lo mismo que los venados y nutria los demas frutos no tienen variacion al dia de ayer.

Ventas de hoy

Vacunos—300 cueros de campo superiores por Chiliado á ps. 162, 100 id id buenos por G. Bilbao id 158.

Potros—40 cueros de campo buenos y regulares por G. y Muratore á ps. 50 y 48.

Lanares—200 doc. estacion de campo superior y desechos por N. y Cernadas 24 1|2 y 16 rls. libra, 400 id id id id id Robbio 23 1|2 id id, 300 id id id id id A. Ojea 23 y 16 id id, 50 id id id matadero regular por N. y Cernadas 22 1|2 id id.

Corderitos—200 doc. cueros de corderitos superiores por Robbio á ps. 16, 200 id id id id G. y Muratore id 15 1|2, 300 id id id id N. y Cernadas id 15 1|2, 300 id id id buenos id Chiliado id 15, 200 id id id id G. y Bilbao id 14.

Venados—50 doc. cueros venados sups. por Chiliado á ps. 68; 40 id id id buenos N. y Cernadas id 66.

Sebo—24 bcas sebo de esportacion por G. y Muratore á ps. 41.

Nutria—100 lb cueros nutria buena clase por Chiliado á ps. 6.

Cerda—100 arbs cerda de potro buena por Chiliado á ps. 145; 25 id id id id Robbio id 146; 20 id id id id G. y Muratore id 145.

Rufino Acosta Cardoso

Participa á sus clientes y relaciones que ha trasladado su Estudio al núm. 107, calle Alsina. 2633 29

SECRETARIA DE LA FACULTAD
DE
Ciencias Médicas de la Capital

CONCURSO PARA EL PREMIO RAWSON

Se hace saber al público que la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital, ha designado el siguiente tema para el Concurso del PREMIO RAWSON, cuya época y condiciones constan en la Ordenanza que tambien se publica.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1884.—*Luis de la Cárcova*, Secretario.

TEMA

Causas de la morbilidad y mortalidad de la primera infancia en Buenos Aires

Ordenanza reglamentaria del Concurso para el "Premio Rawson."

Habiendo el doctor don Guillermo Rawson destinado una suma de dinero para premiar el mejor trabajo que sobre Higiene Pública Nacional se presente en un concurso cuya forma y reglamentacion debe establecerse por la Facultad de Ciencias Médicas, ésta en sesion del 4 del corriente ha dispuesto lo siguiente:

Art. 1° Queda abierto para el dia 9 de Julio de 1885 un concurso que versará sobre una cuestion de higiene pública nacional, cuyo premio de 400 ps. m|n con el diploma respectivo, llevará por título: PREMIO RAWSON.

Art. 2° La Facultad en una sesion especial que tendrá lugar antes del 15 del corriente, designará el tema del concurso y le hará dar la publicacion conveniente.

Art. 3° El trabajo de los concurrentes consistirá en una memoria sobre el tema obligado de que habla el artículo anterior, que deberá presentarse á la Secretaría de la Facultad, hasta el 30 de Mayo de 1885, acompañada de un lema distintivo y sin el menor indicio de su procedencia. Con la memoria se depositará un pliego cerrado y lacrado que lleve por sobre el lema de la memoria y que contenga interiormente el nombre del autor del trabajo.

Art. 4° Una comision de 5 académicos elegidos por la Facultad en sesion extraordinaria del 10 de Mayo, se constituirá en el jurado que debe examinar y dictaminar acerca de los trabajos del concurso, eligiendo de su seno el Presidente y Secretario.

Art. 5° El Jurado tendrá su primera sesion el 5 de Junio para recibirse de las Memorias.

Art. 6° El dictámen del Jurado deberá comunicarse á la Facultad antes del 6 de Julio de 1885.

Art. 7° El Jurado se reservará el derecho de no adjudicar el *Premio Rawson* si á su juicio ninguno de los trabajos presenta un mérito suficiente. En este caso deberá procederse á reabrir el concurso.

Art. 8° Si alguna ó algunas de las memorias fuesen dignas de un 1° y 2° accésit, la Facultad lo otorgará en un diploma.

Art. 9° Los trabajos que no fueren premiados se depositarán en la Secretaría de la Facultad para que sus autores puedan retirarlos y los sobres con los lemas de las memorias se inutilizarán en presencia del Jurado, labrándose actas de ello.

Art. 10 La Facultad en sesion pública del 9 de Julio de 1885 entregará al laureado el *Premio Rawson*.

Art. 11 El Sr. Dr. Rawson será invitado especialmente á esta sesion, para que personalmente ponga en manos de los agraciados el diploma.

Art. 12 Publíquese en los principales diarios de la Capital durante 30 dias, comuníquese al Rector de la Universidad para que lo haga al Exmo. Sr. Ministro de Instruccion Pública y por la Facultad al Sr. doctor Rawson.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1884.—Firmado: PARDO—*Luis de la Cárcova*, Secretario. 2629 S 30

A. PRAT
TINTORERO
74, CALLE DE SUIPACHA, 74
Se tiñe, se limpia, toda clase de ropa y géneros; se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina
SE COMPONE ROPA DE HOMBRE Y NIÑOS
UNICA SUCURSAL CALLE DE CHACABUCO 178
2505 N. 15

IMPORTANTE

GRAN DEPÓSITO
DE
PAPEL
MÁQUINAS, MOTORES, TIPOS, TINTAS, PIEDRAS LITOGRÁFICAS
Y ÚTILES DE
Imprenta y Litografía
WIENGREEN & Cª
73—MORENO—77

Academia Británica
253—CHILE—253
Doctor ROBERTO BIRD

Enseñanza primaria, superior y universitaria

CURSOS ESPECIALES

El bienestar de los pupilos reciben la constante atencion del Director y su esposa.

El establecimiento proporciona los muebles á los internos. 67 perm

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.

Exigir en el rótulo á firma
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

ESTUDIO FOTOGRAFICO

DE EDUARDO DELLA CROCE Y CA., FLORIDA NÚM. 50

En esta nueva casa se hacen los mejores retratos hasta ahora conocidos.

Con solo presentar una tarjeta fotográfica, se conseguirá un retrato del tamaño que se desee, y de un exacto parecido sea al lapiz, al óleo, al pastel, etc.

A retratarse pues. Florida 50. 2467 S 11

POBREZA
DE LA
SANGRE
VINO DE BELLINI
con QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rótulo el sello oficial del Gobierno frances y á firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

NUEVA ARMERIA DE PARIS
DE
E. BARRIÈ
46—Calle de Rivadavia—46
POR MAYOR Y MENOR

Especialidad en escopetas fuego central, finas, revolver, cartuchos de todos sistemas, cuchillería francesa é inglesa ... BUENOS AIRES perm

Trigo—500 fgas trigo del salado bueno por P. y Alonso á ps. 131; 200 id id de los rios inferior G. y Bilbao id 138 y 80; 1200 id id del salado regular en depósito Robbio id 120.

Maiz—150 fgas maiz morocho desgranado sup, por Somariva á ps. 48; 300 id amarillo id id Perazzo id 45; 300 id id morocho id inf con bolsas las 9 arb por Benvenuto id 40; 100 id id id id id Tarigo id 30.

Alfalfa—45 fdos pasto sup. por G. y Bilbao á ps. 625 la tonelada; 40 id bueno id Santa María 560 id id.

Corrales de abasto

HACIENDA INTRODUCIDA EL DIA 26 DE AGOSTO

Consignatarios	Capataces	Procedencias	Animales
Juan C. Baen	F. Botet	Dragada	29
S. y Mandia	J. Ferro	Lomas	19
D. Esquivel	L. Montaña	Chascomús	63
G. Almanza	J. Goicochea	Matanzas	31
J. B. Anasagasti	C. Bosches	Cañuelas	60
id id	V. Orellanos	Pila	79
Juan Davison	M. Bernaldi	Matanzas	40
id id	F. Bawa	Matanzas	16
Duggan hnos.	V. Macdonaldi	Magdalena	16
A. Cejallos	M. Bernaldi	Chascomús	67
M. Alvarez é hijo	R. Geres	Salpacha	31
L. y Meores	R. A. Melia	Monte	160
id id	D. Chirdaldale	Matanzas	73
L. Lynch y Ca.	S. Arias	Azul	35
id id	P. Uturraldi	San Vicente	60
S. A. Gomez y Ca.	V. Frías	Matanzas	43
		Mercedes	110
			910

PRECIOS

Primer aparte novillo y vaca 420, 400, 380, 350, 320, 300, 280.
Segundo id id 240, 230.
Matanza general 220, 200, 180, 150, 120, 100.
Cueros de novillo 160, 150, 145, 140 130.
id *de vaca* 105, 100, 95.
Terneros grandes 160, 150.
id *chicos* 140 y 130.
Capones 55, 45 á 42.
Matanza de reses 548 cabezas.
id *terneros* 56.

PILDORAS DEL DOCTOR HAYDOCK

PARA EL HIGADO—(Cubiertas con azúcar)

Una píldora es una dósis! Una píldora es una dósis! Una píldora es una dósis

En todas las enfermedades de los riñones, retencion de orina, las píldoras del doctor Haydock para el hígado son un remedio perfecto.

Para las enfermedades de la muger, postracion nerviosa debilidad, abatimiento general, falta de apetito y dolores de cabeza se encontrará que las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO son un remedio eficaz.

Sus afectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza.

LAS PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO,

Son la verdadera esencia de la Salud y la más grande bendicion que la Ciencia ha dado al mundo.

CURAN MALARIA TERCIANA, Y TODA CLASE DE FIEBRE

Estas píldoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malarias. Atacan directamente la causa de la enfermedad y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolencia, anima el espíritu y purifica la sangre.

Envíese por este medicamento y no se tome ningun otro.

La irresolucion y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene ... el remedio que cura inmediatamente. Atáquese el mal á tiempo y se evitarán muchos dias de sufrimiento.

SINTOMAS DE BILIOSIDAD

1. El paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatacion del estómago y los intestinos,
3. Cardialgia.
4. Sensacion de cansancio dolor en las estremidades y mucho sueño despues de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolía, con pereza y tendencia á dejarlo todo para el dia siguiente.

LAS PILDORAS del DR. HAYDOCK para el HIGADO, curan todos esos síntomas.

Para obtener las Píldoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la marca de W. H. TONE y Co. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compren sin este requisito.

HAYDOCK Y CO.
Unicos Fabricantes
NUEVA YORK, E. U. A.

UNICOS AGENTES DEPOSITARIOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Gibson, Rolon y Ca.

Sucesores de Santiago Torres y Ca., farmacéuticos y droguistas por mayor

1769 perm CALLE DEFENSA 67, 66

Semolina

NUEVO ALIMENTO RECONSTITUYENTE

COMPUESTO POR LOS

RR. PP. TRAPISTAS del Monasterio de PORT-du-SALUT

Los principios reconstituyentes de la Semolina se suministran á la vez por la porcion cortical de los mejores cereales y por las sales naturales de la leche de vaca antes de haber sufrido alteracion alguna.

Se han inventado aparatos especiales, de mucha perfeccion, tanto para evaporar el suero de la leche y mezclarle con la harina, como para dar á esta mezcla una forma granulada que facilita más su uso.

Este excelente producto se ordena por los médicos mas eminentes, á las personas endebles, á los convalecientes, á los niños, á las nodrizas, á los estómagos estenuados, á los que padecen debilidad de pecho y á todas las constituciones delicadas, habiendo la seguridad de darles un eficaz remedio.

SOCIEDAD GENERAL
De Trasportes Marítimos á Vapor

Paquetes franceses de 6,000 toneladas

VAPOR PAQUETE DE PRIMERA FUERZA

PROVENCE

Capitan: VERD SALDRA EL 7 DE SETIEMBRE

Tocando en Rio Janeiro, Bahia, Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles

HACIENDO ESCALAS EN MONTEVIDEO Y SAN VICENTE

Primera clase.	Ps. m|n.	150
Segunda clase.	" "	120
Tercera clase.	" "	50

Se dan boletos de pasages de tercera de Europa á esta á pfts. 32 oro.

En caso de cuarentena los gastos serán por cuenta de la Compañía.

Se avisa á los italianos que se dan pasages para Génova y Nápoles sin necesidad de pasaporte del Consulado italiano. Billetes de ida y vuelta con rebaja.

Los niños de 3 á 8 años pagarán un cuarto de pasage, de 8 á 12 medio pasage y de 12 arriba pasage entero.

El vaporcito está comprendido en el boleto de pasage.

Los pasageros de 1ª y 2ª clase que tomen pasage de ida y vuelta gozarán el 20 p% de rebaja. Los de 3ª clase 15 p%.

Se admite carga para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.

Por mas informes ocurrir á los consignatarios—

P. y E. MATTHEY
2631 perm.—d. p. m. 236—Reconquista—236

A la Ciudad de Lóndres
38-PERU-38

AVISO A LAS SEÑORAS

EXPOSICION EL LUNES 18 DE AGOSTO de Sederías de última novedad, granadinas negras y de fantasía, confecciones, vestidos y tapados para Señoras, Señoritas y Niñas; gorras y sombreros, géneros para vestidos (nuevo surtido), etc., etc.

SEDERIAS

Taffetas glacé mil cuadros, mil rayas, desde m|n. 15 ps. vara.

Taffetas glacé liso, labrado y con flores terciopelo. Surah glacé liso labrado y con flores terciopelo. Satin merveilleux glacé. Satin duchesse glacé. Marquise glacé. Ottoman glacé. Bengalina con flores de terciopelo. Artículo de alta novedad. Satin merveilleux liso de mas de 100 tintes, todos de moda.

Nuestro surtido en todas lisas de colores es incomparable.

Todos los tintes son completamente nuevos y en combinacion con todos nuestros géneros de fantasía de lana y de seda.

Granadinas de colores. Granadinas glacées (deux tons.) Granadinas con flores de terciopelo. Granadinas (Merveille) «Etincelle» Granadinas con terciopelo. Granadinas con baston de terciopelo. Granadinas negras, labradas, rayadas, con flores de terciopelo, con cuadritos de terciopelo, con motitas de terciopelo. Granadinas lisas, doble tejido, canevas, torchon, etc.

Géneros de fantasía y lisos para vestidos, nuevo surtido.

CONFECCIONES

Tapados alta novedad, formas, tejidos y guarniciones de última moda.

Costumes ó vestidos hechos, surtido único en Buenos Aires para señoras, señoritas y niñas.

MODAS

Gorras y sombreros, modelos exclusivos á nuestra casa, etc., etc.

Todos estos artículos y una infinidad de otros que es imposible enumerar visto su estension, estarán en venta desde el Lúnes 18 de Agosto.

A la Ciudad de Londres. 38, Calle Perú, 38

EXPOSICION el LUNES 18 de AGOSTO y dias siguientes
2526 28

Línea Regular Postal

DE PAQUETES ITALIANOS

Entre Italia, Brasil y Rio de la Plata

Viajes rapidísimos en 18 dias

SERVICIO REUNIDO BI-MENSUAL HECHO POR

La Società Italiana Trasporti Marittimi	SOCIETA
RAGGIO y Ca.	**R. PIAGGIO e F.**
Con los siguientes vapores:	Con los siguientes vapores:
SIRIO, PERSEO, ORIONE	UMBERTO I, MARGHERITA
AGENTES:	AGENTES.
LAVARELLO y Ca.	**ERNESTO PIAGGIO**
75 CALLE DE CORRIENTES 75	199 Calle del 25 de Mayo 199

CONSTRUCCION Y VELOCIDAD ESPECIAL

Comodidades de primer órden.—Iluminacion eléctrica.—Tratamiento y servicio escepcional

Salidas fijas de Génova á Buenos Aires el 1° y 15 de cada mes

PRECIOS DE PASAGES

1ª clase $f. oro 150—2ª clase $f. oro 120—3ª clase $f. oro 50

El espléndido y rápido vapor:	El espléndido y rápido vapor
POLCEVERA	**ADRIA**
SALDRA EL	SALDRA EL 18 DE SETIEMBRE
	Comandante—A. CAPARENNA
Para Génova y Nápoles con escala en Lisboa.	Para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.
Agente: **LAVARELLO Y COMP.**	Agente: **ERNESTO PIAGGIO**
CALLE DE CORRIENTES, NUMERO 75	CALLE DEL 25 DE MAYO, NUMERO 199

1116 perm.

Marítima

Hoy se esperan en nuestro puerto: *Villa del Salto* y *Rivadavia* del Uruguay, *Diana* y *Pingo*, del Rosario.

Anuncian salida para hoy: *Rivadavia* y *Villa del Salto* para Montevideo.

ULTRAMAR

Luigi Mouluori bca italiana de 432 tons cap F. De Maria de Marsella el 19 de Junio á J. Show con á 236,000 baldosas 40,000 tejas 1500 bs cimento.

Nord-América vapor italiano de Génova: el manifiesto se publicó ayer.

Alfredo—Bca. italiana de 498 tons. cap. Panto Galletti de Cardiff el 13 Junio á Bianchi con 736 tns carbon.

A. H. Von Bergen—Gta. holandesa de 132 ts cap. S. Williams de Montevideo el 23 de Agosto á Erfford con 7 h carbon 6145 adoquines 112 ts piedra.

Amabile Caterina—Bca. italiana de 412 tls. cap. G. Corsanego de Cardiff el 13 Junio á la órden con 643 tns. carbon.

Nord América, vap italiano cap F. Gaggino de Génova á P. Christophersen con á: Sacone 2 cj sombreros, 2 cj tejidos; P. P. 80 bord vino; Dano 1 casco id; Consiglio 12 cascos vino, 3 cj quesos, 1 id merce; Scala 12 cj aceite, 1 id ropa; Bollino 6 cj aceite; Rosso 15 bolsas ajos, 1 id papas, 1 bto merce; G. P. 100 cj aceite; Orsini 43 cascos vino; Marini 10 id id; Chistophersen 1 id; Cerini 16 cj farmacia; B. Vercont. 21 cascos vino; Gandolfi y Moss 107 cj aceite; G. Pietranera 60 bar vino; E. Dellaché, 46 bord id; Travera 2 id id; Palma B. 560 balas papel estraza; Bossio 62 c. ajos; G. A. 40 id aceite; J. R. H. 12 bd vino; B. 4 cj aceite 1 id salchichon, 2 cjs vino, 3 id ajos; B. Pico, 1 cj tejidos; Foragine, 1 cj muebles; Villar, 2 bultos tejidos; Zuberbulher, 3 id id; Echeverria, 5 cjs sombreros; Cartavio, 8 cjs id; Chaylla, 8 cjs id de paja; C. Airoldi, 12 cascos vino; Pendola, 5 cjs aceite; Peretti, 2 cjs tejidos; Adamo, 55 cjs ajos; Cattaneo, 1 cj joyería; tomupodónico, 1 cj id; R. S., 55 cjs líquidos, C4 bias 30 cjs comestibles, 87 bultos velas, 1 lcj aiculos de madera, 20 barriles líquidos, 1 cj máquinas; Castigueta, 1 cj mtras; G. P. F., 62 barricas quesos, 10 cjs pescados, 3 id hongos; F. C., 20 fds pez-palo, 5 cjs aceite; G. P., 5 cjs id; Portalis Hnos., 67 cjs ajos, 20 fardos pez-palo; R. S., 17 cjs conservas; Argormint, 1 casco vino; Christophersen, 4 cjs ananás; F. Rossi, 10 cjs salchichon; A. Bianchi, 2 cjs hongos; Aloi, 3 bultos impresos; F. L., 28 cascos vino; Galde, 2 id id; Garesio, 43 id id, 12 id cognac, 3 cjs pescados; Hammer, 2 cajones cera; Caunemille 41 c fósforos, Salice 2 c carne salada, 4 bar cognac, 5 c vino, D. Schiaffino 1 c armonium, A. Astoul 600 bs arroz, O. Arribas 15 bts tejidos, Olaso 4 bts manufacturas, T. Polli 14 cs vino, S. Rolleri 17 bars quesos, M.A.D. 50 c aceite, 7 bars quesos, 7 c hongos, 10 c sardinas, 20 fd pez-palo, 70 canastos ajos, C. Riva 2 c art de oro, Goy 8 c salchichones, Brambilla 4 c tejidos, Porzzo 2 c merc, Tornquist 2 c guantes, etc, Cavalli 2 c merc, Montenegro 2 c música, Maggi 34 c aceite, Tone 1 c vino, 1 c joyería, E. Dellaché 15 bar quesos, Sturla 7 c aceite, S. R. H. 60 c salados, 3 c tierra, A. Gallino 400 c aceite, 50 c frutas. 11 cajones conservas, 27 cajones higos, 12 bultos papel estraza, T. M. F. 100 fardos papel id; Tornquist 1 c abanicos; Dini 2 c atum; R. Rossi 12 btos cabullería; G. Profumo 100 bordalesas; 80 casc vino 68 c aceite 30 casc coñac 224 c fideos 225 sacos arroz 200 c aceite 11 canastos frutas; Repetto P. 384 c aceite, 61 bultos papel 3 c vino 1 c merce 2 c mtras; E. Dellaché 170 c caj vacias 6 c mechas 85 c estearina; M. Vidal 3 c tejidos 5 btos manufacturas; Sandory 7 btos tejidos: Ambrosetti hnos 19 cjs tejidos y mercería; Chayla 1 c lencería; Mongiardino y Ca. 16 btos alambre 6 c mercería y tejidos 9 c cuchillería 3 btos quincallería 13 c tejidos 100 c vermout 22 c atum 30 c sardinas 2 b'les quesos 59 btos fierro 33 c papel 6 btos merce 7 c alambre Orden 7 casc vino 1 id vermouth 1 id coñac 4 c merce 63 c aceite 2 c merce 2 c sombreros 1 c maquinaria 1 caj tela metálica 1 c cornizas 3 c salchichones 8 btes ropa de uso 2 c goma 12 c capsulas—Para Rosario—Canale 25 btos papel Gramar 22 c tejidos etc Frugoni P. 23 c conservas 25 btos papel 4 c merce; Orden 10 c cigarros.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Rio de la Plata vapor oriental de Montevideo á P Risso con á: Erecart 1000 ftes; Tornquist 1 cj encomiendas; F Senra 1 cj id; De tránsito 10 btos merce.

Indio bergantin del Guazú á Tobal con 150 mil k barro.

S. Benedicta pailebot de Gualeguaychú á Maraspin con 700 tons carbon.

V. de Dios pailebot de Santa Fé á Maraspin con 470 fgas harina.

J. Leon pailebot de id á id con 625 id id;

B. D. Dispone queche de Victoria á Nuñez con 822 h cal.

G. Mazzini balandra de id á Barrios con 616 id id.

Laurentina pailebot del Rosario á id con 465 fgas trigo.

Bassabé balandra del Rosario á Nuñez con 15 tons papas.

P. Ligure—Phot. de Goya á Nuñez con 15000 picanillas.

Ida—Bdra. de S. Fernando á Belando con 20000 astillas.

J. Tito—Phot. de Paraná á Maraspin con 1470 h carbon.

Esperanza—Lchon. de Colon á Barrios con 2000 doc huevos.

J. Ricardo—Phot. de Gualeguay á Zambianchi con 2000 cs. potros salados 110 c vacas.

SALIDAS

Rio de la Plata—Vap. Oriental para Uruguay.

G. Racedo—Id Nacional para Rosario.

Tridente—Id id para id.

Meteoro—Id id para id.

Rio Uruguay—Id id id Santa Fé.

PENOPHENON

Cura radical del dolor de muelas

Destruyendo el nervio y al mismo tiempo desaparece la caries y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua FARMACIA INGLESA de L. L. JONES.

67—FLORIDA—67
2456 perm.

63 FLORIDA 63

DENTISTA

NORTE AMERICANO
GMO. A. NEWLAND
ANTES
Newland Hermanos

63 FLORIDA (altos)
ESQUINA PIEDAD

RESTAURANT DEL GLOBO

Calle 25 de Mayo N. 161
EN EL PUERTO SANTA-FE

El dueño de este acreditado Establecimiento previene al público en general y á su numerosa clientela en particular, que acaba de agrandar su casa.

Posee hermosas habitaciones para recibir pasageros y familias, á precios módicos.

Tambien hay comodidad para guardar caballos, carros, y volantas.

Servicio esmerado.
2553 S 5 HILARIO BRASSEUR.

SEPULCROS

Se alquilan, venden y construyen en la Recoleta, de primera, segunda y tercera clase.

Se venden nichos á perpetuidad, de primera clase en 100 ps. m|n.

Se alquilan bóvedas por 5 años en ps. m|n. 30.

Para adultos id id ps. m|n. 15, y para párvulos correspondientes. Ocurrir. Se corre con los trámites correspondientes. Ocurrir calle de Cuyo N. 255, todos los dias, incluso los festivos 1617 perm

Administracion de Correos

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año haciendo quince viages redondos mensuales desde San Pedro (Norte) al Baradero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de ps 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría General de Correos el 11 de Setiembre á las 3 p. m.—*E. Sacns.* 2474 S11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año haciendo un viage redondo mensual desde estacion Avellaneda (provincia de Córdoba) hasta Ojo de Agua (provincia de Santiago).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en la Oficina de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en las oficinas principales de Córdoba, Santiago y Secretaría General el 16 de Setiembre á las 3 p. m.—*E. Sacns* 2624 S16

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías y correos á caballo durante un año haciendo cuatro viages mensuales por mensagerías y dos por correos á caballo desde Salta á Campo Santo por mensagerías y de este punto á Oran por correo á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de ps. 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Administracion de Correos de Salta y Secretaría General el 15 de Setiembre á las 3 p. m.—*E. Sacns.* 2520 S20

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año haciendo cinco viages redondos en los meses de Abril á Setiembre y siete de Setiembre á Abril desde 9 de Julio á Pehuajó.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de ps. 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría General de Correos el 12 de Setiembre á las 3 p. m.—*E. Sacns.* 2489 S12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos por Mensagerías durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Chajarí á San José de Feliciano hoy La Paz (E. R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en los capítulos XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 ps. m|n con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría General y Administracion de Paraná el 3 de Setiembre á las 3 p. m.—*E. Sacns* 2403 S 3

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías durante un año, haciendo un viage redondo desde la Colonia Esperanza hasta la Colonia Providencia, pasando por la Colonia Progreso, en combinacion con los chasques que envian los Jefes de los Fortines Los Ejes y Soledad.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $ 5 m|n. con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría General de Correos de Santa Fé el 27 de Agosto á las 3 p. m.—*E. Sacns.* 2610 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales en las líneas siguientes:

1° Desde Salta hasta Cofalfate y acando por Cerrillos Rosario de Lerma, Chicoana, La Peña, Guachipas, San Cárlos El Cármen, Molinos, y Cachi por mensagerías.

2° De Cofalfate á La Peña, por correo á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $ 5 m|n con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría General de Correos el 27 de Agosto á las 3 p. m.—*E. Sacns.* 2380 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos por Mensagerías durante un año haciendo viajes diarios desde Campana á Ensenada de la Cruz tres veces por semana desde este punto á Lujan.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $ 5 m|n. con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado, por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría General y Administracion de Correos el 27 de Agosto á las 3 p. m.—*E. Sacns.* 2399 A 27

SELLOS DE GOMA

Y GRABADOS SOBRE MADERA

Premiado en la Esposicion Continental con el gran premio.—Unica medalla en este ramo—Gran rebaja de precios. Ver mi catálogo número 4 con mas de mil distintos modelos, incluyo de monogramas y nuevos estilos de sellos de goma. Especialidad en retratos sobre madera. Precios módicos.—H. D. WOODWELL, 140—Calle Piedad—140. 20 pm.

SEMINARIO INGLES

EN EL GRAN EDIFICIO CONOCIDO POR

COLEGIO DEL CABALLITO

Se recomienda á los padres ó encargados de niños que deseen ponerlos como pupilos, que visiten el citado Establecimiento, para cerciorarse de las cualidades y ventajas que ofrece.

Sus espaciosos dormitorios ventilados y en condiciones higiénicas irreprochables, sitio para recreo, jardin, huerta, y magnífica pileta de baño, en la que, sin riesgo alguno, aprenden la natacion, hacen del Seminario Inglés uno de los mejores establecimientos de educacion, puesto que participa de las ventajas del campo y de la ciudad, con la cual unen dos líneas de tramways.

El plan de estudios nomina de Profesores y la atencion asidua que se dispensa á los niños, satisfarán á las personas mas delicadas en materia de educacion.—*Adolfo L. Negrotto*, Director.

Semillas de Alfalfa

DEL

PAIS Ó BONAERENSES

EXTRA PURIFICADA

Se vende á precios sumamente bajos en el depósito de semillas y plantas de

VICENTE PELUFFO Y COMPAÑIA

201—CALLE ALSINA—201
BUENOS AIRES

LA NACIONAL
A. TURDERA
FÁBRICA DE GUANTES
72—FLORIDA—72
Buenos Aires N512 pm.

LA ESTACION

Periódico para Señoras

Habiéndose dado principio en el mes de Abril pasado á la publicacion de esta espléndida «Gaceta de Modas», edicion en español del afamado periódico «La Saison» que tan famosa y merecida aprobacion tiene desde hace muchos años y en todos los países, por cuanto ventaja á todos los demás que por su estilo, salen á la luz en Francia, España y Alemania, tenemos el honor de avisar á los interesados que hemos sido nombrados Agentes en esta República de «La Estacion» que siempre estará á la misma altura que «La Saison Francesa» y habiendo llegado la entrega núm. 1, nos complacemos en invitar á la suscricion, que desde Abril hasta Noviembre del presente año vale:

Edicion de lujo con 36 figurines iluminados en Buenos Aires, ps. m|n. 5, fuera de la Capital id id 6, edicion económica en Buenos Aires, ps. m|n. 2-50, fuera de la Capital 3-50.

Sale á luz «La Estacion» el 8 y el 22 de cada mes, y se reciben pedidos de suscriciones en nuestra librería y en sus Sub-Agencias en la campaña y en las provincias del Interior. Florida 14 y 244. Buenos Aires, Abril 15 de 1884. Perm.

172 - MAIPU - 172

JORGE B. NEWLAND
DENTISTA
(Antes Newland Hermanos)
172-Maipu-172
ESQUINA CUYO

LOTERIA
DE
Beneficencia de la Capital

PREMIO MAYOR 10,000 $ m|n.

La lotería que está en circulacion se compone de 14 millares numerados desde el 1,000 al 14,999.—El valor del billete es de 2 1|2 ps. m|n., dividido en quintos de cincuenta centavos.

Los billetes son litografiados en papel verde, tinta azul, numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion:

Agosto 4 de 1884

PROGRAMA

14000 billetes á 2 1|2 ps. m|n.—Ps. m|n. 35000
Deduccion 25 p% " 8750
Al público ps. m|n. 26250

PRÉMIOS

1	de	10000	10000
2	"	800	1600
6	"	200	1200
10	"	100	1000
61	"	20	1220
126	"	15	1890
994	"	10	9940
1200 suertes ó 600 en quintos......		$ m|n.	26850

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los prémios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno N. 82, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y no se admite reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Los estractos se reparten gratis.—Julio 31 de 1884.—*La Comision Administradora.* perm.

Vapores esperados de Ultramar

Agosto		Destino
20	*Ballon*	Liverpool
20	*Hevelius*	Liverpool
21	*Guildford*	Lóndres
21	*Rio Negro*	Havre
21	*Tycho Brahe*	Lóndres
21	*Nord América*	Génova
22	*Perseo*	Génova
22	*Tamar*	Southampton
25	*Britania (en Montevideo)*	Liverpool
25	*Portena*	Havre
25	*Halley*	Lóndres
30	*Congo*	Burdeos
30	*Provence*	Génova

Vapores á salir para ultramar

Agosto		Procedencia
19	*Ilios*	Amberes
19	*Horrox*	Amberes
20	*Polcevera*	Génova
21	*Leibnitz*	Amberes
21	*Anatolie*	Burdeos
21	*Rio Negro*	Havre
21	*Lisabon*	Hamburgo
25	*Britannia (desde Montevideo)*	Pacífico
26	*Nord América*	Génova
30	*Provence*	Génova
30	*Pampa*	Havre
30	*Villa del Rosario*	Bremen

ARTICULOS DE IMPRENTA
Litografia y encuadernacion
TIPOS, MAQUINAS, PAPEL
CASA INTRODUCTORA DE
ANGEL ESTRADA
196—BOLIVAR—204

La casa ofrece un gran surtido de tipos (500 variedades) á los últimos precios de la plaza; garante su exactitud y duracion y proporciona las reposiciones.
Las fundiciones son europeas, pero tiene todas las matrices que les corresponden.
Envia catálogos completos á quien los solicita.

MAQUINAS MARINONI, de todos formatos. MINERVA muy baratas. «Al Minuto». Ultimo modelo. Cortadores, prensas de satinar, prensas de encuadernados, etc. etc.

Estos artículos provienen de las mejores fábricas francesas, inglesas, alemanas y norte-americanas.
Los que deseen informaciones detalladas, pueden dirigirse á la casa por correo.
Se hacen venir con una módica comision, no solo los artículos de este ramo, sino cualquier clase de mercaderías europeas ó americanas.

Surtido completo de artículos para litografías máquinas, tintas, piedras, etc.
Artículos para cancillerías.

BUENOS AIRES
196 - BOLIVAR - 204
Casilla del Correo 751
N911 perm

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia!
Este delicado Tónico
ES EL MAS HIGIENICO

EL DOCTOR
R. MONES CAZON
ABOGADO
Ha trasladado su estudio y domicilio á la calle de
162—VENEZUELA—162
2453 29

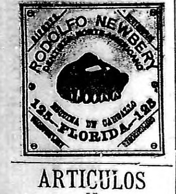

ARTICULOS
DE
Librería, Educacion, Ingeniería y Escritorio
CASA INTRODUCTORA DE
ANGEL ESTRADA
196--BOLIVAR--204
Se ofrece el mas completo surtido de
LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS y MAPAS. Más de cien diversas series.
APARATOS de física y qu[illegible].
PAPELES de oficio, carta, [illegible] y de dibujo—Gran surtido.
ESCRITORIO—Libros en blanco ingleses y de todo lo relativo al ramo.
CUADERNOS, lápices, plumas tinta inglesa, francesa y del país, carpetas etc.
ORGANOS, armoniums para escuelas, iglesias y casas particulares.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases papeles de todas clases.
Vgencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York

AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. E. JOHNSTON
DE LONDRES Y EDIMBURGO
La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó nó de su ramo, y mediante una módica comision. N912 perm

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION—Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 8ª, se cita á don JOSE GOMEZ por el término de 15 dias, para que comparezca á contestar la demanda que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado don Manuel Branderiz, bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no comparece se procederá en su rebeldía—Buenos Aires, Agosto 26 de 1884.—*Lucio E. Reinoso.* 2623 S12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. CARLOS MOLINA ARROTEA, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña MARTINA MARQUEZ ya sean como herederos ó acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1884—*José Agustin Novaro*, Escribano Secretario. 2624 S30.

Por disposicion del señor Juez Correccional de la Capital, Dr. D. *Pastor S. Obligado*, se cita, llama y emplaza al testigo Don JUAN BROQUI, á fin de que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de tres dias á contar desde el presente, á prestar declaracion en la causa seguida á Bartolo Prevot y Antonio Gorzio ó Garra (a) Fala Tuti, por tentativa de estafa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 23 de 1884—*Bartolomé Martín.* 2625 A29

Por disposicion del señor Juez Correccional de la Capital Dr. D. *Pastor S. Obligado*, se cita á los testigos BRAULIO CASTILLO y EMILIO FILPPO, para que comparezcan á la sala de este Juzgado, dentro del término de tres dias á contar desde el presente, á prestar declaracion en la causa seguida á Manuel F. Navia ó Manuel Perez ó Juan Suarez (a) Vasquito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 25 de 1884—*Mariano Andrade.* 2626 A29

Se hace saber á D. ISMAEL GALINDEZ por el término de seis dias que dentro del de nueve contados desde la publicacion del presente debe comparecer ante el Sr. Juez Federal de la Capital Dr. D. *Virgilio M. Tedin* y Secretaría á cargo del que firma, á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en los autos que contra él ha iniciado D. Adolfo Massot sobre rescision de un contrato y cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Al mismo tiempo se le notifica el auto recaido al escrito de demanda, cuyo tenor es el siguiente:—Buenos Aires, Julio 2 de 1884.—Por presentado en cuanto ha lugar y constituido el domicilio legal, téngasele por parte al compareciente—y de la demanda promovida—traslado á D. Ismael Galindez.—Tedin—Buenos Aires, Agosto 23 de 1884.—*F. M. Alsandor*, Escribano Nacional. 2617 31

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. *Luis A. Sauze*, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. CONSTANTINO CASTAGNA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1884.—*Clodomiro Gallardo.* 2615 S 29

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Dr. D. *Luis A. Sauze*, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ALEJANDRO REBECHI, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 6 de Agosto de 1884.—*Roque Repetto.* 2414 S 29

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. *Luis A. Sauze* se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ESTANISLAO DEL CAMPO á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 24 de Julio de 1884.—*Roque Repetto.* 2382 S 26

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. NARCISO BAENES, se presentarán dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de 1a. Instancia Dr. D. *Luis A. Sauze*, por intermedio de la Secretaría del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Agosto 11 de 1884.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 2581 S26

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. don *Julian L. Aguirre*, se cita y emplaza á D. PEDRO PEREYRA para que en el término de cinco dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de S. S. á efecto de prestar una declaracion en la causa que por heridas se sigue contra Francisco V. Millan.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1884.—*Roman Bourel.* 2597 28

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. *Luis A. Sauze* se hace saber por medio del presente y por el término de 15 dias á los acreedores del concurso de D. ALFREDO PESTALARDO que ha sido nombrado Síndico en dicho concurso en reemplazo del Dr. D. Liborio Moriera, D. José Quesnel domiciliado en la calle de Cangallo núm. 161 á quien deben presentar los títulos justificativos de sus créditos.—Buenos Aires 21 de Agosto de 1884.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 2602 29

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. CORNELIA URDINARRAIN DE BASAVILBASO, se presentarán ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. *Luis A. Sauze*, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha y por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 30 de 1884.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 2369 S 6

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. *Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. BERNABE A. GARCIA por cualquier título para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 21 de 1884.—*Manuel Garay.* 2508 S 26

JUZGADO DE PAZ DE CHASCOMUS—Se cita, llama y emplaza á D. NESTOR DOLLARD para que en el término de quince dias desde la primera publicacion del presente edicto comparezca á contestar la demanda que le ha interpuesto D. Pedro Fallonese, por cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le nombrará defensor que le represente. Chascomús, Agosto 14 de 1884.—*Ramon Milani.* 2561 29

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. *Luis A. Sauze*, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. VIRAPE DEL JENGO, ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten ante su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1884.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 2545 S19

Por disposicion del señor Juez Correccional de la Capital Dr. D. *Pastor S. Obligado* se cita por segunda vez al reo JUAN SEMBONE (a) MATIAS para que comparezca á este Juzgado dentro del término de tres dias á contar desde el presente á estar á derecho en la causa que se le sigue por [illegible], bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1884.—*Mariano Andrade.* 2602 27

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Dr. D. *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Da. CATALINA VALERGA, ya sean como acreedores ó herederos, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría de D. César S. Lanzenheim á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—La Plata, Julio 29 de 1884.—*Cirilo P. Romero.* 2341 S 4

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. HUGH DUGGAN, ya sea como herederos ó acreedores deben comparecer en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente ante el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. *José A. Capdevila* por intermedio de la Secretaría de don Estanislao Lopez, Banco Hipotecario, á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—La Plata, Agosto 5 de 1884.—*Pedro Bernetet.* 2459 S 14

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. SALVADOR CURBETO ó CORBETO, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del autorizante por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1884.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 2146 S 14

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio doctor don *Gabriel Larsen del Castaño* se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. ANTONIO MALATESTA que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Diego F. Erhart los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo al art. 1549 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo al art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Teófilo Mendez, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1884.—*Joaquin Reynoso*, Secretario. 2453 S 14

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil y comercial de la capital de la provincia Dr. *José A. Capdevila* se cita y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON MAXIMO FLORES, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del Dr. Gamboa á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Plata, Agosto 7 de 1884—*Ignacio P. Gimenez*—Escribano público, Banco Hipotecario. 2431 S 12

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. *Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. PEREGRINA TORRES, á fin de que dentro de dicho término se presenten ante su Juzgado y por la Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1884.—*Ceferino Luque.* 2425 S 12

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ANGEL COLOMBO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del Dr. Gamboa á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Plata, Agosto 7 de 1884.—*Ignacio P. Gimenez.* Escribano Público—Banco Hipotecario. 2432 S. 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Martin Bustos*, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. MIGUEL OLACUER FELIU á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1884.—*José M. Grimau.* 2438 S 12

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina *Dr. D. Benjamin Basualdo* se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JOSÉ D. SANTIAGO y Da. ANGELA SEMORILE, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan dentro de dicho término por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Agosto 6 de 1884.—*Eduardo Munilla*, Escribano Público. 2418 S 11

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. AMALIA VALLE DE SANCHEZ, se presentarán dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el señor Juez de 1ra Instancia *Dr. D. Luis A. Sauze*, por intermedio de la Secretaría del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1884.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 2419 S 11

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Luis A. Sauze* se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. LORENZO ROCHA á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1884.—*Roque Repetto.* 2399 S 10

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. BERNARDO LALHAYE á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 25 de 1884.—*Clodomiro Gallardo.* 2374 S 7

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital doctor don *Luis A. Sauze* se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. GERVASIO LOPEZ á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 22 de Julio de 1884.—*Roque Repetto.* 2228 A 26

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de Da. SATURNINA GENES por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 19 de 1884—*Manuel Garay.* 2345 S5.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ANGEL SANCHEZ, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires Julio 23 de 1884.—*Eduardo Munilla.* 2237 A 28

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias contados desde la primera publicacion del presente, á Doña LUISA BENETTI, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaría á cargo de Don Ramon Miró, donde se halla adscripto el que firma, á estar á derecho en los autos que contra ella ha iniciado el Banco de la Provincia por cobro de una letra de su aceptacion, valor de 38,000 ps m|c ó sean 1570 ps con 666 milésimos m|n oro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente con arreglo á lo dispuesto por el art. 80 del Cgo. de Ptos.—La Plata, Julio 8 de 1884.—*F. A. Gonzalez*, Banco Hipotecario. 2153-31

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Nicolás Cossio y Da. Simona Basso se presentarán ante el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don *Luis A. Sauze*, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha y por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Julio 29 de 1884. — *Natalio A Ponce*, Escribano Secretario. 2319 S 6

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil *Dr. D. Luis A. Sauze* se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. CARLOS WESTERMAYER á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 23 de 1884.—*Roque Repetto*, Escribano Secretario. 2244 A 29

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que bajo cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. CARLOS E. GARCIA, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma por intermedio de la Secretaría del Dr. Mason á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1884.—*Manuel Garay.* 2385 S 11

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor *D. Benjamin Basualdo*, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Paulina Sotoca de Bertoletti, ya sean acreedores ó herederos para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribo (casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 14 de 1884.—*Eduardo Munilla.* 2367 S 5

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Luis A. Sauze* se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JOSÉ ALBERTI á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 2 de Agosto de 1884.—*Roque Repetto.* 2375 S 7

Por mandato del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Cárlos Molina Arrotea*, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ANDRES MENDEZ, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1884.—*Adolfo Lamarque.*—Oficina, Bolivar 21, (Cabildo). 2560 S 24

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. PABLO CEPEDA, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaría de D. Ramon Miró, donde se halla adscripto el que firma, á deducir las acciones que crean tener bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—La Plata, Agosto 21 de 1884.—*F. A. Gonzalez*, Banco Hipotecario. 2563 S27

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. MARTIN IRAISOS ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del autorizante por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 24 de 1884.—*Juan Rodriguez.*—Secretario. 2340 S 21

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital *Dr. D. Pastor S. Obligado*, se cita por segunda vez al testigo MARTIN N., para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de tres dias á contar desde el presente á estar á derecho en la causa que se le sigue por heridas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1884.—*Mariano Andrade.* 2601 27

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que bajo cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. MARIANO BAUSI LAS, para que dentro de dicho término comparezcan por intermedio de la Secretaría del Dr. Mason á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 31 de 1884.—*Manuel Garay.* 2379 S 22

Por disposicion señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor *Luis A. Sauze* se cita por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña ANTONIA CARENZO de OLIVARI ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y secretaría del autorizante por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 23 de 1884.—*Juan Rodriguez* Secretario. 2370 S 7

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República *Dr D. Luis A. Sauze*, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña FLORENCIA HERNANDEZ, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma por sí ó por medio de apoderado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 25 de 1884.—*Juan Rodriguez.* 2263 A 30

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República *Dr. D. Luis A. Sauze* se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Ignacio Madariaga ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y Secretaría del autorizante por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 24 de Julio de 1884.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 2252 A 30

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. *José A. Capdevila*; se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Adelaida Botaro de Cuneo, á fin de que durante dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del Dr. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma.—La Plata, Agosto 7 de 1884.—*Arturo Mom*, Escribano Público. 2500 S 18

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina *Dr. D. Luis A Sauze* se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña CLARA FLORES ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que firma por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 24 de 1884.—*Juan Rodriguez* Secretario. 2292 S1º

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República *Dr. don Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. TORIBIO AQUINO, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Julio 12 de 1884.—*Manuel Garay.* 2231 A 31

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. PEDRO JAUREGUIBERRE, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del Dr. Mariano J. Paunero á la que estoy adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Plata, 11 de Julio de 1884.—*Arturo Mom*, Escribano Secretario. 2660 S21

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.

Resúmen de los remates

AGOSTO

Miércoles	27	—Plantas de Angel Fumagalli en Alsina 78, á las 12.
Juéves	28	—Carneros de E. Duportal, en Alsina 78, á las 12.
Viérnes	29	—Carneros de Ocampo Hnos, en Alsina 78, á las 2.
Viérnes	29	—Carneros de Guerrico en Alsina 78 á las 2 y media
Viérnes	29	—30 vaquillonas en los corrales, á las 12.
Domingo	31	—63 lotes en la Boca, á las 12.
		SETIEMBRE
Lúnes	1	—Carneros de la señora de Rocha en Alsina 78, á las 2.
Lunes	1	—Carneros del establecimiento el Sauce, en Alsina 78.
Mártes	2	—Cuarto remate de carneros de Olivera, en Alsina 78, á las 2.
Mártes	2	—Carneros Negrettes de Guerrico en Alsina 78, á las 2 1|2.
Miércoles	3	—Carneros del Spartillal en Alsina 78, á las 2.
Miércoles	3	—Carneros de Schunan en Alsina 78, á las 2.
Miércoles	3	—Terreno en Barracas al Sud á las 4.
Juéves	4	—Casa Victoria 306 al 310, base 1.700.000 ps. m|c., á las 4.

A LOS SEÑORES ESTANCIEROS

Les participamos que quedan fijados para el remate de los famosos carneros *Negrete Argentino* sangre pura original negrete de la cabaña EL ROSARIO de los señores Francisco Chas é hijos los dias 6 de Agosto y 18 Setiembre próximo, habiendo resuelto dar estos dos remates y fijar la primera de las indicadas [illegible] fechas [illegible] licitud de varios interesados.
Desde luego podemos [illegible] anticiparles que los animales [illegible] en venta este año por sus sobresalientes condiciones mantendrán el justo renombre de los productos de la cabaña EL ROSARIO.
ADOLFO BULLRICH y Ca.—ALSINA 78 1783 S 13

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
De dos leguas de CAMPO
UBICADAS
En la Provincia de Córdoba
DEPARTAMENTO de LA UNION
A ocho leguas del Pueblo Saladillo
El ferro carril Oeste Santafecino cruzará este campo
Muy inmediato á las colonias Iriondo, Arteaga y otras
Tasacion bajísima Ps. 4,600 m|n. la legua
Base increible: « 3,000 « «
En nuestra casa, Alsina 78
EL LUNES 29 de Setiembre á las 2 de la tarde rematarémos á la mas alta postura y dinero de contado la propiedad arriba mencionada con arreglo al siguiente:
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. José A. Capdevila, se hace saber por el martillero D. Adolfo Bullrich procederá á vender en remate público el dia que al efecto se designe un campo situado en la provincia de Córdoba Departamento Union Pedanía del Saladillo perteneciente á Da. Enriqueta Ilindo compuesto de una legua de frente al Este y dos leguas de fondo; lindando al Sud con las suertes número 42 y 43 por el Norte con los lotes número 1 y 3—de la suerte número 47 de que forma parte en los números 2 y 4—por el Este con la suerte número 45 y por el Oeste con la suerte número 46—tasado en la suma de 4600 pesos moneda nacional oro la legua cuadrada; no pudiendo admitirse oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion. Los autos de la materia tramitan por la Secretaría á cargo del Dr. Gamboa á la que se encuentra adscripto el que suscribe.—La Plata, Agosto 18 de 1884—*Ignacio Gimenez.* Escribano Público.—El área de este campo se compone de dos leguas cuadradas mitad del lote núm. 47 del nuevo plano de la provincia de Santa Fé y está rodeado de los campos y las estancias de los señores Victorino de la Plaza; Pedro Oreja, Pedro y Andrés Llovet, Barrelleu, Zaldarriaga y otros. Los pastos son dulces y muy abundantes propios para la cria de animales lanares y vacunos. Estos campos son renombrados y especiales por la calidad de sus tierras, pues son la continuacion de los afamados campos de Loreto. Están en comunicacion rápida con el Rosario y quedarán sobre la prolongacion del Ferro-carril Oeste Santafesino de la Candelaria á la colonia Carlota. La tasacion no puede ser mas baja pues 4500 m|n la legua cuadrada siendo la base para la venta las 2|3 partes que son ps. 3.00 m|n la legua por campos linderos sus propietarios piden de 8 á *10.000 pesos fuertes la legua.*
Por mas datos á nuestra casa Alsina 78. 2620 S 29

POR LOS MISMOS
EN LA BOCA
Dos manzanas de terrenos
Divididas en 63 lotes
Contiguos á la Estacion Gral. Brown
Terrenos de mucho porvenir
¡Venta á todo precio!
SIN RETIRAR LOTE
Con frentes á las calles Progreso, Brandzen y Suarez
A PLAZOS
10 por ciento al contado y el resto á 6 y 12 meses de plazo, con 7 por ciento de interés anual.
Escrituras gratis
EL DOMINGO 31 DEL CORRIENTE, Á LAS 2 P. M.
EN LOS MISMOS TERRENOS
Procederemos á vender al mas alto precio y en las condiciones arriba indicadas por órden terminante de su propietario.
Dos manzanas de terrenos situadas en la Boca y contiguas á la Estacion General Brown, divididas en 63 lotes y con frente á las calles Progreso, Brandzen y Suarez.
Los planos se repartirán en nuestro escritorio Alsina núm. 78, donde pueden ocurrir por ellos los interesados. 2406 31

POR LOS MISMOS
Segundo remate de una
Selecta y escojida
COLECCION DE PLANTAS
PROCEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO
Y quinta en SAN ISIDRO
Propiedad del Sr. Dr. Adolfo Insiarte
Y por cuenta del jardinero
Don. ANGEL FUMAGALLI
En nuestra casa Alsina 78
El miércoles 27 de Agosto á las 12 del dia rematarémos á la mas alta postura y dinero de contado de cuenta y órden del Sr. D. Angel Fumagalli, procedentes del establecimiento arriba mencionado, un selecto y variado surtido de las mejores plantas que allí se cultivan y cuyo pormenor es como sigue.
Araucarias, biguity, sixy, brasiliensis, etc. variedad de camelias espléndidas, juníperus, cedros del líbano y deodora, wellingtonias, variedad de yucas, dioramas, agaves, palmeras, pinos, [illegible], colecciones de rosas, jazmines, lirios, dracenas, daphnes y muchas plantas de méritos largos á detallar.
Una selecta y variada coleccion de árboles frutales clases [illegible] escojidas, árboles para bosques etc.
NOTA—Todas las plantas vienen bien embaladas para ser fácilmente trasportadas. 2476 27

POR LOS MISMOS
Valiosa propiedad
EN EL CENTRO DE DE LA CIUDAD
Barrio central
4 fincas--altos y bajos
Espléndidos almacenes
CALLE VICTORIA Nos. 306, 308 Y 310
Entre Piedras y Tacuarí
AD-CORPUS
Base para la venta ps. 1700000 m|c.
El Juéves 4 de Setiembre
A LAS CUATRO DE LA TARDE
Procederemos á la venta al mejor precio que exceda de la ínfima base de un millon y setecientos mil pesos moneda corriente y por órden terminante de sus propietarios, la magnífica y central propiedad arriba indicada, compuesta del modo siguiente.
El terreno mide 14 metros 721 milímitros de frente al Norte por 60 metros 620 milímitres de fondo.
Edificio alto
2 Casas perfectamente iguales y compuestas cada una de 1 gran salon á la calle, dos salones mas divididos por grandes portadas, de manera que en cualquier momento se puede hacer de los tres un espléndido salon de 20 metros de largo; 3 hermosas piezas completamente independientes con cielos rasos de yeso, chimenea y persianas; una gran galería con balcon á la calle y la cual tiene entrada á los salones; siete piezas más ricamente empapeladas y con cielos rasos, cuarto de baño, cocina, letrina y demás comodidades necesarias á una casa de familia.
Edificio bajo
2 magníficos almacenes de 40 metros de largo; teniendo en el fondo una casa para familia de 7 piezas, cocina, letrina y algibe.
Toda la casa tiene gas aguas corrientes. Encontrándose esta propiedad en uno de los parajes mas centrales y comerciales de la ciudad; nos parece inecesario el recordar á los señores capitalistas lo conveniente que tendría adquirir una finca como esta, máximo cuando la base para la venta es sumamente baja.
Los Títulos son perfectos. Por más datos á nuestro Escritorio Alsina N. 78 2,579 S. 4

POR LOS MISMOS
Judicial
De la finca General Lavalle 760
ENTRE PARANA Y MONTEVIDEO
Perteneciente á la testamentaria
DE LA Sra. MARIA MAC'STRAVACH DE SUFFERN
Ad-Corpus
Tasacion pesos 93,971 m|c.
2|3 partes ps. 62,647 m|c.
El Juéves 25 de Setiembre
A LAS 4 DE LA TARDE
Venderémos al mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la tasacion por órden del Señor Juez de 1ra. Instancia Dr. Sauze y como perteneciente á la testamentaría arriba mencionada.
La finca calle General Lavalle No. 760, cuyo terreno se compone de 7 metros 35 cent. de frente al Norte por 62 metros 56 cent. de fondo ó sean 459 metros 81 cent. cuadrados. El edificio consta de 8 piezas de material con ventana á la calle y una con piso de tabla, una pieza de madera, cocina, letrina y pozo de balde; á mas una quintita con árboles frutales, paraisos y 1 magnífico parral.
La venta se efectuará en la misma casa. Por mas informes á la Oficina del Sr. Sebastian Martinez en el Tribunal ó á nuestro escritorio Alsina 78. 2487 S 25

POR LOS MISMOS
SEGUNDO LOTE
De 20 magníficos CARNEROS
Sangre pura Rambouillet
Procedentes de la afamada cabaña
En San Vicente
PROPIEDAD DEL SEÑOR D.
EMILIO DUPORTAL
En nuestra casa Alsina N. 78
El Juéves 28 del corriente
A LAS 2 1|2 P. M.
Dejamos así á los señores interesados libres de juzgarlos y apreciarlos pero pedimos á los que se interesen en la mejora del Rambouillet pasen por nuestra casa de remate Alsina 78, donde estarán estos carneros en exposicion unos cuantos dias antes del remate. 2608 28

POR LOS MISMOS
De una espléndida
Area de campo
8750 HECTAREAS
ó sean 3 1|2 leguas kilométricas
SITUADAS EN LA SECCION 3a
De los campos cedidos por el Gobierno
DE BUENOS AIRES AL GOBIERNO DE LA NACION
A 12 leguas del F. C. del Sud
Que va á Bahia Blanca
INMEDIATOS Á CARHUÉ Y PUAN
PARTE DE LOS RENOMBRADOS CAMPOS
Conocidos por de LELOIR
¡SIN BASE SIN BASE!
En nuestra casa Alsina 78
EL VIÉRNES 12 DE SETIEMBRE
A la una del dia
Remataremos á la mas alta postura, mitad al contado, el resto á tres y seis meses de plazo, sin interés, el área de campo que arriba se indica ubicado en la seccion 3a. de territorios de los cedidos al Gobierno Nacional por el de la Provincia de Buenos Aires; es parte del lote núm. 27 y de los afamados campos que son propiedad del Sr. D. Federico Leloir y que rodean este lote.
Dista unas 8 ó 9 leguas de Puan é igual distancia de Carhué y como 12 leguas del ferro-carril del Sud que vá á Bahía Blanca.
El área que se vende son 8,750 hectáreas ó sean 3 1|2 leguas de campo flor, amojonado con mojones de fierro, sus pastos son tiernos, con algunas lagunas de agua dulce.—Es un campo hecho, pues hace mas de tres años que tiene pobladores con mas de 2000 vacas, algunas ovejas y yeguas.
Linda este lote por tres costados con el Sr D. Federico Leloir; por el otro con el Sr. D. A. Williamson.
Todo el mundo sabe que los campos de esta seccion son reputados como los mejores y son muy raros los que se venden allí.
Creemos escusado decir mas sobre la bondad y ventajas que tiene este lote, la ubicacion y la proximidad á los importantes puntos de Carhué y Puan y el ferro-carril del Sud, sin contar con las líneas que tiene ya proyectadas el Gobierno de la Provincia, hablan mas alto de cuanto pudiéramos decir.
La venta será sin base ni limitacion.
Las condiciones son cómodas, mitad al contado y el resto á 3 y 6 meses con hipoteca y sin interés.
Por planos é informes ocurran á nuestra casa Alsina núm. 78. 2531 S12

POR LOS MISMOS
AL NORTE
CENTRAL PROPIEDAD
ALTOS Y BAJOS
Calle Maipú número 312
ENTRE GENERAL LAVALLE Y TUCUMAN
AD-CORPUS
Base de venta ps. 300,000 m|c.
Alquiler ps. 3000 m|c.
EL DOMINGO 24 DEL CORRIENTE
A LAS 3 DE LA TARDE
Procederemos á venta al mas alto precio que exceda de la base para la venta y por órden terminante de su propietario, de la centralísima finca arriba mencionada compuesta como sigue:
El terreno mide 7 varas de frente al Este por 35 vs. de fondo.
EDIFICIO ALTO—6 piezas empapeladas y con cielos rasos; pisos de tabla, cocina, letrina, gas, aguas corrientes y demás comodidades necesarias.
EDIFICIO BAJO—9 piezas empapeladas y con cielorasos; pisos de tabla, cocina, letrina, 2 patios embaldosados, gas, aguas corrientes, etc., etc.
La situacion de esta propiedad no puede ser mejor, pues está en una de las principales calles de la ciudad y el alquiler es seguro pues en ese barrio no hay casas para alquilar.
NOTA IMPORTANTE—La propiedad reconoce una hipoteca á favor del Banco Hipotecario de 7000 patacones en cédulas de la série F., con la cual podrá continuar el comprador tomando las cédulas á estilo de plaza.
Mas datos á nuestro escritorio Alsina 78. 2480 2

POR LOS MISMOS
De un lote de magníficos
MARRUECOS
Sangre pura original Negretto
PROCEDENTES DE LA CABAÑA
San Miguel
Partido del PERGAMINO
Propiedad de los Sres.
OCAMPO HERMANOS
En nuestra casa Alsina N. 78
EL VIERNES 29 de Agosto á las 2 de la tarde, pedimos á los señores estancieros pasen á examinar este notable lote que recomendamos por su origen y condicion especial, que estará en exhibicion dias antes del remate, en nuestra casa, Alsina 78. 2561 29

T. S.
Tallaferro y Sanchez

POR LOS MISMOS
¡Alerta hacendados!
150 toros 7|8 sangre Durham, 50 id media sangre, 30 vaquillonas 7|8 sangre, 5 toros puros, 100 carneros Rambouillet, 50 borregos, 50 hermosísimos padres, 20 notables cerdos Normandos, 20 id raza
YORKSHIRE
TODOS ESTOS ANIMALES NACIDOS EN LA CABAÑA
EL TORO
Del señor D. Enrique Solanett
TODOS LOS ANIMALES
Son notables por su hermosísimo tipo y gran tamaño

El remate tendrá lugar en la Estacion «Rosas» F. C. del Sud, el Lúnes 8 de Setiembre (dia de fiesta) á la 1 p. m. donde los señores interesados serán esperados con un buen almuerzo. Nadie debe faltar. 2414 S 8

POR LOS MISMOS
25--borregas--25
ANIMALES DE HERMOSO VELLON
Y lindo tipo
Nacidos en la cabaña
SANTA CATALINA
Del señor Dr. D. Domingo Frias
SERÁN VENDIDAS
Al mejor precio y al CONTADO
EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51
El Lúnes 1º de Setiembre
A LAS 2 P. M. 2549 S 1º

POR LOS MISMOS
¡Alerta Sres. Cabañeros!
12 hermosos Carneros
DE LA CÉLEBRE CABAÑA
THIROUIN SORREAU
En Mackery (FRANCIA)
Venidos por el vapor PORTEÑA
Á LA CONSIGNACION DE LOS SEÑORES
Joaquin Belgrano y Ca
Animales de gran tamaño y rica lana—Son notables por su hermosísimo tipo.
AL MEJOR PRECIO
Y al contado
En nuestra casa San Martin N. 51
El Lúnes 1º de Setiembre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y al contado, los 12 notabilísimos carneros de la afamada cabaña Thirouin Sorreau en Machery (Francia), venidos por el «Porteña» á la consignacion de los Sres. Joaquin Belgrano y Ca.
Los señores cabañeros argentinos conocen ya el tipo y belleza de los animales de la cabaña Thirouin Soreau, y mas de una vez han podido observar que esa célebre cabaña importa anualmente animales de mérito por su abundante lana y su notable desarrollo.
Invitamos á los señores criadores á inspeccionar estos lindos carneros en nuestra casa San Martin 51, cualquier dia antes del remate. 2550 S1

POR LOS MISMOS
14 LEGUAS
Del mas rico campo
En la Provincia de CORDOBA
EN EL DEPARTAMENTO
De TULUMBA
El campo es de inmejorable calidad
Aparente para formar una gran estancia—Está todo rodeado por grandes establecimientos.
¡ALERTA HACENDADOS!
Especuladores alerta!
EL CAMPO ES RIQUISIMO
¡NO HAY MEJOR!
Los pastos son abundantes y finos
BASE REGALADA
60 ct. moneda nacional la hectárea
VALE 2 PESOS M|N
ESPECULADORES QUE TENEIS FÉ EN EL PORVENIR
ALERTA
EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51
El Miércoles 10 de Setiembre, á las 2 p. m. venderemos por un precio mayor que la ínfima base fijada y al contado, las 14 leguas de riquísimo é inmejorable campo en Córdoba, departamento de Tulumba, el mas apreciado de toda esa provincia.
Los informes que tenemos de este riquísimo campo, nos autorizan á invitar á los especuladores á realizar esta compra, en la seguridad de que no habrán hecho jamás un negocio mas positivo y ventajoso.
Pueden anotar la ubicacion exacta de este rico campo indicado en el plano general de la provincia de Córdoba del siguiente modo:
Lote núm. 13, seccion B, departamento de Tulumba, 4 leguas.
Lotes núm. 5, 6 y 7, seccion B, departamento de Tulumba, 3 leguas cada uno. 2532 S 10

POR LOS MISMOS
Plantas! Plantas!
Arboles frutales
Y FLORESTALES
Plantas para jardin
VESTÍBULOS y PATIOS
DEL GRAN
JARDIN ARGENTINO
En nuestra Casa
51-SAN MARTIN-51
El Juéves 28 de Agosto
A LAS 12 EN PUNTO DEL DIA 2469 28

POR LOS MISMOS
SEGUNDO REMATE
20 notables CARNEROS
Sangre pura
RAMBOUILLET
Acreditados productos de la Cabaña
SAN JUAN
De los Sres. Pellegrini y Lagos
¡ALERTA CRIADORES!
Hay varios carneros hijos de padre y madre importados
DE LA CABAÑA NACIONAL DE FRANCIA
Todos descienden de los famosos padres
Nos. 1410 (á) Pascha y 76
Todos los animales tienen un hermosísimo tipo y un vellon finísimo
15 Á 16 MESES DE EDAD
No puede pedirse nada mejor
¡ALERTA!
Al mejor precio y al CONTADO
EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51
El Miércoles 27 de Agosto, á las 2 p. m. venderemos al mejor precio y al contado, por órden y cuenta de los señores Pellegrini y Lagos, el selecto lote de 20 carneros de pura sangre Rambouillet, productos acreditados de la cabaña «San Juan» propiedad de dichos señores.
Al anunciar los carneros de esta ya famosa cabaña debemos recordar á los señores criadores que la finura y abundancia del vellon buscadas hoy con empeño por los cabañeros de América y Europa, han sido encontradas y puede apreciarse en los lindísimos padres de la Cabaña «San Juan» que tantos esfuerzos hace para aumentar en lo posible el crédito de que ya goza.
Garantimos á los señores interesados que la cabaña «San Juan» ofrece productos de primera clase, é invitamos al público á examinarlos en nuestra casa 3 dias antes del remate.
Por catálogos detallados donde constan con rigurosa exactitud las fechas de nacimiento y demás condiciones de los animales, pueden ocurrir los señores criadores á nuestra casa San Martin 51. 2170 27

POR LOS MISMOS
26 CARNEROS LINCOLN
De 11 á 12 meses de edad
PROCEDENTES
De la Estancia Grande
En el partido de la ENSENADA
Del señor don Jorge Bell
Los carneros son notables por su tamaño y riquísima lana—Son nacidos y criados á campo—Nunca han sido tenidos bajo galpon
Alerta Sres. criadores
LA VENTA AL MEJOR PRECIO Y AL CONTADO
En nuestra casa San Martin 51
EL MIERCOLES 27 DE AGOSTO
A las 2 de la tarde
Venderemos al mejor precio y al contado los 26 notables carneros Lincoln acreditados productos de la estancia Grande del señor don Jorge Bell.
A los criadores de Lincoln los invitamos á inspeccionar estos lindos animales en la seguridad que los encontrarán espléndidos por su fina y abundante lana y hermoso tamaño.
Pueden verse en nuestra casa San Martin 51, tres dias antes del remate. 2599 27

T. S.
Nazar y Gonzalez Catan
En nuestra casa calle Victoria núm. 156
De Tienda, Mercería, Ropería, Zapatería. etc.
Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderías referidas.
Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales
3 378 perm

POR EL MISMO
EN NUESTRA CASA CALLE DE LA VICTORIA 156
El Viérnes 29 de Agosto
á las 12 del dia
Venderemos por cuenta de varios un importante surtido de mercaderías generales para tienda, mercería, ropería y zapatería.
Al mismo tiempo por cuenta de una casa introductora, venderemos los siguientes artículos: una gran partida de abanicos de fantasía y de última novedad, recibidos en los últimos paquetes, 20 cajones fideos legítimos de Génova, 6 escritorios vino, italiano, tinto y blanco, cantidad de pañuelos de seda, id toballas de hilo, camiseta de punto Suez, medias para hombres y señoras, pañuelos de hilo, varios cajones botellas de mármol, dorados y cristal y otros muchos artículos que no se detallan por su mucha estension. 2602 29

B. M.
Bollini y Muro
CASA DE REMATES
COMISIONES Y CONSIGNACIONES
DE
BOLLINI & MURO
Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles, almacen, tienda, ropería, etc., etc.
85—CALLE BOLIVAR—85
Sucursal en LA PLATA frente á la Estacion 19 de Noviembre
Comunicacion Pantelefónica núm. 557

POR LOS MISMOS
AL NORTE
De una propiedad esquina
BARRIO DE GRAN PORVENIR
Rodeada de grandes edificios y tramways
Calle Juncal N. 298
ESQUINA A URUGUAY
23 vs. 70 cent. á la primera
POR 17 VARAS 90 CENTÍMETROS
A la segunda
CALLES EMPEDRADAS
Base de venta bajísima
SOLAMENTE
Pesos 5,000 m|n. oro
El Lunes 8 de Setiembre (fiesta)
A LAS 2 P. M.
Con deuda al Banco Hipotecario
Remataremos la propiedad citada, situada en un lindísimo paraje y de mucho porvenir rodeada de preciosos edificios y tramways. El terreno mide 23 vs. 70 cent. á Juncal por 17 vs. 90 cent. á Uruguay.
Su edificio se compone 8 piezas recien edificadas ocupada actualmente por un almacen con pisos de tabla y baldozas, tirantera de maderas duras con cielo raso empapelado y un gran sótano, azoteas embaldozadas, pozo de buena agua, cocina, letrinas, parrales, etc., etc., 2 piezas mas en el fondo, con pisos de tabla, etc., etc.
Los armazones y mostradores existentes en el almacen pertenecen á la propiedad.
Títulos garantidos
VENTA AD-CORPUS
NOTA—La propiedad reconoce una hipoteca al Banco Hipotecario de pfts. 2,800 de la série E con la cual podrá continuar el comprador abonando la diferencia.
OTRA—El comprador abonará en garantía de su escrituracion la suma de 100 ps. m|n al firmar el boleto.
OTRA—La casa tiene contrata por 3 años llevando vencidos 4 meses. 2634 S 8

POR LOS MISMOS
Judicial
De tres buenas propiedades
Perfectamente situadas
LA PRIMERA
CALLE MONTEVIDEO NUM. 86
Base de venta
ps. 5.841.66 cent. m|n. oro
LA SEGUNDA
Calle de Montevideo 88
BASE DE VENTA
Ps. 5.989.20 cts. m|n oro
LA TERCERA
Calle de Montevideo Nos. 94 y 96
ALTOS Y BAJOS
Base de venta $ 9982 m|n oro
A propósito como para renta
PERTENECIENTE AL CONDOMINIO
De la testamentaria de NOGUERA
El Lúnes 8 de Setiembre
(DIA DE FIESTA)
A las tres de la tarde
El dia indicado remataremos por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo las 3 propiedades arriba mencionadas conforme al presente:
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber por el término de quince dias que los martilleros Sres. Bollini y Muro han de vender en remate público tres casas contiguas situadas en esta Capital en la calle de Montevideo, señaladas con los números 86, 88, y 94 y 96, edificadas la primera y segunda en terreno compuesto de siete metros y trescientos senta y un milímetros de frente al Este por quince metros y doscientos veinticuatro milímetros de fondo al Oeste cada una, y la tercera que es de altos y bajos en terreno compuesto de siete metros y trescientos sesenta y un milímetros de frente por catorce metros y ochocientos noventa y cuatro milímetros de fondo. Estas propiedades pertenecen en condominio á las hermanas Da. Belen, Da. Angela, y á la menor Da. Martina Noguera. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de venta, que es la siguiente: para la casa señalada con el número ochenta y ocho 5989 ps. 20 cts. m|n., para la casa señalada con el número ochenta y seis 5841 ps. 66 cts. m|n., y para la señalada con los números noventa y cuatro y noventa y seis 9982 ps. m|n.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1884.—*Ceferino Luque.* 2517 S3

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
DE
UN ESPLENDIDO TERRENO
¡¡PERFECTANENTE SITUADO!!
EL BARRIO HIGH-LIFE
DE GRAN PORVENIR
en la
CALLE DE ALSINA
Entre Defensa y Balcarce
Lindando por el fondo con el
CONGRESO
12 metros 23 cent. de frente
POR 59 Mts. 50 Cents. DE FONDO
ó sean 727 metros 685 centímetros cuadrados
TASACION
41 ps. 33 cents. m|n. oro metro cuadrado
2|3 partes base de venta
27 pesos 55 m|n. oro el metro cuadrado
Perteneciente á la testamentaria de
Da. MERCEDES LEGUIZAMON
A pedido de sus herederos
EL DIA
Juéves 4 de setiembre
Sobre el mismo terreno
El dia indicado remataremos el terreno espresado, por órden del señor Juez de 1ra. Instancia de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, y como perteneciente á la testamentaria de la señora doña Mercedes Leguizamon á pedido de sus herederos, todos mayores de edad.
El terreno mide 12 metros 23 centímetros de frente por 59 metros 50 centímetros de fondo, ó sean 727 metros 685 cent. cuadrados, ó lo que resulte entre muros, venta AD-CORPUS, existe algo edificado y antiguo.
La situacion es inmejorable, de inmenso porvenir, linda por el fondo con el Congreso, á una cuadra de la Plaza.
La venta se efectuará á tanto el metro cuadrado.
Títulos garartidos
NOTA—El comprador abonará en garantía de la compra la suma de 200 ps. m|n. oro. 2423 S 4

POR LOS MISMOS
IMPORTANTE REMATE
De 23 lotes de terrenos
Entrando varias esquinas
Para escriturar y edificar en el acto
Sin tramitacion alguna
Espléndida situacion
DE GRAN PORVENIR
CALLE DE VICTORIA (DE 30 VARAS DE ANCHO)
Liniers
Massa
San Cárlos
CERCADOS DE PARED CON VEREDA
Inmediatos al 11 de Setiembre
RODEADOS DE TRAMWAYS
Para todas direcciones
Lotes de 10, 20, 30 y 40 varas de frente por 40, 50, 60, 70 y 80 de fondo.

SIN BASE SIN PRECIO
Por lo que ofrezcan
El Domingo 14 de Setiembre
A LAS TRES DE LA TARDE
El dia indicado remataremos por separacion de sociedad los terrenos espresados, situados en la mejor posicion de Buenos Aires, terrenos muy altos y de inmenso porvenir, entre dos estaciones de tramways: una del Sr. Lacroze y la otra del tramway á Flores, haciendo cruz con la gran usina del gas Argentino, rodeado de edificios y donde los alquileres son elevadísimos. Calles todas á adoquinarse en breve, hoy con pisos de piedra; terrenos que dentro de 3 meses valdrán el triple de lo que hoy se venderán.
La venta es forzosa; por lo que ofrezcan, sin retirar lote.
TITULOS GARANTIDOS
NOTA—La venta se efectuará conforme á los planos que se repartirán oportunamente, el mismo que se agregará á cada escritura.
OTRA—Todo comprador abonará el 5 0|0 sobre el valor de las compras que efectúen.
Por planos y datos ocurrir á nuestra casa Bolivar 85. 2609 S14

B. M.
Miguel Cano
EN
LA PLATA
DE SOLARES SIN RIVAL
SITUADOS EN LA SECCION 3a
MANZANA F
Frente á la plaza Principal y al gran Boulevard N. 73
Sin obligacion de edificar
SIN BASE POR LO QUE DÉN
El Domingo 31 de Agosto
A LA 1 DE LA TARDE
Sobre el mismo terreno
Remataré de órden terminante de su dueño y dinero de contado, sin base, por lo que quieran dar, 11 magníficos lotes de terreno, situados en la ciudad La Plata, Seccion 3ra. Manzana F, con frente á la hermosa plaza principal y al gran boulevard núm. 73, habiendo entre dichos lotes dos esquinas incomparables por su situacion.
Lo magnífico es que los compradores de estos lotes no tienen obligacion de edificar, pudiendo invertir su capital sin temor á la edificacion, que en cuestion de lotes, es el talon de Aquiles. Además, estos lotes se encuentran á perfecto nivel con el desmonte que se está haciendo en la gran Plaza; de suerte que el comprador no tiene que pensar en censos, sino en ganancias positivas.
Por otra parte los lotes que tengo órden de vender, están situados en el mejor paraje de La Plata, linderos con los solares del hijo político del Sr. Gobernador de la Provincia, quien está edificando una gran casa de material.
Escrituras de primer órden. El que quiera planos puede acudir á mi casa Reconquista 31, donde se le facilitarán, como así mismo cuantos datos precise.
UNICA ADVERTENCIA—Todo comprador sin escepcion, abonará el 10 por ciento sobre el importe de cada lote al firmar el boleto de compra-venta. 2564 31

José Alcobendas y Ca.
AL CONTADO
De las existencias
De la Cochería Buenos Aires
En San José de Flores
CALLE RIVADAVIA ESQUINA Á INDEPENDENCIA
El dia 27 de Setiembre á la 1 p. m. remataremos dichas existencias de acuerdo con el siguiente
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. José A. Capdevila, se hace saber que los martilleros Sres. José Alcobendas y Ca. procederán á vender en remate público los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Da. Luisa Monnet de Vallarino, el dia que designen á saber: un coche fúnebre con dos juegos de plumeros y todo lo concerniente en 20,000 ps. m|c, un landó en 8,000 ps. m|c., dos calesas con sus guarniciones correspondientes á 4,000 ps. m|c. cada una, una canasta en 2500 ps. m|c., un carro de mudanza con sus aperos correspondientes en 3,000 ps. m|c. un tilbury en 500 ps. m|c. 3 caballos y 2 yeguas de tiro incluso un potrillo á 500 ps. m|c. cada uno, una carretilla de mano en 100 ps. m|c, 5 medias pipas á 5 m|c. cada una, 1 cadena con rondana en 50 ps. m|c., 1 orquilla en 10 ps. m|c. 1 pala en 15 id id, 1 farol en 5 id id, 1 pié de gato en 100 id id, 1 escalera doble en 50 id id, 1 escritorio en 200 id id, 2 cajones de boveda con plomo á 1,300 id id cada uno, 1 cajon liso con plomo en 900 id id, 1 id sin plomo en 300 id id, 1 id chico con plomo en 400 id id, 3 id lisos con plomo á 400 id id cada uno, 2 id chicos sin plomo á 100 id id id id, 3 id chicos ordinarios de pino á 20 id id cada uno, una urna en 200 id id; no admitiendo oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones. Los autos tramitan por la secretaría á cargo del Dr. Gamboa, á la que se encuentra adscripto el que suscribe.—La Plata, Julio 29 de 1884.—Ignacio P. Gimenez,—Escribano Secretario. 2365 S 27

REMATE IMPORTANTE
EN
Gualeguaychú
El dia 14 de Setiembre próximo, se procederá á la venta en remate público del establecimiento de Molino á vapor y su dependencia de panadería situado en Gualeguaychú, Provincia de Entre Rios nombrado «Molino chico» y ademas una finca que contiene los edificios necesarios para depósito de granos, cochería y caballeriza, todo en perfecto estado de servicio hallándose el Molino y Departamento de panadería con los útiles y elementos necesarios para prestar inmediatamente los servicios á que están destinados, de manera que en seguida puedan librarse al trabajo.
La venta se verifica por cuenta de acreedores y con la base inferior el Molino y panadería de doce mil pesos moneda nacional, siendo su valor de veinte y cinco mil y la otra propiedad, de dos mil doscientos, estando tasada en cinco mil, y con la prevencion de que no se admitirán ofertas bien sea pagando al contado ó bien la mitad en tal condicion y la otra á plazo con el interés del Banco y la garantía de las mismas propiedades.
Por datos y antecedentes ocurrir al encargado de la liquidacion D. Aciselo Mendez en Gualeguaychú calle San Martin núm. 213. 2518 S 14

Eulogio Cuenca
JUDICIAL
¡GRAN FINCA CENTRAL!
Calle Gral. Lavalle 632
9 HERMOSAS PIEZAS
2 piezas mas de madera
Y 4 GRANDES PATIOS
Jardin, gran parral
Y VERJA DE FIERRO
Algibe y pozo, gas etc., etc.
BARRIO CENTRAL
¡Alerta especuladores!
CON UN 25 o|o DE REBAJA
En la tasacion
Tasacion anterior 14044 ps. m|n
TASACION NUEVA 10533
Base de venta 7022 $ m|n
El terreno mide 7 mts. 85 de frente por 67 mts. 20 de fondo
VENTA AD-CORPUS
EL DOMINGO 14 DE SETIEMBRE
A las 3 de la tarde
Venderé esta hermosa y central propiedad por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia Dr. D. Carlos Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria de D. José Martinez. Todo bombo en propiedades como estas, está demás, pues basta verla para juzgar de ella. Barrio central, casa cómoda con once piezas, cocina, letrina, algibe, pozo, gas, cuatro patios, dos zaguanes, dos puertas de fierro, gran parral, verja de fierro en el último patio y una buena huerta con árboles, gallinero y unas piezas mas en alto; con terreno de 7 mts. 85 cmos. de frente por 67 y 20 cmos. de fondo, teniendo de frente á los 29 mts. 4 mts. 20 cmos., perfectamente construida y con una base insignificante. Así es que no hay mas que verla para juzgar de ella.
Por mas datos al rematador, San Martin núm. 31, 2º patio. 2492 S14

Juan Gaitan
JUDICIAL
DE ARTICULOS DE ALMACEN Y MUEBLES
En la calle de Corrientes 979
El dia LUNES 1º del entrante mes de Setiembre á las 12 en punto del dia procederé á vender á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de Paz de la Seccion 9ª de la Capital y como pertenecientes á la ejecucion seguida por D. Estéban Amorotti contra D. Simon Pietronave los objetos siguientes: 1 vidriera de pino, 1 reloj de campana, 1 vidriera con 20 cajones para fideos, 20 ollas de fierro, 1 balanza de bronce con pesas, 12 lámparas de vidrio, 12 botellones de vidrio, 10 docenas de vasos, 9 baldes, 12 ladrillos, 8 docenas de escupideras, 15 docenas platos, 5 soperas de loza, 1 vidriera chica, 5 docenas tarros conservas surtidas.
Al mismo tiempo—Por órden del señor Alcalde del Cuartel 1º de la 10a. Seccion de la Capital y como pertenecientes á la ejecucion seguida por don Alfonso Santisso, contra don Anacleto Espíndola, venderé: 1 juego de sala compuesto de un sofá de cuatro asientos, 6 sillas y dos sillones, todas las piezas son de madera negra forrados los asientos y respaldos de género yutti, nuevas. 2615 1º

Waldino C. Ponce
JUDICIAL
El Sábado 13 de Setiembre
á las 4
De un terreno con edificio viejo, situado en la calle de Venezuela núm. 702, compuesto su terreno de 14 metros 70 centímetros de frente al Norte, por 30 metros 35 centímetros de fondo al Sud, el edificio consta de 5 habitaciones, hechas en barro, techos de teja. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de primera Instancia doctor don Luis A. Sauze y como perteneciente á la ejecucion seguida por don Antonio Martinez, contra la testamentaria de doña Agustina Arana.
El comprador está obligado á revisar los títulos antes del remate, pues una vez vendido no hay reclamo sobre ellos, estando obligado el comprador á entregar el 5 p% al firmar el boleto de compra-venta, esto es sin escepcion, pues así lo ha ordenado el señor Juez.
TASACION 4,390 ps m|n—BASE DE VENTA 2,926
NOTA—Los títulos se encuentran en la Cámara de Apelacion en la testamentaria de Da. Agustina Arana.
Por mas datos á la Oficina de don Juan Rodriguez en Cabildo, ó al Rematador Perú 111. 2630 S 13

Cárlos O'Gorman
IMPORTANTISIMO
JUDICIAL
2 LEGUAS 2
DE RIQUISIMO CAMPO
UBICADAS ASÍ:
Lote 1453—Seccion 4ª, número 16—Fraccion B, de los planos provisorios de los territorios nacionales.
¡Ojo! ¡Ojo!
Tasacion:
4,000 pesos oro m|n.
BASE INFIMA
El Lúnes primero de Setiembre
A LAS 3 P. M.
EN MI ESCRITORIO SAN MARTIN 31
Venderé por órden del señor Juez doctor don Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de don Mauricio Orzalani, dos leguas de riquísimo campo correspondientes al lote 1453 de la Seccion 4a, número 16 de la fraccion B, lindantes con el número 17 de la misma fraccion.
Escuso entrar en ponderacion respecto á la excelencia de estos campos, pues es de todos conocida, solo si me permito hacer notar la ínfima base fijada para la venta, pues no alcanza ni á la cuarta parte de su verdadero valor.
Por mas informes y ver los autos testamentarios á la Oficina del Secretario Silveira, ó al martillero San Martin 31, Escritorio 5.
NOTA—El comprador sin escepcion entregará en el acto de firmar el boleto el 5 p% del importe. 2343 S1º

Rufino Degreef
REMATE PERMANENTE
Dos veces por semana
LOS MARTES Y VIÉRNES
En la calle Piedad N. 78
A LAS 2 P. M.
TERRENOS EN "LA PLATA"
Solares, quintas y chacras en todas las secciones, desde la primera hasta la treinta y cuatro.
Venta liberal. Sin base. Al mas alto precio
Los Mártes y Viérnes de todas las semanas á las dos de la tarde, en mi casa calle Piedad núm. 78 remataré de 50 á 100 lotes de terrenos, Solares, quintas y chácras de La Plata, situadas en todas las secciones.
Las ventas se harán siempre al mas alto precio y sin límite alguno.
Todos los lotes que venda serán garantidos para los compradores, unos son recien escriturados, otros aun no lo están por el Superior Gobierno y los demás tienen delineacion concedida y cimientos abiertos.
Los planos en lo sucesivo tendrán impreso al reverso las leyes y decretos vigentes referentes á La Plata. 2064 perm

POR EL MISMO
De un espacioso terreno central
CON EDIFICIO ANTIGUO
Calle Balcarce núms. 90 al 98 esquina á Moreno
A 200 VARAS DE LA PLAZA VICTORIA
A dos cuadras del Correo, Aduana, Casa Rosada y Congreso, á tres cuadras de la nueva Bolsa, Teatro Colon, Casa de Justicia, Catedral, etc.
36 varas de frente por 50 de fondo, para venderse en uno, dos ó tres, ó cuatro lotes al gusto de los interesados.
Produce buena renta
Venta liberal sin base al mas alto precio, títulos perfectos!
El Juéves 11 de Setiembre á las 4 1|2 de la tarde remataré la propiedad arriba mencionada.
El edificio es antiguo pero espacioso y productivo, dá un alquiler de 6.000 á 7.000 pesos mensuales, antes produjo hasta 15,000 cuando estuvo alquilado para depósito de Aduana.
La venta se hará en tres lotes de 12 varas por 50 ó en cuatro de 9 por 50 ó en uno solo como lo pidan los interesados.
La situacion central de esta casa, la proximidad á tantos establecimientos públicos, industriales y particulares, escusan toda recomendacion. Al lado se está construyendo un grande, lujoso é higiénico Establecimiento de baños de natacion.
Por mas datos á mi Escritorio, Piedad 80.
NOTA—Los compradores al firmar el boleto entregarán el 5 p%. 1821 S 11

Hernandez Ferrer y Ca.
JUDICIAL
El Lúnes 1º de Setiembre procederemos á la venta de todas las existencias de la Tienda situada en la calle de Santa Fé N. 671, esquina de Rio Bamba, con arreglo al siguiente:
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion de don José Quesnel Juez Comisario del concurso de don Antonio Santa María, se procederá á vender en remate público por los martilleros Hernandez Ferrer y Ca., todas las existencias del negocio de Tienda del espresado concurso situado en la calle Santa Fé núm. 671, esquina Rio Bamba.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1884.—JUAN A. ARAUJO, Secretario—Cabildo, 2do. patio. 2604 1º

Gregorio Cristal y Ca.
REMATE JUDICIAL
De las existencias de almacen calle de General Lavalle núm. 978.
¡ALERTA ALMACENEROS!
El Juéves 28 del corriente á las 12 p. m. procederemos á la venta en remate público por órden del señor Juez de Paz de la Seccion 7a. de la Capital, y por el juicio seguido por D. Celestino Ferrari contra D. José Delfino, de las existencias del almacen arriba espresado, cuyo detalle es como sigue: armazon y mostrador, 1 vidriera, 1 balanza de bronce con sus correspondientes pesas, á mas sidra, azúcar, yerba, loza, cristales, diferentes clases de bebidas, copas, vasos y una infinidad de artículos que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estension.—No faltar á la hora.—Por informes Rivadavia 81 (altos). 2603 29

Andrés Rolon
EN SAN ISIDRO
El Domingo 31 de Agosto
A LAS 12
Espléndida chacra punto denominado «Las Blanqueadas» sobre los caminos generales que conducen á San Martin y San Fernando á una legua del pueblo.
¡Judicial!
Nueve cuadras cuadradas con mas 3750 varas cuadradas y 9 piezas de material con techos de paja.
1ra. tasacion 95,583 pesos m|c.
2a. " 71,688 " "
Base 2|3 partes 47,792 " "
Por mandato del Sr. Juez Dr. Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Luciano Elizarraga procederé á la venta al contado de esta bonita chacra compuesta de 275 vs. de frente al Sud por 750 id de fondo al Norte, con nueve piezas de material, techo de paja en buen estado. La importancia de esta chacra está fuera de toda duda, pues no solamente se encuentra en una situacion sumamente alta, sinó que la cruzan caminos generales que van á distintos pueblos. La venta se efectuará en la misma chacra. Por mas informes ocurrir á la Secretaría de Sebastian Martinez en Cabildo ó al martillero Defensa 72.
NOTA—Todo comprador al firmar el boleto entregará como garantía de la compra 200 pesos m|n.
Al mismo tiempo
Y como perteneciente á la misma testamentaria, venderé dos yuntas de bueyes y un carro.
Esta venta que debió tener realizarse el domingo 24 se suspendió por el mal tiempo para el 31 del mismo. 2611 31

Vicente Hoyo y Ca.
JUDICIAL
En nuestro escritorio Pasage Roverano
PIEZA NUM. 6
EL DOMINGO 7 DE SETIEMBRE A LA 1 EN PUNTO DEL DIA VENDEREMOS en público remate, dinero de contado y de órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Benjamin Basualdo, en la ejecucion que sigue el DR. D. RAMON OLIVER contra D. ALBERTO F. MEYERS por cobro de honorarios—TODAS LAS ACCIONES Y DERECHOS que puedan corresponder á dicho Sr. Meyers en el juicio que sigue contra D. J. B. COLINS, sobre daños y perjuicios.
NOTA—Se previene que el comprador está obligado á entregar en garantía el 10 o|o del precio.
El espediente puede verse en el Juzgado del Dr. Basualdo, Secretaría del Dr. Mason. 2587 S 7

REMATE
POR
IGNACIO FERRANDO
Avenida 7 (Independencia) entre las calles 55 y 56 La Plata
Casa de remates y comisiones
Venta en remate público de campos, haciendas, fincas, terrenos, mercaderías, muebles, etc. y toda clase de transacciones en compraventa.
NOTA—Para los avisos de remates á efectuarse véanse «El Dia» y «La Capital» de La Plata.
Escritorio en Buenos Aires, Pasaje Roverano N. [illegible]
133 perm.